



EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA – ESTRATEGIA RIO

DIRECTORIO DE RUTAS PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE LAS SITUACIONES CRÍTICAS
QUE AFECTAN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DISTRITALES

GUÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HU  **MANA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Educación para la Ciudadanía y la Convivencia (PECC)

Alcalde Mayor de Bogotá
Gustavo Francisco Petro Urrego

Secretario de Educación
Oscar Sánchez Jaramillo

Subsecretaria de Integración Interinstitucional
Gloria Mercedes Carrasco Ramírez

Subsecretaria de Calidad y Pertinencia
Nohora Patricia Buriticá Céspedes

Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Adriana María González Maxcyclak

Jefe Oficina Asesora de Comunicación y Prensa
Rocío Jazmín Olarte Tapia

Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones
María Elvira Carvajal Salcedo

Directora de Educación Preescolar y Básica
Adriana Elizabeth González Sanabria

Director de Ciencias Tecnológicas y Medios Educativos
Oswaldo Ospina Mejía

Directora de Bienestar Estudiantil
Mabel Milena Sandoval Vargas

Gerente de Proyecto PECC
Deidamia García Quintero

Cartilla

Directorio de rutas para la atención integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.
Equipo Técnico de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia – SED

Coordinación Respuesta Integral de Orientación y Convivencia Escolar – RIO
Ariel Fernando Ávila Martínez - Magda Juliana Ramirez Niño

Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones
Liliana Palacios Machado, Jeisson Herley Camacho Téllez, Claudia Marcela Tenjo Tibocho

Revisión de Contenidos – SED
Tatiana Zuluaga Zapata, Carlos Humberto Vélez Ocampo, Laura Juliana Pachón Rodríguez, María Julieta Ortiz Fernández.

ISBN 978-958-8878-99-7
Diagramación e impresión
Imprenta Nacional de Colombia
Línea editorial, ilustraciones y diseño
Archivo Digital Secretaría de Educación del Distrito
Secretaría de Educación del Distrito.

© 2014 Secretaría de Educación del Distrito

Tabla de contenido



Presentación	5
Introducción	9
¿Cómo usar este directorio de rutas?	13
Rutas de atención de situaciones críticas	15
1. Maltrato infantil	15
2. Maltrato por incumplimiento de las responsabilidades por parte de los adultos	18
3. Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad.....	22
4. Maltrato por vinculación a grupos al margen de la ley.....	27
5. Víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá	30
6. Violencia Intrafamiliar.....	34
7. Violencia sexual.....	39
8. Explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).....	42
9. Violencia contra la mujer por razones de género	46
10. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	50
11. Ruta de atención integral para la convivencia escolar	53
12. Consumo de SPA	57
13. Embarazo en adolescentes	61

14. Violencia sexual por parte de personal docente, directivo o administrativo de la institución educativa.....	65
15. Hostigamiento Escolar.....	68
16. Hostigamiento por Identidad de Género y Orientaciones Sexuales no Normativas en Contextos Escolares.....	72
17. Conducta Suicida.....	76
Directorio de instituciones.....	86
Referencias bibliográficas.....	106

Presentación



El Plan de Desarrollo 2012-2016 “Bogotá Humana” busca disminuir todas las formas de segregación social existentes en Bogotá, entre ellas todas las representaciones de violencias, agresiones y limitaciones al goce efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Consciente de la importancia de la escuela como escenario fundamental para el desarrollo de la niñez y la juventud, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) ha puesto en marcha la Educación para la Ciudadanía y la Convivencia (ECC), la cual busca potenciar capacidades ciudadanas en las comunidades educativas que permitan que sus integrantes sean ciudadanos críticos, participativos, empoderados, responsables y creativos.

La SED contempla que la educación para la ciudadanía y la convivencia es una apuesta central dentro del proyecto pedagógico de la ciudad de Bogotá. Esta apuesta pedagógica cimienta sus acciones en principios educativos y sociales. Entre los más importantes se encuentran los siguientes: por un lado, la SED entiende que la educación no se desarrolla únicamente en el salón de clase, allí se produce una parte importante del aprendizaje, pero en el entorno familiar y

social se desarrolla otra buena parte. De ahí la importancia de abrir la escuela a la ciudadanía, a los vecinos, al entorno, pero también garantizar unas condiciones estables de seguridad y convivencia para los niños, niñas y jóvenes dentro y fuera de la escuela.

El segundo principio contempla que la educación de excelencia, la necesidad de generar ciudadanos y ciudadanas críticas, transformadores de la realidad, necesita de las ciencias del saber y del ser. Así como es importante desarrollar capacidades cognitivas, es igual de importante desarrollar capacidades ciudadanas, que permitan consolidar relaciones armónicas con relación al otro.

Los dos principios anteriores son la base fundamental de la Educación para la Ciudadanía y la Convivencia. La educación no es únicamente aprender a hacer algo bajo un determinado contexto, no es una enseñanza vertical, no se trata sólo de enseñar competencias, se trata de desarrollar capacidades, donde no sólo se sabe hacer algo, sino que además se está en capacidad de crear, recrear y transformar la realidad en la que se desenvuelve una persona. Estas capacidades, por lo tanto, no se aprenden y se aplican mecánicamente, se desarrollan en el transcurso de la vida.



Martha Nussbaum, manifiesta que “La importancia de la educación es que ha sido un elemento central del enfoque de las capacidades desde sus comienzos. La educación (en las escuelas, en la familia o en los programas de desarrollo tanto para niños como para adultos gestionados por organizaciones no gubernamentales) forma las aptitudes ya existentes en las personas y las transforma en capacidades internas desarrolladas de muchas clases. Esta formación es valiosa en sí misma pero también es una fuente de satisfacción para toda la vida” (Nussbaum 2012).

Un tercer principio, que igualmente se deriva de los anteriores, es que las capacidades en la medida que se desarrollan en el transcurso de la vida, dentro y fuera de la escuela, tienen una construcción colectiva de saberes, el reto se encuentra en convertir esta construcción colectiva en un proceso pedagógico, de ahí, que el método de Reflexión Acción Participación sea un instrumento ideal para potenciar estas capacidades. La SED promueve mediante la *Reflexión Acción Participación (RAP)*, un *aprendizaje reflexivo experimental* mediante el cual las niñas, niños y jóvenes pueden vivir y experimentar la ciudadanía activa, pacífica y democrática capaz de transformar realidades de acuerdo a sus expectativas y deseos. La RAP es un proceso de construcción conjunta entre las partes que pretenden desarrollar un conocimiento para lograr como meta el desarrollo de capacidades ciudadanas.

En este marco, el proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia ha puesto en marcha una serie de estrategias territoriales. La primera de ellas son las Iniciativas Ciudadanas de Transformación de Realidades (INCITAR), que son una apuesta de empoderamiento de las comunidades educativas. Lo anterior, por medio del acompañamiento pedagógico a diferentes apuestas y propuestas que realizan estas comunidades. En la actualidad están en marcha más de 3.000 INCITAR. La segunda estrategia es Gestión del Conocimiento, área encargada de poner a dialogar saberes, crear y articular el marco de referencia teórico y pedagógico sobre la educación para la ciudadanía; además de producir y diseñar el material pedagógico para toda la comunidad educativa.

La tercera estrategia es la Respuesta Integral de Orientación y Convivencia Escolar (RIO), área encargada de atender, diseñar estrategias de prevención y realizar acciones pedagógicas para disminuir los factores que afectan el clima, la convivencia y la seguridad escolar.

Las estrategias anteriormente enunciadas, alimentan la estrategia, Planes Integrales de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia (PIECC). Dicha estrategia es la encargada de articular, proyectar y planear las acciones, iniciativas, planes y programas pedagógicos en cada uno de los colegios oficiales del Distrito. Con PIECC el colegio puede avanzar hacia la consolidación de la educación en capacidades ciudadanas, en la prevención de la violencia y la superación de los conflictos.

Uno de los objetivos de PIECC es lograr que en las instituciones educativas existan ambientes de convivencia y de seguridad estables, es decir, un clima escolar positivo. Para ello se han realizado procesos de convivencia en las instituciones educativas apostando al fortalecimiento relaciones armónicas. Para esto se ha puesto en marcha la estrategia Respuesta Integral de Orientación y Convivencia Escolar (RIO), en la cual se implementan acciones y procesos de atención integral para garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración y el restablecimiento en los casos que lo requieran; además de promover la construcción de ambientes escolares seguros.

Esta estrategia tiene también entre sus metas fundamentales el fortalecimiento de la labor de las orientadoras y orientadores escolares, porque son la base fundamental de transformación de los conflictos y de los factores que afectan el clima escolar en nuestros colegios. Los orientadores son actores fundamentales que facilitan e impulsan cambios favorables en las condiciones de convivencia de las instituciones educativas y el territorio que las rodea.

Como respuesta a una de las necesidades más importantes de la Orientación Escolar, surge el presente directorio de rutas. Su objetivo es ofrecer información actualizada

sobre los mecanismos de respuesta integral para la atención de situaciones críticas que afectan el clima escolar y el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Con ello se espera dar a conocer los mecanismos que la Secretaría de Educación, en articulación con otras entidades públicas, brinda en materia de atención para los fenómenos que afectan los espacios escolares que desbordan su capacidad de respuesta.

El directorio está organizado de manera que brinda información específica para que las orientadoras y orientadores escolares, directivos, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, conozcan los pasos a través de los cuales se abordan las diferentes situaciones. Todas las rutas de atención están diagramadas y ofrecen información general acerca del fenómeno en cuestión y sobre otras entidades que se encargan de atenderlo.

Con este trabajo, el PECC, por medio de la estrategia RIO, busca promover la participación de la comunidad educativa y la construcción de respuestas colectivas desde el principio de corresponsabilidad, activando rutas institucionales inmediatas y sostenidas, en que las acciones pedagógicas restitutivas y de acceso a la justicia fortalezcan las capacidades de las instituciones educativas e incidan de manera positiva en la vida de las niñas, niños y jóvenes.



Introducción



La Educación para la Ciudadanía y la Convivencia parte del supuesto que la escuela constituye uno de los escenarios más importantes en el desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Es allí donde conocen el entorno social y político que los rodea aprenden a relacionarse con él y se construyen como personas y sujetos pertenecientes a una comunidad. En la escuela coexiste la posibilidad de formarse en lo académico y construirse como ser humano y ciudadano.

El quehacer de los orientadores escolares está enmarcado por dinámicas que desbordan la convivencia armónica dentro y fuera de las instituciones educativas. Por lo tanto, se requiere del uso de las herramientas que la Secretaría de Educación del Distrito ha puesto a su disposición y que son el insumo para garantizar que los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Consumo de sustancias psicoactivas, hostigamiento escolar, violencia intrafamiliar, abuso y explotación sexual, reclutamiento ilegal de grupos armados, explotación laboral, violencia de género, entre muchos otros, son problemas que afectan directa e indirectamente a toda la comunidad educativa y que obligan a pensar en el compromiso que todas y todos adquirimos como

individuos, familias, instituciones educativas y Estado en el abordaje de las condiciones sociales que generan estas situaciones.

Un marco conceptual y metodológico que ayuda a entender y responder efectivamente a todas estas problemáticas es el enfoque de derechos. De acuerdo con este enfoque, toda persona es titular de derechos que le son inherentes y frente a los cuales el Estado y la sociedad tienen la obligación de dar garantía y cumplimiento. Para el caso de los estudiantes, en Colombia la Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) desarrolla los derechos de los cuales gozan los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; contempla las personas y entidades obligadas a garantizarlos y establece la metodología mediante la cual se protegen.

La Secretaría de Educación del Distrito, en el marco del Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia y de la Estrategia RIO, apoya a las instituciones educativas con Orientación Escolar en los procesos de protección y restablecimiento integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Para ello ha puesto en marcha los cinco componentes de la estrategia RIO que cumplen un rol fun-



damental en la creación de condiciones en las comunidades educativas

para el ejercicio pleno de los derechos los estudiantes. Dichos componentes son los siguientes:

Figura 1. Componentes de la Estrategia RIO.



El trabajo realizado por cada uno de los componentes ha evidenciado la necesidad de ofrecer a los orientadores de los Colegios Distritales información actualizada frente a cada una de las rutas de respuesta disponibles para la atención integral de las situaciones que desborden la capacidad de respuesta de las comunidades educativas. El presente documento busca cubrir esa necesidad me-

dante la presentación de los mecanismos que la Secretaría de Educación, en articulación con otras entidades públicas, brinda en materia de atención a las situaciones críticas que se presentan en los espacios escolares.

Las 17 rutas que aparecen en este directorio están divididas en tres categorías, tal como lo expone la tabla 1.

Tabla 1. Clasificación de las rutas de atención que aparecen en el directorio.

Rutas reglamentadas (Acuerdo 152 de 2005)	Maltrato infantil	Maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos o cuidadores.
		Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad.
		Maltrato por hostigamiento.
		Maltrato por vinculación a grupos al margen de la ley.
		Víctimas y afectados por el conflicto armado.
	Violencia sexual	Abuso sexual.
		Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).
	Violencia intrafamiliar.	
	Violencia contra la mujer por razones de género.	

Rutas intersectoriales pendientes de reglamentar	Atención integral para la convivencia escolar.
	Prevención del consumo de SPA.
	Conducta suicida.
	Gestación en la adolescencia.
Rutas internas de la SED	Atención integral frente a la violencia sexual en las instituciones educativas.
	Atención inicial a situaciones de hostigamiento escolar.
	Prevención e intervención de discriminación por orientación sexual.

Esta división refleja el trabajo de diferentes instituciones que vienen sumando esfuerzos para la protección integral y el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La información de este directorio está organizada de tal forma que quien la consulte encuentre los siguientes elementos:

- Una definición clara de cada situación crítica.
- Señales de riesgo que indican mayor probabilidad de que la situación se esté presentando.
- Varios diagramas de flujo, que indican cada uno de los pasos que debe llevar a cabo orientación escolar para realizar la atención.
- Comentarios acerca del diagrama, que amplían la información de cada elemento y brindan recomendaciones pertinentes a las situaciones que se pueden presentar en cada paso.
- Directorio institucional que proporciona información adicional.

A lo largo de las rutas se promueve la puesta en práctica de tres pasos generales para la

atención de las situaciones críticas: Identificar, notificar y denunciar, registrar.

La identificación se basa en el hecho de que la orientadora y el orientador escolar es un actor comunitario que tiene la posibilidad de mantener contacto directo con los diversos fenómenos sociales que se despliegan en la institución educativa y sus alrededores. Está relacionada, por un lado, con la habilidad de observar, producto de su experiencia, sensibilidad y formación profesional; por otro lado se relaciona con el sentido de responsabilidad, inherente a su cargo como orientadora y orientador, su posición ética en el quehacer profesional y el apego a las normatividades que protegen el desarrollo y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La notificación y denuncia consiste en remitir todos los casos que vulneren los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a las entidades competentes para brindar atención integral, realizar el proceso de restablecimiento de derechos y aplicar las medidas de ley pertinentes. Este paso parte del supuesto de que la y el orientador escolar conoce los límites de la institución educativa en cuanto a la aten-





ción de algunas situaciones que la desbordan; identifica las entidades a donde se debe remitir cada tipo de caso, y es consciente de las obligaciones que la ley le asigna como servidora o servidor público de una institución educativa. En este último aspecto es importante recordar que el artículo 44 de la Ley 1098 de 2006 establece que las instituciones educativas deben reportar a las autoridades competentes las situaciones de vulneración de derechos. Ese reporte se hace desde el ámbito institucional, no personal, debe indicar lo expresado por los involucrados entre comillas, y ha de especificar las acciones que se llevaron a cabo en la institución.

El registro consiste en el reporte del caso en los diferentes sistemas de alertas y de vigilancia epidemiológica. Es fundamental tener en cuenta que todas las situaciones críticas que se presentan en este documento deben reportarse en el *Sistema de Alertas* de la Secretaría de Educación del Distrito.

El registro es un paso tan importante como cualquier otro a lo largo del proceso. Sus finalidades son múltiples, dentro de ellas: Dar cumplimiento a la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965, facilitar la comunicación en tiempo real entre las Instituciones Educativas Distritales y la Secretaría de Educación del Distrito a nivel central,

tener un registro histórico por cada uno los estudiantes, que permita realizar seguimiento a las situaciones que se reportan, promover el intercambio de saberes e información entre los profesionales de la Orientación Escolar de las diferentes Instituciones Educativas Distritales, generar por medio de estadísticas la posibilidad de formular políticas públicas que contribuyan a mitigar los riesgos que se presentan en los diferentes establecimientos educativos de orden público.

Es pertinente aclarar que la función de registro implica un compromiso de orden oficial que exige un manejo confidencial de la información, así como el personal idóneo para administrar los diferentes sistemas de registro y en donde no pretende estigmatizar o categorizar a las Instituciones Educativas por el reporte que hagan a los mismos.

A partir de estos primeros elementos de orden introductorio, se espera proporcionar, a lo largo del documento, información específica que aporte a los orientadores escolares en su tarea diaria de acompañar las diversas situaciones que se consideran críticas dentro de los escenarios escolares, donde la atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se convierte en un ejercicio exigente y corresponsable desde una perspectiva más amplia, que además de garantizar la protección de sus derechos, permita la promoción de la convivencia escolar y la construcción de entornos escolares más seguros.

¿CÓMO USAR ESTE DIRECTORIO DE RUTAS?

El directorio de rutas está diseñado para que además de algunos aportes de orden conceptual, proporcione a los orientadores información que guíe su quehacer dentro de las instituciones educativas distritales, fundamentalmente en aquellas situaciones que implican acciones de tipo inmediato, donde el conocimiento de las diferentes instancias estatales es un factor imprescindible en cada gestión. De este modo el documento se encuentra organizado así:

Encontrará 17 tipos de situaciones (Tabla 1) que implican algún caso de alerta, riesgo y vulneración de derechos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para cada una de ellas se exponen, como se

había mencionado en líneas anteriores, *definiciones, señales de riesgo* que indican mayor probabilidad de que la situación se esté presentando, un *diagrama de flujo* que indica a la y el orientador escolar el proceso paso a paso por desarrollar ante cada situación, además de *comentarios aclaratorios* que amplían y contextualizan parte de la información que se expone en cada diagrama.

Por último, se proporciona para cada situación un *directorio institucional* adicional, que garantiza una extensión de las redes de apoyo para que la y el orientador acudan, de tal modo que la atención que se busque pueda ser lo más integral posible.

¿CÓMO LEER EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN?

Los diagramas de flujo son elementos gráficos que buscan representar el proceso de atención de una manera clara y directa. Ese proceso se compone de un conjunto de pasos o actividades, los cuales a su vez se organizan a lo largo del diagrama en forma de recuadros, flechas y rombos que conforman una ruta. La lectura de estos elementos se explica en la figura 2.

Es importante anotar que estos elementos gráficos son representaciones que buscan ser comprensivas; no obstante es posible que las situaciones críticas se desarrollen en formas complejas, presentando eventos no considerados durante la elaboración del diagrama. En estos casos el orientador puede asesorarse con las instituciones que aparecen en cada ruta de atención bajo el título de “Orientación Adicional”.

NOTA IMPORTANTE PARA LOS DOCENTES ORIENTADORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES

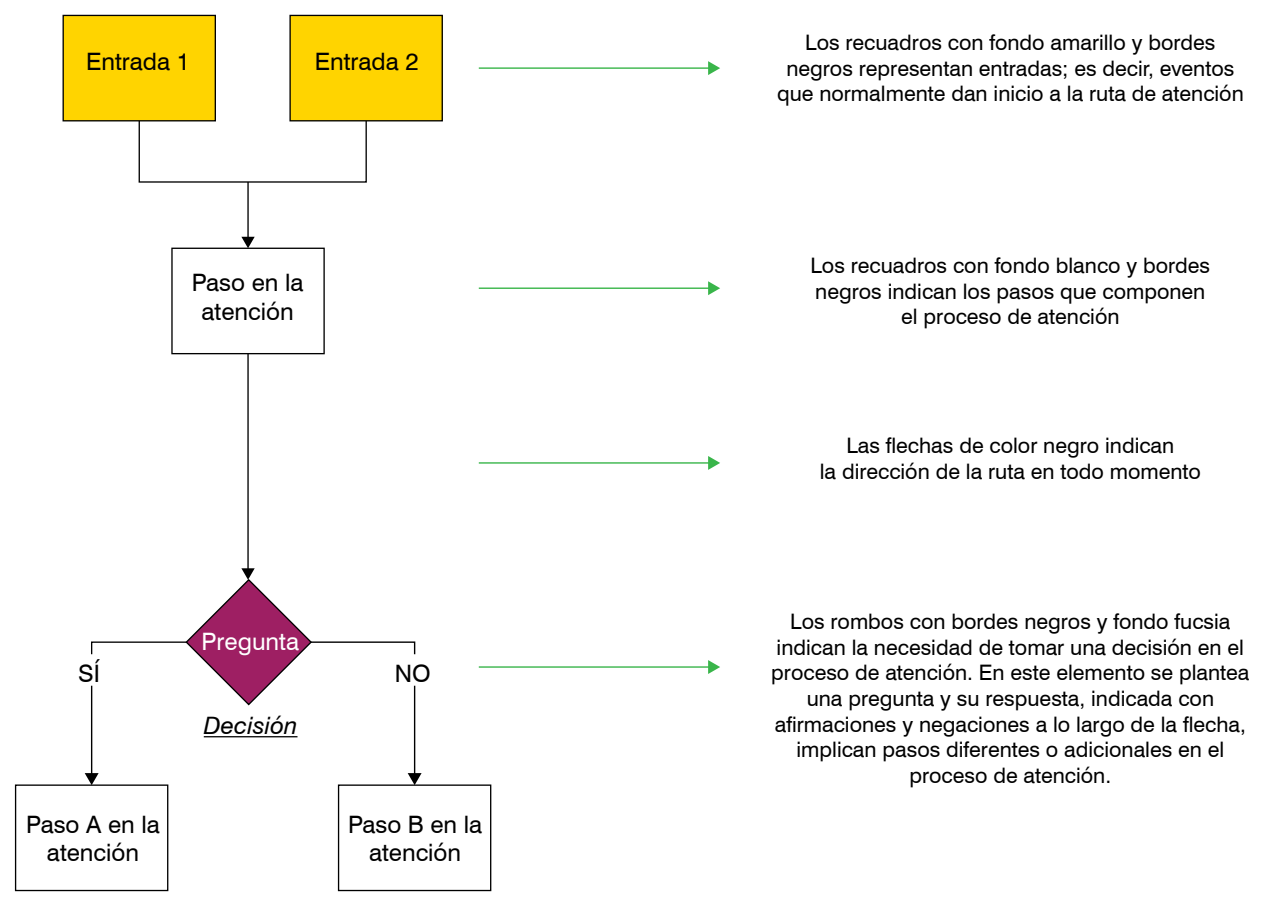
Los docentes orientadores que prestan sus servicios en las instituciones educativas rurales deben tener en cuenta que la remisión de los casos a la Comisaría de Familia y al ICBF se realiza a través del corregidor de la zona a la que pertenece la

IED, razón por la cual es a ellos a quienes se les realiza el reporte de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.





Figura 2. Elementos de los diagramas de atención



Rutas de atención de situaciones críticas



1. Maltrato infantil

DEFINICIÓN

Toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación. En general, toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona (artículo 18 Ley 1098 del 2006).

Para efectos del presente documento se contempla de manera particular cada una de las situaciones que generan maltrato infantil y que están enunciadas a lo largo de la definición anteriormente expuesta y en ese sentido se presentan uno a uno los elementos conceptuales y de ruta que les son pertinentes.

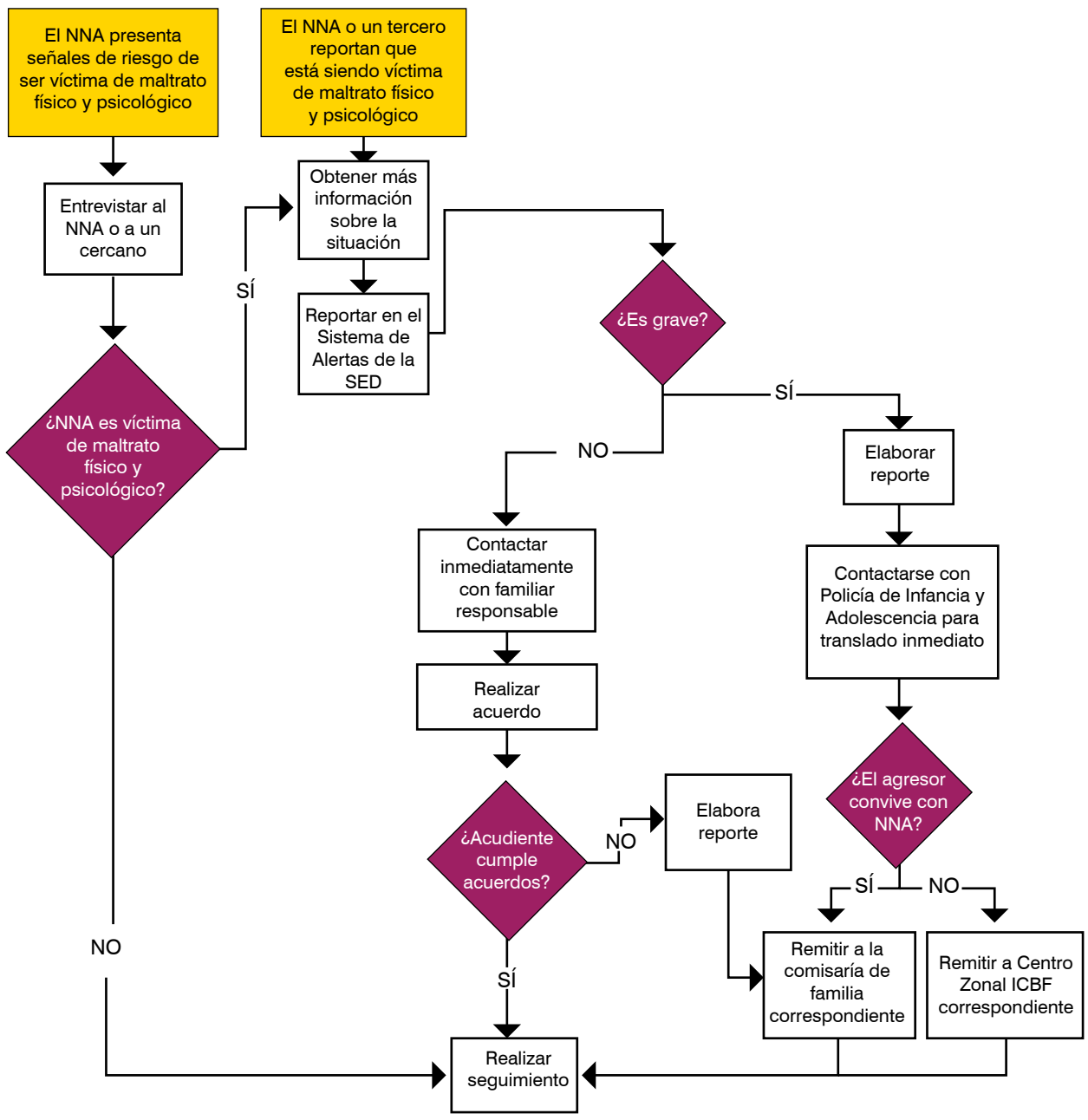
En particular en esta primera tipología se desconcentra la situación de maltrato por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico del concepto general y se revisan los elementos adicionales que permiten su abordaje.

SITUACIONES DE RIESGO

- Lesiones físicas observables.
- Expresiones de dolor o malestar físico de parte del NNA.
- Bajo rendimiento escolar.
- Actitud de retraimiento e inseguridad.
- Inasistencias injustificadas.
- Desmotivación por el estudio.



Figura 3. Diagrama de atención para las situaciones de maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Presencia de señales de riesgo en NNA

- Es importante tener presente que las señales de riesgo son indicios que aumentan la probabilidad de que la situación de maltrato se esté presentando, pero no indican por sí mismos una situación de vulneración. No obstante, la presencia de dichas señales casi siempre implica la existencia de una dificultad en los contextos de desarrollo de los NNA, razón por lo cual es primordial que el orientador escolar profundice sobre la situación a fin de asegurar el desarrollo saludable de estos.

Hablar con el NNA o una persona cercana a él

- En los casos de vulneración de derechos, probable o efectiva, siempre se debe tener cuidado en revictimizar los NNA y guardar confidencialidad.
- El fin de este diálogo es confirmar si las señales de riesgo identificadas están relacionadas con un posible maltrato. Por ejemplo, el orientador puede identificar golpes en la pierna de un adolescente. En ese caso debe preguntarle por las razones de dichos golpes para establecer si están relacionados con una situación de maltrato.

Establecer la gravedad de la situación

- Algunas situaciones son manejables desde Orientación Escolar, mientras otras requieren una atención de urgencia por

parte de las entidades correspondientes. En los casos en que la vida o la integridad del NNA están en grave riesgo, es necesario comunicarse con Policía de Infancia y Adolescencia a fin de que trasladen a la niña, niño, adolescente o joven a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos. En caso contrario, conforme a como se expone en el diagrama, es necesario establecer contacto inmediato con el familiar responsable del NNA y dar continuidad a la ruta establecida.

Contactar inmediatamente con el familiar responsable del NNA y realizar acuerdos

- Durante este paso la labor del orientador es generar con el acudiente del NNA acuerdos que aseguren su bienestar.
- También es importante que el orientador realice una sensibilización empática con el familiar, mediante la cual le informe de la importancia de un desarrollo sano del niño, niña, adolescente o joven y de su obligación de ofrecer condiciones materiales y afectivas suficientes para la garantía de los derechos.
- Es posible que durante este contacto, el familiar requiera asesoría o información para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (acuerdos para cuota alimentaria, asesoría psicológica, etc.). En estos casos es importante que el orientador cuente con la información pertinente





para facilitar el acceso a dichos recursos.

Realizar seguimiento

- El seguimiento de este tipo de casos generalmente consiste en realizar las acciones siguientes:
- Verificar que el familiar responsable cumple con los acuerdos establecidos.
- Monitorear la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.
- En los casos remitidos a ICBF, verificar que dicha entidad está realizando la atención y remitir a las autoridades correspondientes en caso contrario.
- Establecer contacto periódico con el NNA y su familia para evaluar la continuidad de condiciones.
- Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.

Orientación adicional

- Línea de emergencia 123.
- Centros Zonales ICBF.
- Comisaría de Familia más cercana al lugar de residencia.
- Fiscalía.
- Centros de Atención a Violencia Intrafamiliar (CAVIF).

- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM).
- Hospitales Locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), CAMI (Centro de atención médica inmediata), UPA (Unidad primaria de atención), UBA (Unidad básica de atención).
- Estrategia RIO.
- Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:
 - Defensoría del Pueblo.
 - Personería Distrital-Local.
 - Veeduría Distrital.
 - Procuraduría General de la Nación.
 - Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

2. Maltrato por incumplimiento de las responsabilidades por parte de los adultos

DEFINICIÓN

- Es la forma de maltrato mediante la cual las necesidades básicas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no se satisfacen por parte de las madres o padres, o quienes ejercen la patria potestad de aquellos. Los jóvenes de hasta 25 años de edad que estudian también pueden

ser víctimas de este tipo de maltrato (Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes, 2013). El maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos afecta la garantía de un nivel de vida adecuado para el pleno desarrollo.

- El objetivo de esta ruta es buscar la garantía de condiciones básicas para el pleno desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y el goce efectivo de sus derechos.

SEÑALES DE RIESGO

- En los casos en que los estudiantes son víctimas de maltrato por incumplimiento de

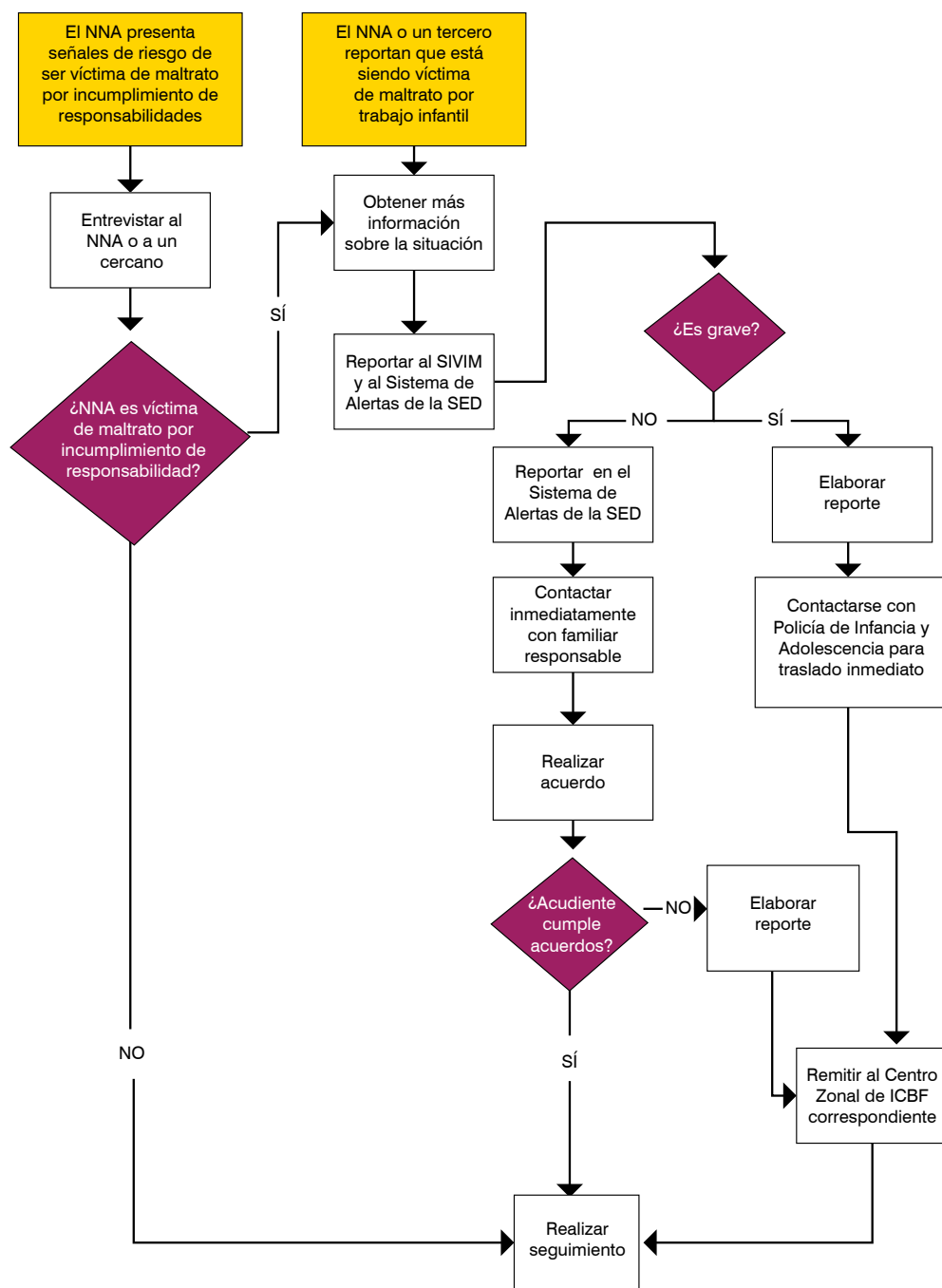
responsabilidades, es posible identificar una o varias de las siguientes señales de riesgo:

- Aspecto físico descuidado.
- Pérdida de peso.
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- Inasistencias injustificadas en la institución educativa.
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- Bajo rendimiento académico.
- Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia.





Figura 4. Diagrama de atención para las situaciones de maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Presencia de señales de riesgo en NNA

- Es importante tener presente que las señales de riesgo son indicios que aumentan la probabilidad de que la situación de maltrato por incumplimiento de responsabilidades se esté presentando, pero no indican por sí mismos una situación de vulneración. No obstante, la presencia de dichas señales casi siempre implica la existencia de una dificultad en los contextos de desarrollo de los NNA, razón por lo cual es primordial que la y el orientador escolar profundice sobre la situación a fin de asegurar el desarrollo saludable de estos.

Hablarle al NNA o a una persona cercana a él

- En los casos de vulneración de derechos, probable o efectiva, siempre se debe tener cuidado de revictimizar los NNA y guardar confidencialidad.
- El fin de este diálogo es confirmar si las señales de riesgo identificadas están relacionadas con un posible maltrato por incumplimiento de responsabilidades. Por ejemplo, el orientador puede identificar un brote dermatológico persistente en el brazo de una niña; su propósito en la entrevista es establecer si el acudiente está garantizando la atención correspondiente. Si la niña está recibiendo atención, se debe continuar haciendo seguimiento a la situación; en caso contrario, deberá

continuar con la activación de la ruta según lo indica el diagrama para la atención de este tipo de maltrato.

Obtener más información sobre la situación.

- En este paso, la labor del orientador es recopilar la información suficiente que le permita conocer, abordar y remitir el caso de manera apropiada.

Establecer la gravedad de la situación

- Algunas situaciones son manejables desde Orientación Escolar mientras otras requieren una atención de urgencia por parte de las entidades correspondientes. En los casos en que la vida o la integridad del NNA están en grave riesgo, es necesario comunicarse con Policía de Infancia y Adolescencia a fin de que trasladen a la niña, niño, adolescente o joven a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos. En caso contrario, conforme a como lo expone el diagrama, es necesario establecer contacto inmediato con el familiar responsable del NNA y dar continuidad a la ruta establecida.

Contactar inmediatamente con el familiar responsable del NNA y realizar acuerdos

- Durante este paso la labor del orientador es generar con el acudiente del NNA acuerdos que aseguren su bienestar.





- También es importante que el orientador realice una sensibilización empática con el familiar, mediante la cual le informe de la importancia de un desarrollo sano del niño, niña o adolescente y de su obligación de ofrecer condiciones materiales y afectivas suficientes para la garantía de los derechos.
- Es posible que durante este contacto, el familiar requiera asesoría o información para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (acuerdos para cuota alimentaria, asesoría psicológica, etc.). En estos casos es importante que el orientador cuente con la información pertinente para facilitar el acceso a dichos recursos.

Realizar seguimiento

El seguimiento de este tipo de casos generalmente consiste en realizar las acciones siguientes:

- Verificar que el familiar responsable cumple con los acuerdos establecidos.
- Monitorear la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.
- En los casos remitidos a ICBF, verificar que dicha entidad está realizando la atención y remitir a las autoridades correspondientes, en caso contrario, establecer contacto periódico con el

NNA o y/o su familia para evaluar la continuidad de las condiciones.

- Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.

Orientación adicional

- Centros Zonales ICBF.
- Comisarías de familia.
- Centros de Conciliación debidamente autorizados como las Universidades, o Cámara de Comercio de Bogotá, entre otros.
- Estrategia RIO.

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

3. Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad

DEFINICIÓN

La Mesa Distrital de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador, ha definido el trabajo infantil como toda actividad económica y/o estrategia de

supervivencia, remunerada o no, realizada por personas menores de 18 años bajo las siguientes características: el trabajo realizado es peligroso para la salud y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes; el trabajo realizado vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; el trabajo realizado implica roles de parentalización (Mesa Distrital de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador).

Por otro lado, existe una forma de trabajo infantil que ocurre en los hogares conocido como *encierro parentalizado*. Este es una forma poco reconocida, donde los niños, niñas y adolescentes, a menudo en una situación de encierro, realizan oficios domésticos en la familia, y los ubica en una situación de parentalización, por cuanto asumen roles propios de los padres y las madres. De esta manera, un niño, niña o adolescente trabaja si realiza oficios en el propio hogar por 15 horas o más a la semana.

Debe tenerse en cuenta que el Código de la Infancia y la Adolescencia establece los 15 años como edad mínima para la admisión al trabajo en condiciones protegidas y con la autorización respectiva del Ministerio del Trabajo. Cuando los adolescentes obtienen la autorización de trabajar, según la OIT sa-

len de la óptica tradicional del trabajo infantil, y entran a la de trabajo ligero. Lo anterior es importante, entre otros puntos, para aquellos adolescentes que tienen un contrato de aprendizaje, luego de superar un periodo de formación, por ejemplo con el SENA. Finalmente, los trabajos asociados a actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas son permitidas para menores de 18 años, siempre y cuando esté en condiciones protegidas y cuente con la autorización de un inspector del Ministerio del Trabajo.

El objetivo de esta ruta de atención es prevenir y erradicar el trabajo de las niñas y niños, y buscar que los adolescentes que trabajan tengan unas condiciones laborales protegidas, a fin de que se les garantice el interés superior y predominio de sus derechos.

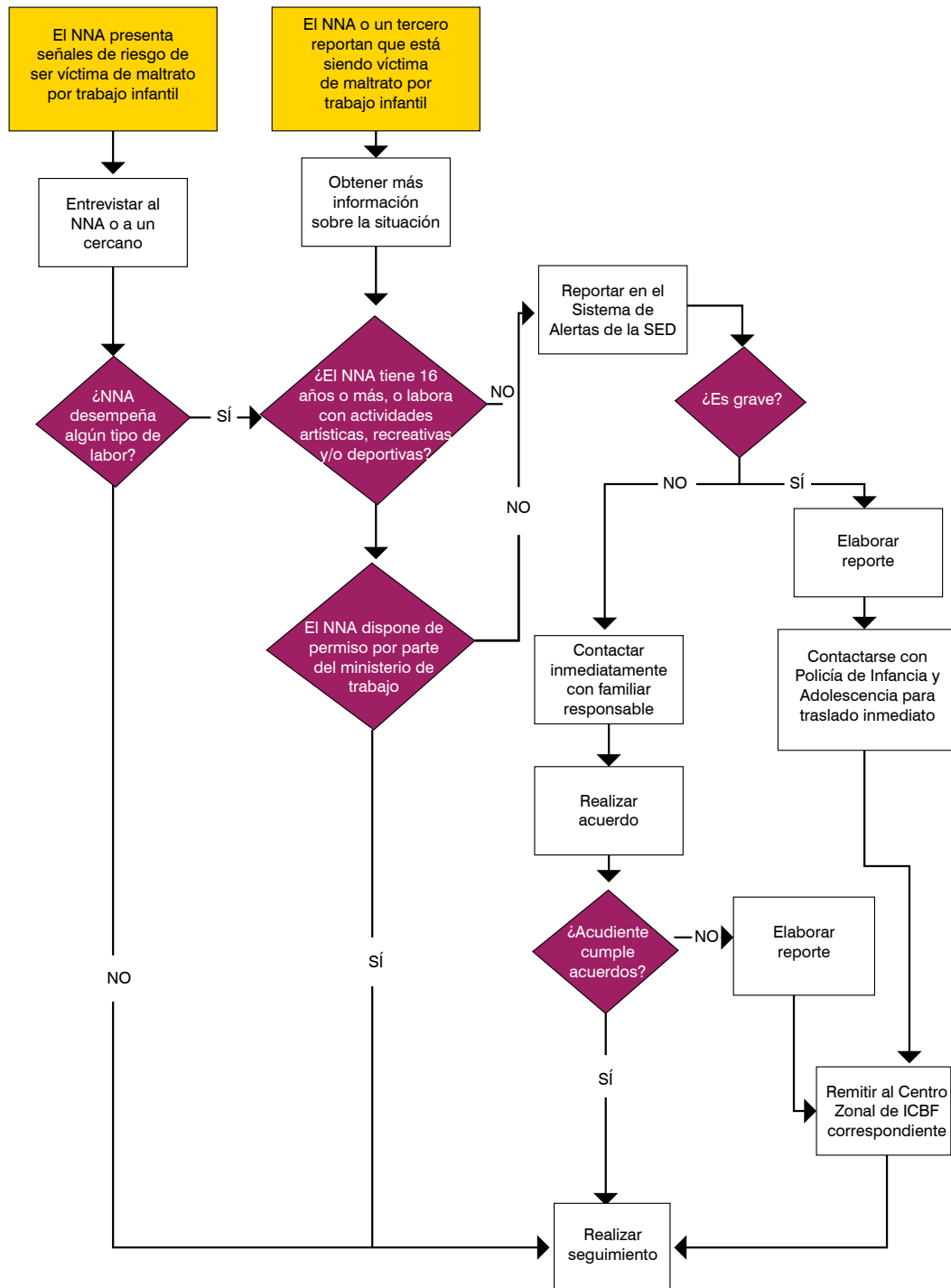
SEÑALES DE RIESGO

- Bajo rendimiento escolar.
- Inasistencias injustificadas.
- Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar.
- Desmotivación por el estudio.
- Deserción escolar.





Figura 5. Diagrama de atención para las situaciones de maltrato por trabajo infantil



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Presencia de señales de riesgo en NNA

- Es importante tener presente que las señales de riesgo son indicios que aumentan la probabilidad de que la situación de maltrato por trabajo infantil se esté presentando, pero no indican por sí mismos una situación de vulneración. No obstante, la presencia de dichas señales casi siempre implica la existencia de una dificultad en los contextos de desarrollo del NNA, razón por la cual es primordial que el orientador profundice sobre la situación a fin de asegurar el desarrollo saludable del niño, niña o adolescente.

Entrevistar al NNA o una persona cercana a él o ella

- En los casos de una vulneración de derechos, probable o efectiva, siempre se debe tener cuidado en no victimizar o revictimizar los NNA y guardar su confidencialidad. El fin de esta entrevista es confirmar si las señales de riesgo identificadas están relacionadas con un posible maltrato por trabajo infantil. Por ejemplo, el orientador puede identificar cansancio o agotamiento en un adolescente durante la jornada escolar; en ese caso debe preguntarle por las razones de ese cansancio para establecer si está relacionado con una situación que amenace o vulnere sus derechos.

Obtener más información sobre la situación

- En este paso, la labor del orientador es recopilar la información suficiente que le

permita conocer, abordar y/o remitir el caso de manera apropiada.

Establecer la gravedad de la situación

- Algunas situaciones son manejables desde Orientación Escolar, mientras otras requieren una atención de urgencia por parte de las entidades correspondientes. En los casos en que la vida o la integridad del NNA están en grave riesgo, es necesario comunicarse con Policía de Infancia y Adolescencia a fin de que trasladen a la niña, niño, adolescente o joven a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos. En caso contrario, conforme a como lo expone el diagrama, es necesario establecer contacto inmediato con el familiar responsable del NNA, o su cuidador o cuidadora y dar continuidad a la ruta establecida.

Contactar inmediatamente con el familiar responsable del NNA y realizar acuerdos

- Durante este paso la labor del orientador es generar con el acudiente del NNA acuerdos que aseguren su bienestar e informarle que el caso será remitido a ICBF en caso de que estos no se cumplan.
- También es importante que el orientador realice una sensibilización empática con el familiar, mediante la cual le informe la importancia del desarrollo sano del niño, niña, adolescente o joven y el riesgo al que están sometidos los NNA cuando están





sometidos a una situación de explotación laboral.

- Es posible que durante este contacto, el familiar requiera asesoría o información para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (obtener permiso del Ministerio del Trabajo dada la inserción laboral del adolescente o joven, alternativas de uso del tiempo libre para el NNA). En estos casos es importante que el orientador cuente con la información pertinente para facilitar el acceso a dichos recursos.

Realizar seguimiento

El seguimiento de este tipo de casos generalmente consiste en realizar las acciones siguientes:

- Verificar que el familiar responsable cumple con los acuerdos establecidos.
- Monitorear la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.
- Verificar que los casos remitidos a ICBF están siendo atendidos por esa entidad y remitir a las autoridades correspondientes, en caso contrario, establecer contacto periódico con el NNA o y/o su familia para evaluar la continuidad de condiciones.

- Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.

Orientación adicional

- Centro Zonal del ICBF.
- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM).
- Unidad de Reacción Inmediata (URI).
- Estación de Policía.
- Línea 123 Emergencia Distrital.
- Línea 106 Secretaría Distrital de Salud.
- Línea 018000918080 ICBF.
- Línea 313-4881470 Estrategia Móvil-Print.
- Línea 018000513100 Ministerio del Trabajo.

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

4. Maltrato por vinculación a grupos al margen de la ley

DEFINICIÓN

Es la vinculación permanente o transitoria de personas menores de 18 años de edad a grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados que se lleva a cabo por la fuerza, por engaño o debido a condiciones personales o del contexto que la favorecen (Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, Decreto 4690 de 2007.) Es una situación de vulneración de derechos que afecta la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la educación, la recreación y el buen nombre de los NNA.

El objetivo de esta ruta es buscar mecanismos que faciliten la desvinculación del NNA de los grupos armados organizados al margen de la ley y garantizar el restablecimiento pleno de sus derechos.

SEÑALES DE RIESGO

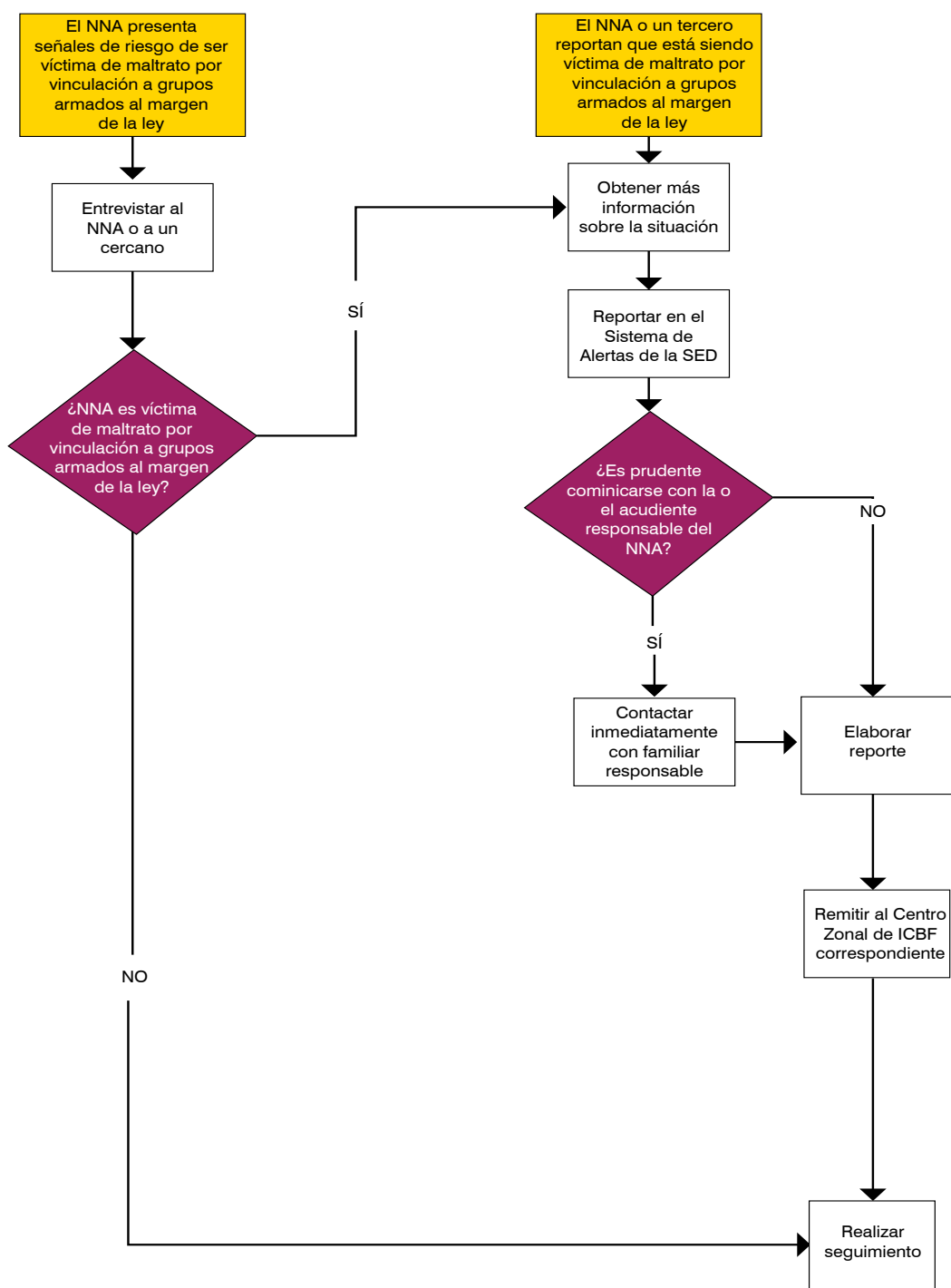
En los casos en que los estudiantes son víctimas, estamos hablando de vinculación a grupos al margen de la ley, es posible identificar una o varias de las siguientes señales de riesgo:

- Asociación a pares de riesgo.
- Bajo rendimiento escolar.
- Posesión de objetos de valor que no corresponden con las posibilidades económicas del NNA.
- Consumo de SPA.
- Inasistencias injustificadas a la institución educativa.
- Deserción escolar.
- Conducta desafiante y/o disruptiva dentro de la institución educativa.





Figura 6. Diagrama de atención para las situaciones de maltrato por vinculación a grupos armados al margen de la ley



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Presencia de señales de riesgo en NNA

Las señales de riesgo son indicios que aumentan la probabilidad de que se esté presentando maltrato por vinculación a grupos armados al margen de la ley, pero no indican por sí mismos una situación de vulneración. No obstante, la presencia de dichas señales casi siempre implica la existencia de una dificultad en los contextos de desarrollo del NNA, razón por la cual es primordial que el orientador profundice sobre la situación a fin de asegurar el desarrollo saludable del niño, niña, adolescente o joven.

Entrevistar al NNA o una persona cercana a él

En los casos de una vulneración de derechos, probable o efectiva, siempre se debe tener cuidado en revictimizar los NNA y guardar su confidencialidad. El fin de esta entrevista es confirmar si las señales de riesgo identificadas están relacionadas con un posible maltrato por vinculación a grupos armados al margen de la ley.

Obtener más información sobre la situación

En este paso, la labor del orientador es recopilar la información suficiente que le permita conocer, abordar y remitir el caso de manera apropiada. En los casos relaciona-

dos con actividades delictivas y grupos armados al margen de la ley, la información útil para el orientador es aquella que permite caracterizar la situación de vulneración y realizar un reporte que permita canalizar el caso a las autoridades competentes. Profundizar en detalles sobre el grupo armado y la naturaleza de las actividades que realiza, es poco útil y pone en riesgo al NNA, al orientador y a la institución educativa.

Contactar inmediatamente con el familiar responsable del NNA

Si el orientador tiene indicios de que el familiar responsable facilita la situación de vulneración del NNA o hace parte de un grupo armado al margen de la ley, es preferible no comunicarse con él y continuar la ruta de atención sin informarle. En caso contrario, el orientador deberá comunicarse con el familiar solicitándole que asista a la IED. Allí realizará una intervención de sensibilización sobre el riesgo de la situación en la que está el NNA, informará que el caso será remitido al ICBF y explicará el proceso que dicha entidad llevará a cabo.

Lo más importante es explicar que el NNA será atendido como víctima y desde una perspectiva de la prevalencia de sus derechos. No obstante, dentro de ese proceso de atención es posible que se generen acciones derivadas del sistema de responsabilidad penal, la cuales tienen un carácter pedagógico y preventivo.





Elaborar reporte y remitir al Centro Zonal ICBF

Si bien el reporte de situaciones que involucran actividades delictivas puede generar temor en los orientadores, es necesario realizarlos con el fin de cumplir con la tarea de garantizar los derechos del NNA. Este reporte no se realiza a título personal sino en nombre de la institución educativa distrital.

En caso de tener dudas, el orientador puede comunicarse con la línea gratuita nacional ICBF 018000918080.

Realizar seguimiento

El seguimiento de los casos de maltrato por vinculación a grupos armados al margen de la ley consiste exclusivamente en verificar que el ICBF esté realizando la atención correspondiente, y en presentar queja a las entidades de control en caso que dicha atención no se esté llevando a cabo.

Orientación adicional

- Centro zonal ICBF.
- Línea gratuita del ICBF 01 8000 918 080 o 01 8000 112 440.
- Cespa (Centro de Atención Especializado para Adolescentes).
- Comisarías de Familia.
- Policía Nacional.

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

5. Víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

DEFINICIÓN

De acuerdo a la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas a todas las personas que, a partir del 1° de enero de 1985, han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Asimismo, se consideran víctimas: el cónyuge, compañera o compañero permanente, pareja del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa que se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida; o las que se encuentren en segundo grado de consanguinidad ascendente cuando aquellas no se encuentren. Igualmente, la ley establece que son víctimas quienes hayan

sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. Esta condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación que pueda existir entre el autor y la víctima”. (Ley 1448 de 2011).

Según el proyecto de presupuesto de Bogotá (Secretaría Distrital de Hacienda, Alcaldía de Bogotá, 2014). Las personas afectadas por el conflicto armado residentes en Bogotá, normalmente son o han sido víctimas de fenómenos como:

- Amenaza.
- Pérdida de bienes muebles o inmuebles.
- Desplazamiento Forzado.
- Actos terroristas, atentados, combates, enfrentamientos u hostigamientos.
- Despojo de tierras.
- Desaparición forzada.
- Minas antipersonas y otros artefactos explosivos.
- Secuestro.

- Tortura.
- Vinculación a actividades relacionadas con grupos armados.

La atención integral de estos casos resulta trascendental para garantizar el desarrollo pleno y saludable del NNA y la reparación a la cual tiene derecho en su condición de víctima.

El objetivo de esta ruta es ofrecer una estrategia de respuesta institucional que articule acciones y actividades de acompañamiento con los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, para reconocer sus potencialidades, garantizar sus derechos y abordar sus necesidades y problemáticas.

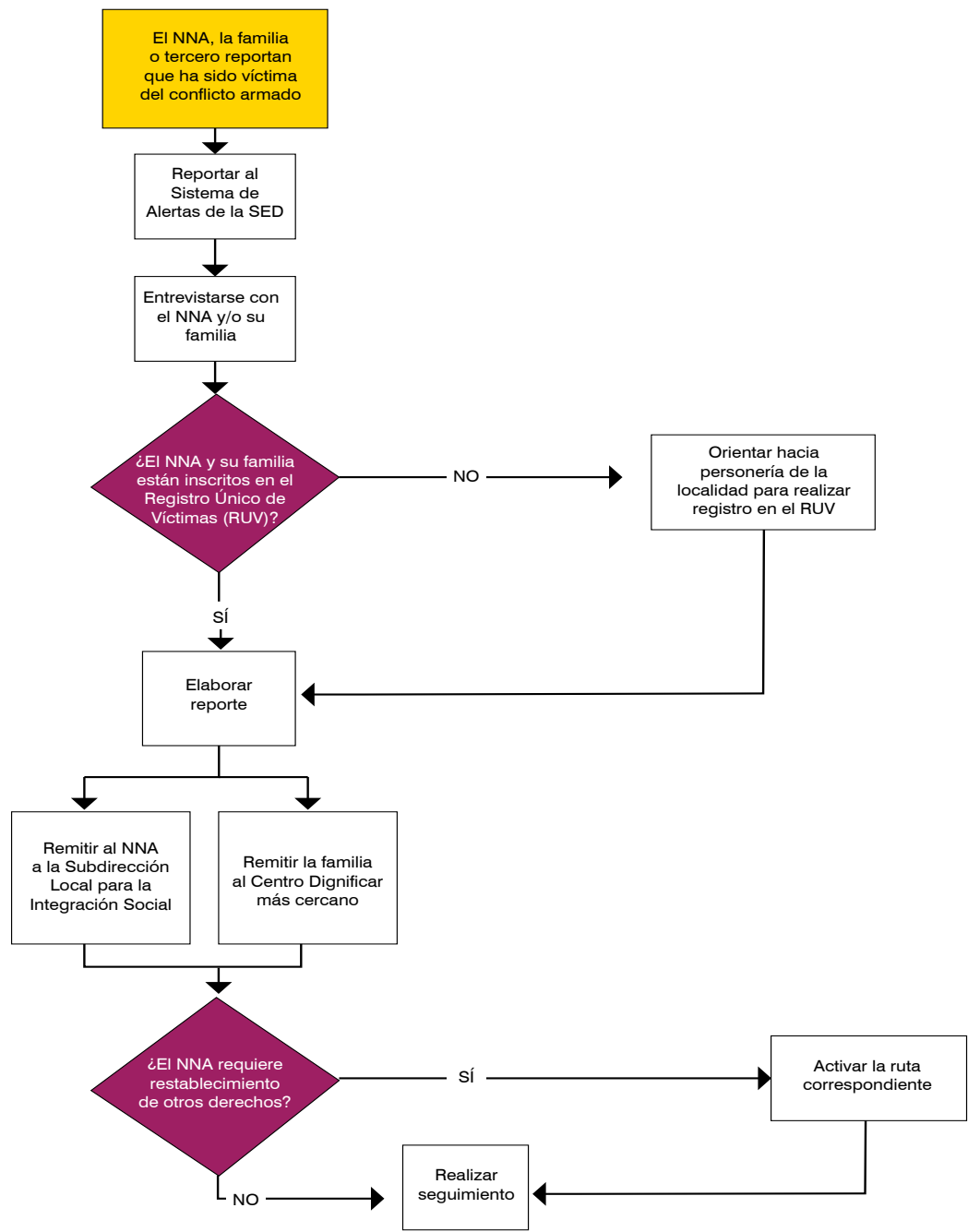
SEÑALES DE RIESGO

La gran diversidad de efectos del conflicto armado sobre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas, no permite establecer señales de riesgo precisas para esta condición. No obstante, las y los NNA víctimas del conflicto armado tienden a ser identificables en la dinámica cotidiana de la IED porque al hablar acerca de dificultades materiales o emocionales propias, relatan circunstancias relacionadas con hechos violentos ocurridos en el pasado o presente y que les afectan directa o indirectamente.





Figura 7. Diagrama de atención para los NNA víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Identificación del caso mediante reporte del NNA, su familia o un tercero

Debido a que Bogotá es un ente que recibe una gran cantidad de víctimas por el conflicto armado, estos casos tienden a ser muy comunes, por lo que es muy alta la probabilidad de que se naturalicen e invisibilicen, incluso por parte del personal de la IED. Por esta razón, el orientador debe tener presente que en su institución educativa es posible que existan varios casos de este tipo, lo cuales requieren de una atención que favorezcan la reconstrucción de la historia personal y colectiva, la resignificación de lo acontecido, la reparación y la garantía plena de los derechos.

Entrevista con el NNA y su familia

Durante este diálogo el orientador deberá explicar que toda víctima tiene derecho a la verdad, la justicia y la reparación; por lo que es necesario iniciar un proceso que asegure que estos derechos se están garantizando, tanto para el NNA, como para la familia. Ese proceso requerirá que el acudiente del NNA acuda a diferentes instancias en busca del reconocimiento de su condición y del acceso a la política pública que el Estado ofrece para garantizar los derechos de las víctimas.

Verificar que la familia del NNA está inscrita en el Registro Único de Víctimas (RUV)

El registro en el RUV permite el acceso a las víctimas a los planes y programas adoptados por el Sistema Nacional de Atención y Repa-

ración Integral a las Víctimas. Es necesario tener en cuenta que de acuerdo a la Ley 1448 de 2011, este registro debe hacerse en el término de dos años después de la ocurrencia del evento del cual se es víctima o hasta cuatro años después de la promulgación de la ley, en los casos en que el evento haya ocurrido con anterioridad a esta.

Remitir a la Subdirección Local para la Integración Social y Centro Dignificar más cercano

En los Centros de Atención Integral para las Víctimas (Dignificar) orientan, atienden y asesoran a las víctimas del conflicto armado interno. Allí las víctimas pueden encontrar la oferta institucional distrital y nacional de las entidades que tienen la responsabilidad de restablecer sus derechos.

En las subdirecciones locales para la integración social, niños, niñas adolescentes y jóvenes pueden acceder a ofertas de procesos pedagógicos para la reconstrucción individual y colectiva y para la resignificación de los acontecimientos que los afectaron.

Los datos de contacto de ambas instituciones se encuentran en la sección de Directorio de Instituciones, al final de este documento.

Seguimiento

El seguimiento a los casos en los que los NNA son víctimas por el conflicto armado interno implica:

- Verificar que las NNA y su familia están recibiendo la aten-





ción que les corresponde en su condición de víctimas para la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.

- Monitorear las condiciones materiales, físicas y emocionales del NNA, de manera que no constituyan un obstáculo en su proceso educativo.
- Acudir a los órganos de control en caso de que las entidades responsables no estén ofreciendo la atención que les corresponde.

Orientación adicional

En caso de requerir orientación adicional o apoyo para la atención del caso, puede comunicarse con las siguientes entidades:

- Centro zonal - ICBF más cercano al lugar de residencia.
- Centros Dignificar.
- Casa de Memoria y Lúdica (en articulación con los Centros Dignificar) en las localidades de: Rafael Uribe Uribe, Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y Suba.
- Dirección Local para la Integración Social.
- Línea Distrital de Emergencias: 123.
- Fiscalía General de la Nación.
- Personería Distrital – Local.
- Estrategia RIO, Secretaría de Educación del Distrito.

- Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:
 - Defensoría del Pueblo.
 - Personería Distrital-Local.
 - Veeduría Distrital.
 - Procuraduría General de la Nación.
 - Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

6. Violencia intrafamiliar

DEFINICIÓN

Se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, como pueden ser los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar (Consejo distrital para la atención integral a víctimas de la violencia intrafamiliar y violencia y explotación sexual a niños, niñas y adolescentes, 2014).

Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia.

Es importante tener en cuenta que la violencia intrafamiliar se puede prevenir con el diálogo, la escucha, la comprensión, el respeto a las condiciones particulares de cada uno de los miembros de la familia. Algunas estadísticas muestran que los adultos mayores, por su condición particular del ciclo vital, de enfermedad o de requerimiento de cuidado especial, están siendo víctimas de violencia en la familia.

El objetivo de esta ruta de atención es establecer condiciones para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un con-

texto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos.

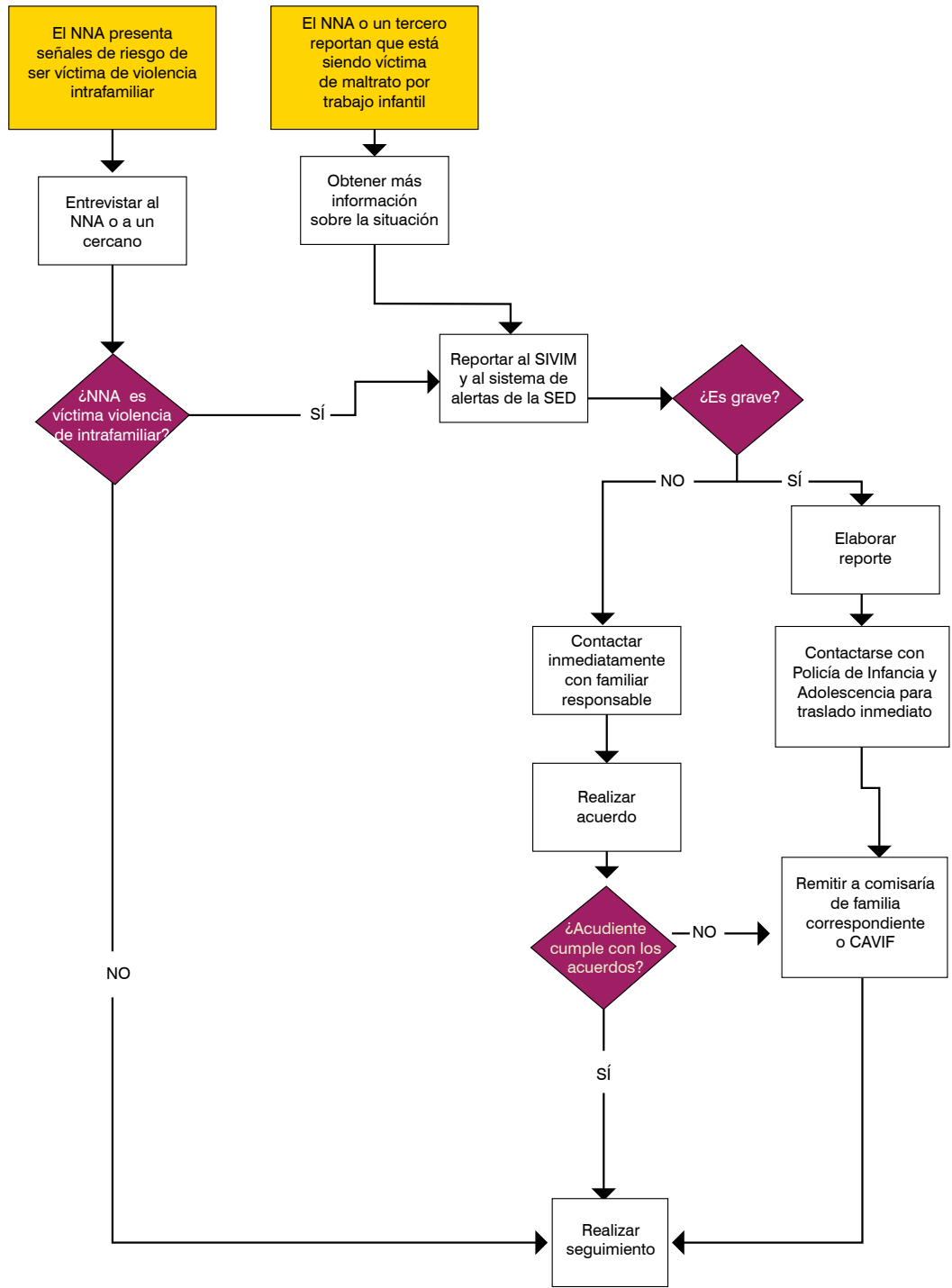
SEÑALES DE RIESGO

- Tristeza.
- Retraimiento.
- Uso de la agresión para resolver conflictos.
- Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.
- Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza.





Figura 8. Diagrama de atención para las víctimas de violencia intrafamiliar



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Presencia de señales de riesgo en NNA

Es importante tener presente que las señales de riesgo son indicios que aumentan la probabilidad de que la situación de violencia intrafamiliar se está presentando, pero no indican por sí mismos una situación de vulneración. No obstante, la presencia de dichas señales habitualmente implica la presencia de una dificultad en los contextos de desarrollo del niño, razón por la cual es primordial que el orientador profundice sobre la situación a fin de asegurar el desarrollo saludable del NNA.

Entrevistar al NNA o una persona cercana a él

En los casos de vulneración de derechos, probable o efectiva, siempre se debe tener cuidado en revictimizar los NNA y guardar su confidencialidad. El fin de esta entrevista es confirmar si las señales de riesgo identificadas están relacionadas con una posible situación de violencia intrafamiliar. Por ejemplo, el orientador puede identificar un hematoma en el rostro de un niño; su propósito en la entrevista es establecer la posible causa de dicho hematoma para continuar con la intervención correspondiente.

Obtener más información sobre la situación

En este paso la labor del orientador es recopilar la información suficiente que le permita abordar y remitir el caso de manera apropiada.

Establecer la gravedad de la situación

Algunas situaciones son manejables desde la Orientación Escolar, al tiempo que otras requieren una atención de urgencia para el inmediato restablecimiento de derechos. En los casos en que la vida o la integridad del NNA están en grave riesgo, es necesario comunicarse inmediatamente con Policía de Infancia y Adolescencia a fin de que trasladen inmediatamente al NNA a la entidad competente en el proceso de restablecimiento de derechos. En caso contrario, es necesario establecer contacto con el familiar responsable para realizar acuerdos.

Contactar inmediatamente con el familiar responsable del NNA y realizar acuerdos

Durante este paso la labor del orientador es generar con el acudiente del NNA acuerdos que aseguren su bienestar e informarle que el caso será remitido a la Comisaría de Familia en caso de que estos no se cumplan.

También es importante que el orientador realice una sensibilización empática con el familiar, mediante la cual le informe la importancia del desarrollo sano del niño, niña, adolescente o joven y la importancia de ofrecer condiciones de amor, respeto y buen trato para la garantía integral de sus derechos.

Es posible que durante este contacto, el familiar requiera asesoría o información para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (caución, asesoría





psicológica, conciliación, etc.). En estos casos es importante que el orientador cuente con la información pertinente para facilitar el acceso a dichos recursos.

Realizar seguimiento

El seguimiento de este tipo de casos generalmente consiste en realizar las acciones siguientes:

- Verificar que el familiar responsable cumple con los acuerdos establecidos.
- Monitorear la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.
- Verificar que los casos remitidos a la Comisaría de Familia estén siendo atendidos por dicha entidad.
- Reportar a los entes de control en caso de que la Comisaría de Familia no esté realizando la atención que le corresponde.
- Establecer contacto periódico con el NNA y su familia para evaluar la continuidad de las condiciones.
- Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.

Orientación adicional

- Comisaría de Familia más cercana al lugar de residencia.

- Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF).
- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM).
- Unidad de Reacción Inmediata (URI) de la Fiscalía más cercana.
- Estación de Policía más cercana.
- Línea 123. Emergencia Distrital.
- Línea 570 2072 Fiscalía.
- Línea 018000816999 Fiscalía.
- Línea 106 Secretaría de Salud.
- www.integracionsocial.gov.co (Atención en línea, Comisarías de Familia).
- www.policia.gov.co.
- Hospitales locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), CAMI (Centro de atención médica inmediata), UPA (Unidad primaria de atención), UBA (Unidad básica de atención).

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

7. Violencia sexual

DEFINICIÓN

La violencia sexual a niños, niñas y adolescentes ocurre cuando un adulto o alguien mayor que el NNA abusa del poder o autoridad que tiene sobre él, y se aprovecha de la confianza y el respeto para hacerlo participar en actividades sexuales. Este tipo de violencia no se limita a la penetración sexual, aunque esto ocurre en muchos casos. Incluye una serie de actividades sexuales como por ejemplo: tocar los órganos genitales, masturbación, actividades sexuales orales, penetración vaginal o anal con los dedos, el pene u otro objeto. Puede incluir exhibicionismo o comportamientos y comentarios provocativos. El abuso sexual se presenta con o sin contacto (Maggie Escartín, 2001).

La OMS define la violencia sexual como: “Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona” (Jewkes, Sen, P. García-Moreno, 2002). Es necesario aclarar que no todas las formas en que se manifiesta la violencia sexual son delitos, aunque la mayoría de ellas han sido recogidas por el Código Penal Colombiano (Ley 599, 2000). Incluye los delitos contenidos en el capítulo “De la Violación” que hace referencia a aquellos en los que el agresor utiliza como medio para cometerlos la fuerza, la violencia o la amenaza. Las víctimas de estos delitos pueden ser hombres o mujeres de cualquier edad. En este grupo se encuentran acceso carnal violento, acto

sexual violento y acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. También incluye los delitos contenidos en el capítulo “De los Actos Sexuales Abusivos” que hacen referencia a aquellos en los que el agresor se aprovecha de una condición de vulnerabilidad preexistente en la víctima (por edad, capacidad física, psicológica o relación asimétrica de poder) para cometer el crimen. Los delitos contenidos en este capítulo son: acceso carnal abusivo con menor de catorce años, actos sexuales con menor de catorce años, acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir y acoso sexual, y los delitos sexuales contenidos en el capítulo de delitos contra personas protegidas por el DIH. El objetivo de esta ruta de atención es ofrecer al NNA un conjunto de procedimientos médicos, legales y psicosociales que favorezcan el restablecimiento y protección de sus derechos.

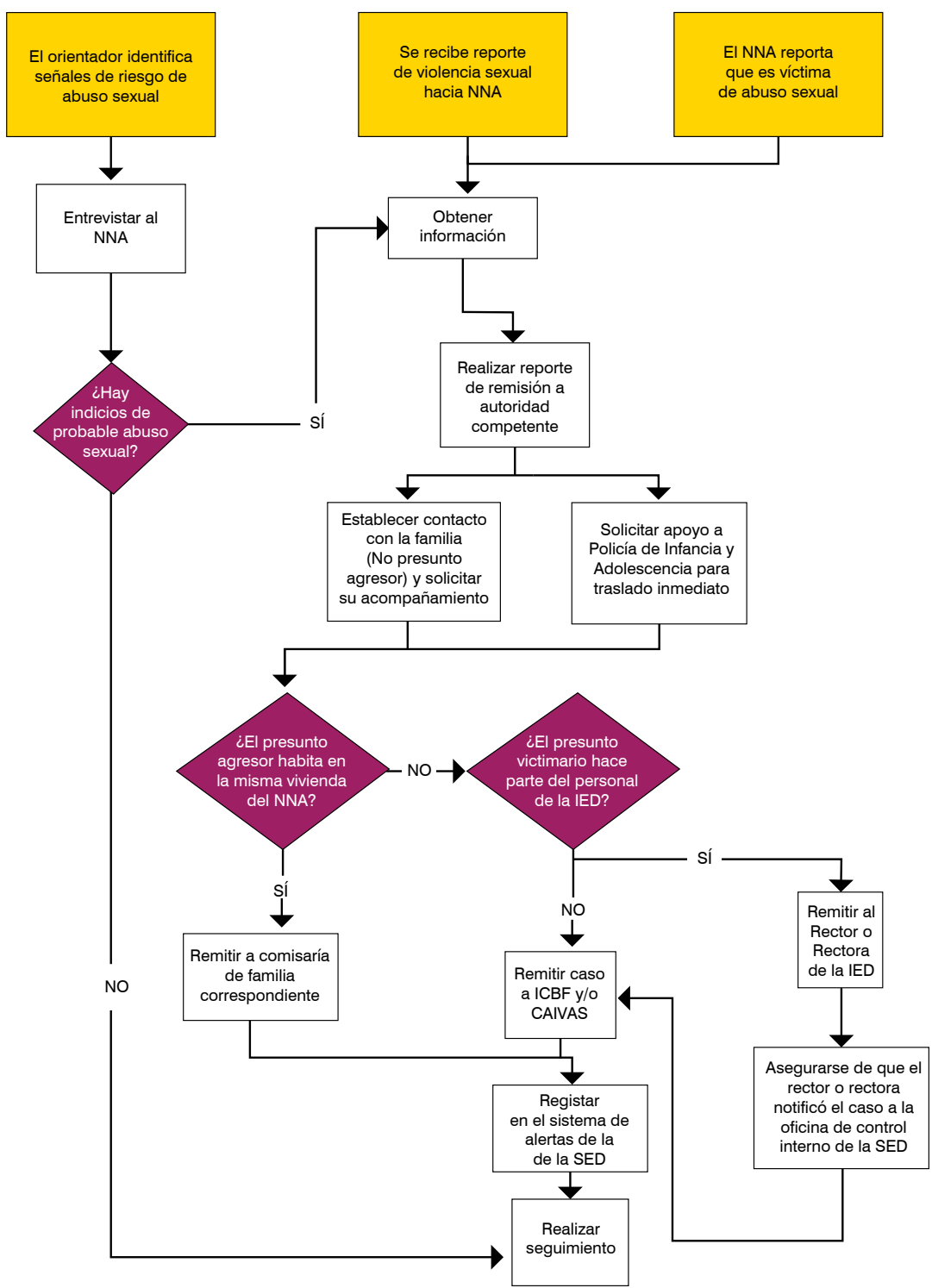
SEÑALES DE RIESGO

- Retraimiento.
- Conducta erótica inapropiada.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Bajo rendimiento académico.
- Llanto sin razón aparente.





Figura 9. Diagrama de atención para las víctimas de violencia sexual



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Entrevista con el NNA ante señales de riesgo de abuso sexual

Ante la presencia de señales de riesgo de abuso sexual, el orientador se entrevista con el niño, niña o adolescente con el fin de preguntarle sobre dichas señales. Es importante evitar inducir respuestas por parte del NNA. Ante la posibilidad de violencia sexual, la tarea del orientador no es establecer la veracidad de los hechos sino remitir el caso a las autoridades encargadas de atender y realizar el restablecimiento integral de derechos en los casos que así lo requieren.

Obtener información

Es importante que el docente orientador obtenga información general que le permita completar un reporte para presentar ante la entidad competente. Se debe notar que *únicamente se refiere a información general de la situación*. No se debe realizar entrevistas a profundidad que puedan *revictimizar* al niño, niña o adolescente.

Establecer contacto con la familia del NNA

En todos los casos de maltrato por violencia sexual hacia los NNA, es necesario que el docente orientador establezca contacto con un miembro de la familia diferente al presunto agresor, con el fin de que lo acompañe durante el proceso que iniciará. Este acompañamiento es fundamental debido a que se necesita el consentimiento del NNA

a través suyo, en ausencia del cual lo deberá otorgar un defensor de familia.

Durante este contacto el orientador debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos y las consecuencias de no hacerlo. También debe aclarar que no se tiene certeza sobre el posible abuso y que Orientación Escolar no es la entidad competente para establecerla.

Remitir a la autoridad competente

El Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (Caivas) y el ICBF son las entidades encargadas de atender esta situación crítica en los casos en los que el posible abusador NO convive con el NNA.

Cuando el posible abusador hace parte del personal administrativo, directivo o docente de la institución educativa, también se hace un reporte para la Oficina de Control Disciplinario de la SED.

Por otro lado, si el presunto abusador es un adolescente estudiante del colegio, se debe activar también la ruta de atención correspondiente al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes desarrollada más adelante en este documento.

Cuando el posible abusador convive con el NNA, el caso deberá ser remitido a la Comisaría de Familia de la localidad.

Seguimiento del caso

El seguimiento para estos casos generalmente implica:





- Cerciorarse de que la familia y el NNA están asistiendo a los procesos que hacen parte de la medida de restitución de derechos.

- Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.
- En los casos en que sea necesario, ofrecer información a la familia acerca del proceso de restablecimiento de derechos que se está haciendo efectivo en el NNA.
- Evitar la revictimización en la institución educativa en los casos en que esta sea una posibilidad.

Orientación adicional

- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM).
- Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS).
- Comisaría de Familia.
- Centro Zonal del ICBF de su localidad.
- Centro de Atención Especializado para Adolescentes (CESPA).
- Unidad de Reacción Inmediata (URI) de la Fiscalía.
- Estación de Policía más cercana.
- Línea 123 Emergencia Distrital.
- Línea 106 Secretaría Distrital de Salud.

- Línea 5702072 Fiscalía.
- Línea 018000816999 Fiscalía.
- Hospitales Locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), CAMI (Centro de atención médica inmediata), UPA (Unidad primaria de atención), UBA (Unidad básica de atención).
- Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:
 - Defensoría del Pueblo.
 - Personería Distrital-Local.
 - Veeduría Distrital.
 - Procuraduría General de la Nación.
 - Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

8. Explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes (ESCNA)

DEFINICIÓN

Hace referencia a los delitos en los cuales el medio utilizado por el agresor es la cosificación de la víctima, es decir, es convertida en una mercancía y utilizada sexualmente por el agresor (MinSalud-Resolución 459 de 2012). Con la entrada en vigencia de la Ley 1329 de 2009, se amplió la cobertura de protección frente a estos delitos y se incluyó a todos los actores y partícipes de la cadena de explotación sexual; esto implica no solo

la conducta del proxeneta, sino también las de los intermediarios y especialmente del “cliente” abusador. Para el caso de los niños, las niñas y adolescentes las conductas son los siguientes:

- Inducción a la prostitución.
- Proxenetismo con menor de edad.
- Constreñimiento a la prostitución.
- Estímulo a la prostitución.
- Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.

El objetivo de esta ruta de atención es proteger a los NNA contra fenómenos como viola-

ción, inducción, estímulo y constreñimiento a la prostitución; explotación sexual, pornografía y cualquier otra conducta que atente contra su libertad, integridad y formación sexual.

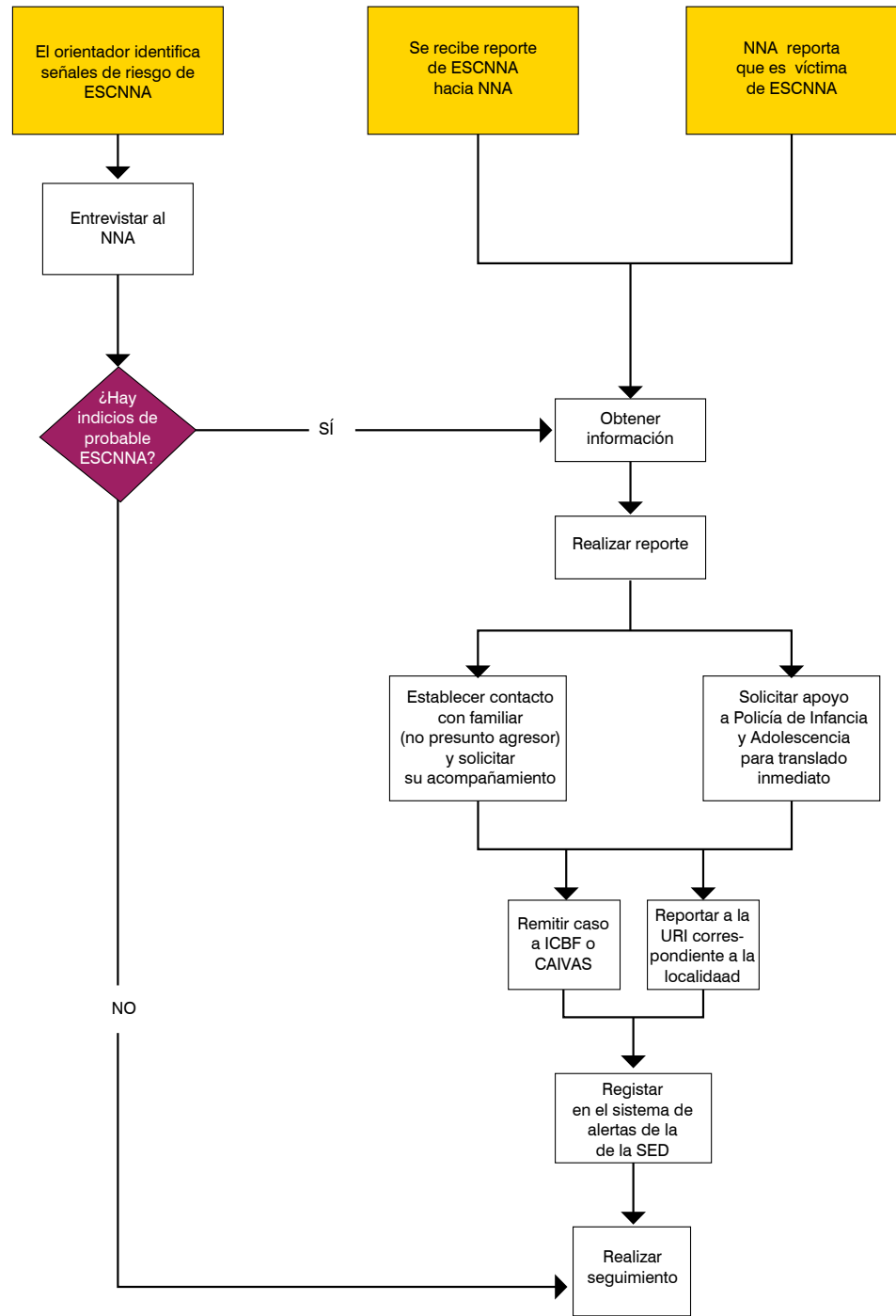
SEÑALES DE RIESGO

- Conducta erótica inapropiada.
- Bajo rendimiento académico.
- Ausencia injustificada de la institución educativa.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo a sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.





Figura 10. Diagrama de atención para las víctimas de ESCNNA



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Entrevista con el NNA ante señales de riesgo de abuso sexual

Ante la presencia de señales de riesgo de ESCNNA, el orientador se entrevista con el niño, niña o adolescente con el fin de preguntarle sobre dichas señales. Ante la posibilidad de que se esté presentando esta situación de vulneración, la tarea del orientador no es establecer la veracidad de los hechos sino remitir el caso a las autoridades encargadas de atender y realizar el restablecimiento integral de derechos en los casos que así lo requieren.

Obtener información

Es importante que el docente orientador obtenga información general que le permita completar un reporte para presentar ante la entidad competente. Se debe notar que *únicamente se refiere a información general de la situación*. No se debe realizar entrevistas a profundidad que puedan revictimizar al niño, niña o adolescente. En caso de resultar información sobre redes de trata de personas, se debe proceder con mucha cautela, a fin de cuidar la seguridad del NNA, el orientador, y la institución educativa. Dicha información deberá ser suministrada a la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía que corresponda a la localidad.

Establecer contacto con la familia del NNA

En todos los casos de ESCNNA, es necesario que el docente orientador establezca

contacto con un miembro de la familia diferente al presunto agresor, con el fin de que lo acompañe durante el proceso que iniciará. Este acompañamiento es fundamental debido a que se necesita el consentimiento del NNA a través suyo, en ausencia del cual lo deberá otorgar un defensor de familia.

Durante este contacto el orientador debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos y las consecuencias de no hacerlo.

Remitir a ICBF o CAIVAS y a la Unidad de Reacción Inmediata de la localidad

En el Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) o en el Centro Zonal ICBF de la localidad se realizará el proceso de restablecimiento de derechos del NNA. Se debe buscar que el familiar con el que se estableció contacto se dirija a dichas entidades con el reporte del orientador. En caso de que esto no sea posible, es necesario comunicarse con Policía de Infancia y Adolescencia para que realice el traslado.

Adicionalmente, el caso debe ser reportado a la Unidad de Reacción Inmediata más cercana a la localidad, cuya dirección aparece en la sección de directorio de instituciones al final de este documento.

Realizar seguimiento

El seguimiento para esta situación crítica consiste en:

- Verificar que se está realizando el





proceso de restablecimiento de derechos por parte del ICBF.

- En caso de que el NNA continúe en la IED, monitorear su estado de ánimo y su conducta a fin de descartar continuidad en la situación de vulneración.
- Reportar a los entes de control en los casos en que las entidades encargadas del proceso de restablecimiento no estén realizando la atención que les corresponde.

Orientación adicional

- Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS).
- Comisaría de Familia.
- Centro Zonal del ICBF de su localidad.
- Unidad de Reacción Inmediata (URI) de la Fiscalía.
- Estación de Policía más cercana.
- Línea 123 Emergencia Distrital.
- Línea 106 Secretaría Distrital de Salud.
- Línea 5702072 Fiscalía.
- Línea 018000816999 Fiscalía.
- CESPAA (Centro de Atención Especializado para Adolescentes) cuando el presunto agresor es menor de 18 años.
- Hospitales Locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), CAMI (Centro de atención médi-

ca inmediata), UPA (Unidad primaria de atención), UBA (Unidad básica de atención).

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

9. Violencia contra la mujer por razones de género

DEFINICIÓN

La violencia contra la mujer por razones de género se define: cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Este tipo de violencia puede asumir las siguientes formas:

- Violencia física.
- Violencia psicológica.
- Violencia sexual.
- Violencia patrimonial.

El objetivo de esta ruta de atención es garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia por razones de género y crear condiciones para que la situación no continúe presentándose.

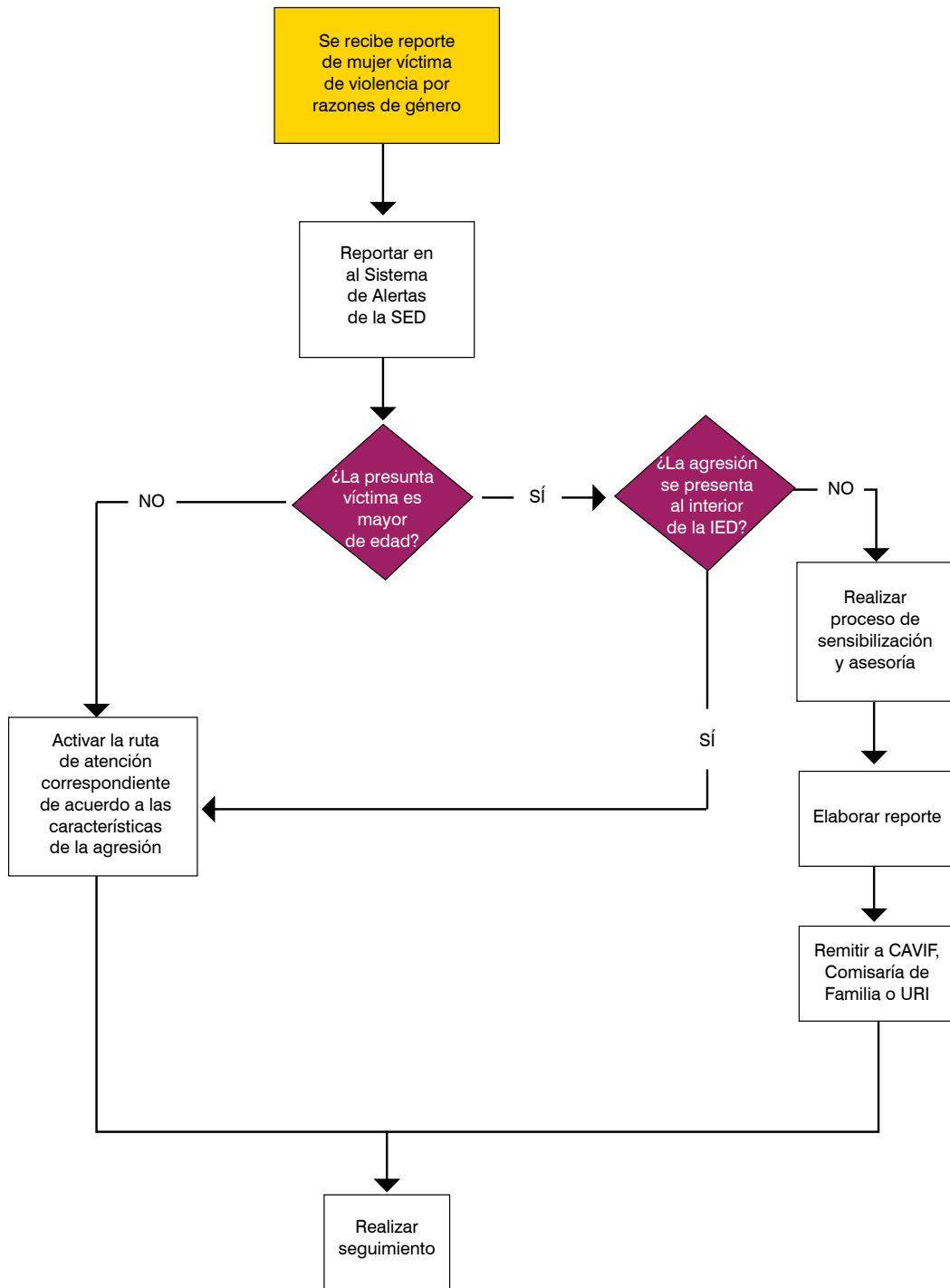
SEÑALES DE RIESGO

- Las representaciones sociales del núcleo familiar de la niña, adolescente o mujer contienen imaginarios referidos al sometimiento de las mujeres y a la naturalidad de su maltrato.
- En el contacto cotidiano, la niña, adolescente o adulta expresa ideas que dan cuenta de una naturalización del maltrato hacia la mujer.
- La niña o adolescente hace parte de un hogar en el que se tolera el maltrato a la mujer.
- Justificación y encubrimiento ante situaciones menores de agresión.
- Dependencia económica.





Figura 11. Diagrama de atención para las víctimas de violencia por razones de género



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Establecer si la presunta víctima es mayor de edad

Las situaciones de violencia contra la mujer por razones de género afectan no sólo a niñas y adolescentes sino también a mujeres adultas que son estudiantes de la IED o hacen parte de la comunidad educativa (madres, docentes, etc.).

Cuando la violencia por razones de género se presenta hacia niñas y adolescentes, es necesario activar las rutas apropiadas de acuerdo al tipo de agresión (a menudo es necesario activar más de una ruta). Por ejemplo, si la violencia se presenta en la familia, se activa la ruta de violencia intrafamiliar.

Asimismo, las mujeres adultas pueden ser víctimas de violencia por razones de género en la IED; en ese caso es necesario activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Cuando la violencia hacia una mujer adulta que hace parte de la comunidad educativa se presenta por fuera de la IED, es necesario brindar atención de acuerdo a lo especificado en el diagrama de atención.

Realizar proceso de sensibilización y asesoría

En algunos casos es posible que la violencia por razones de género haya sido naturalizada por parte la víctima; razón por la cual es imprescindible hacer notar lo inapropia-

do de esa conducta y la necesidad de buscar solución.

Igualmente, es necesario asesorar respecto a los servicios que las diferentes instituciones brindan en los casos de violencia por razones de género y sobre la manera de acceder a ellos.

Realizar seguimiento

El seguimiento a este tipo de situaciones críticas implica que el orientador se cerciore que la atención a la víctima se está llevando a cabo y que se están tomando medidas para que la violencia no continúe presentándose.

Orientación adicional

- Comisaría de Familia más cercana al lugar de residencia de la víctima.
- Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF).
- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM).
- Unidad de Reacción Inmediata (URI) de la Fiscalía.
- Policía Nacional.
- Centro Zonal ICBF.
- Casas de Justicia.
- Casas de Igualdad de Oportunidades: Programa Justicia de Género, Secretaría de la Mujer.
- Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia.





- Línea de emergencias, 123.
- Línea 106 Secretaría de Salud.
- Línea de orientación a mujeres víctimas de violencia, 155.
- www.policia.gov.co.
- Hospitales Locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), CAMI (Centro de atención médica inmediata), UPA (Unidad primaria de atención), UBA (Unidad básica de atención).

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

10. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes

DEFINICIÓN

La Ley 1098 de 2006, o “Código de la Infancia y la Adolescencia”, consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos come-

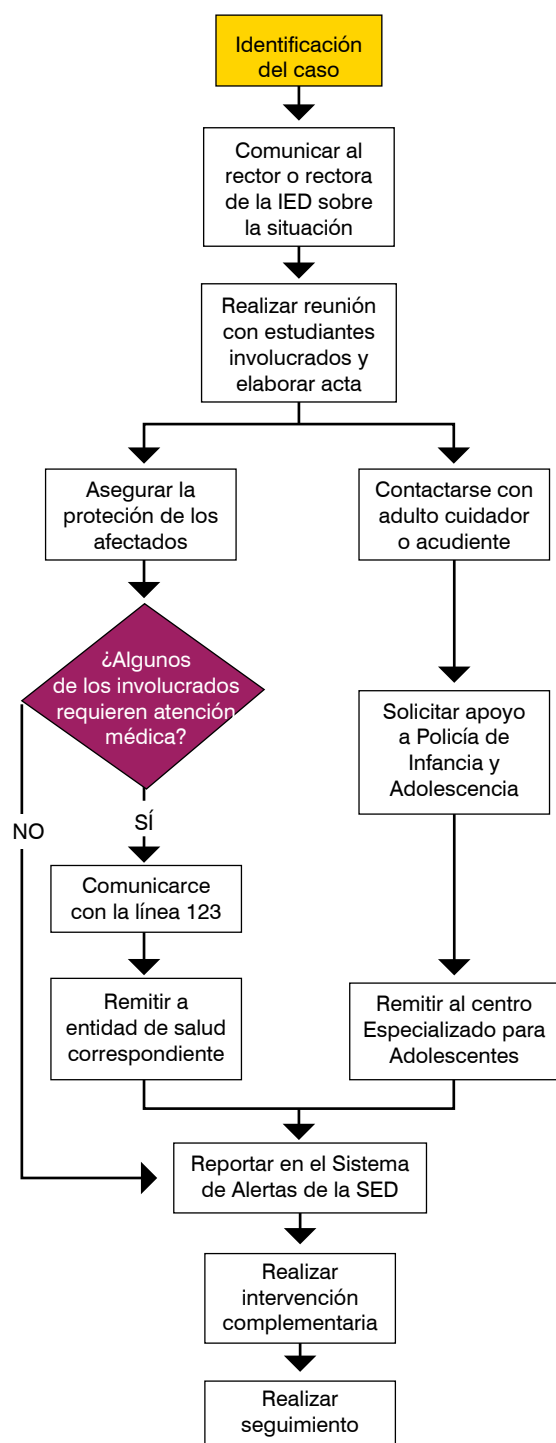
tidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

El objetivo de esta ruta de atención es ofrecer una atención al adolescente que promueva la prevención de las conductas punibles, la justicia restaurativa y la garantía de sus derechos.

SEÑALES DE RIESGO

- Asociación a pares de riesgo.
- Conducta agresiva y/o desafiante en la institución educativa.
- Bajo rendimiento académico.
- Consumo de SPA.
- Reporte de conductas disociales por fuera de la institución educativa.
- Incumplimiento de responsabilidades por parte de madres y padres de familia.
- Extraedad para el grado escolar.
- Comportamiento abusivo hacia los compañeros.
- Interés excesivo en armas o explosivos.
- Vinculación a pandillas.

Figura 12. Diagrama de atención para los casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Identificación del caso

Los casos que requieren de atención por parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes implican la comisión de un delito por parte de un estudiante de entre 14 y 18 años de edad. Estos actos pueden o no cometerse en las instalaciones de la IED y la tarea inicial del orientador es comunicar a la rectora o rector de la institución educativa.

Realizar reunión con estudiantes involucrados

En compañía del rector, se realizará una reunión con los estudiantes que presuntamente cometieron el acto punible y con aquellos que pudieron ser víctimas o afectados.

Durante esta reunión se recogerán los testimonios y declaraciones de los involucrados y se realizará un acta en la que se incluyan dichas declaraciones.

Asegurar la protección de los afectados

Es necesario brindar protección a las personas que se vieron afectadas por el presunto delito, a fin de preservar su integridad y seguridad durante y después del momento de atención a la situación crítica.

Dicha protección puede incluir alejar de la escena elementos con los cuales un estudiante puede ser agredido, acompañar permanentemente a un presunto agresor para que no haga daño a un compañero, o guar-





dar en un lugar seguro pertenencias que corren el riesgo de ser hurtadas. Además, es necesario asegurar atención médica inmediata para aquellas personas que lo requieran.

Contactar con familiar o acudiente

Al tiempo que se asegura la protección de los involucrados, la IED debe comunicarse con los familiares o acudientes de los estudiantes involucrados en la situación. En esa comunicación se le explicará al familiar que el estudiante fue víctima, promotor o ejecutor (dependiendo del caso) de un acto presuntamente delictivo y que es necesario acompañar el proceso de atención que iniciará la IED.

Remitir al NNA al Centro de Atención Especializado para Adolescentes (CESPA)

Los estudiantes que presuntamente hayan cometido un acto delictivo deben ser remitidos al CESPA, para lo cual se pide el apoyo de Policía de Infancia y Adolescencia. Allí se iniciará la atención correspondiente y se definirán las sanciones a que haya lugar.

Realizar intervención complementaria

La intervención complementaria después de un hecho presuntamente delictivo implica el desarrollo de procesos pedagógicos en la institución educativa que busquen:

- Promover la convivencia y la construcción de entornos escolares seguros.
- Prevenir que se presenten situaciones similares.
- Movilizar redes de apoyo para proteger a los involucrados.

Realizar seguimiento

El seguimiento a las situaciones en las que intervino el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes implica:

- Asegurar el desarrollo de la intervención complementaria.
- Monitorear la seguridad y el bienestar físico y psicológico de las personas afectadas.
- En caso de que el adolescente judicializado regrese a la institución, asegurar medidas para evitar la estigmatización y favorecer la reintegración al entorno escolar.

Orientación adicional

- Línea de emergencias 123.
- Unidad de Reacción Inmediata (URI) de la Fiscalía.
- Policía Nacional - www.policia.gov.co.
- Policía de Infancia y Adolescencia.
- CESPA (Centro de Atención Especializado para Adolescentes).

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

11. Ruta de atención integral para la convivencia escolar¹

DEFINICIÓN

La ruta de atención integral para la convivencia escolar se establece a partir de lo estipulado por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

Esta ruta se activa cuando se presentan situaciones que inciden negativamente sobre la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa. Tales situaciones se dividen en tres tipos.

Situaciones tipo I

Generalmente son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afectan el clima escolar pese a que se presentan de manera esporádica. La característica principal de este tipo de situaciones es que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados.

Situaciones tipo II

Las principales características de este tipo de conflictos son dos:

- Se presentan repetitiva y sistemáticamente.
- Ocasionan daños a la salud física y/o mental de los involucrados pero no causan incapacidad alguna.

Estas situaciones se manifiestan en la agresión escolar, el hostigamiento escolar y el ciberacoso, pero no deben constituir un delito.

¹ Ministerio de Educación Nacional - MEN- Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, Ley 1620 de 2013.

Situaciones tipo III

Estas situaciones constituyen presuntos delitos en contra de la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados.

Es muy importante tener en cuenta que la institución educativa debe considerar en su manual de convivencia: pautas y acuerdos de convivencia, medidas pedagógicas y alternativas de solución de conflictos que afecten el clima escolar, consecuencias susceptibles de ser aplicadas a quienes se involucran en este tipo de conductas y un directorio de entidades de atención. Además, debe especificar acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de estos casos.

El objetivo de esta ruta es poner en práctica los protocolos de atención especificados por la Ley 1620 de 2013 para la atención de situaciones que afectan el clima y la convivencia escolar, con el fin de asegurar el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa.

SEÑALES DE RIESGO

- Los conflictos que se presentan de manera normal en la dinámica institucional de la IED no se resuelven de manera oportuna y constructiva.
- Los planes y programas de convivencia y resolución del conflicto de la IED no se ejecutan de manera oportuna.
- Los estilos interpersonales de muchos estudiantes

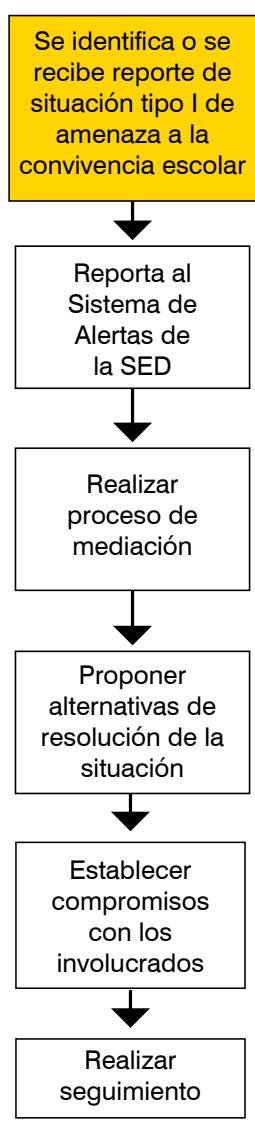




se caracterizan por la agresión y la indisposición hacia la conciliación.

- Antecedentes en la IED de violencia y victimización entre pares.
- Los estudiantes son víctimas de maltrato en contextos diferentes a la IED.

Figura 13. Diagrama de atención para situación de tipo I que afecta la convivencia escolar.



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Tipificación de la situación

Si bien se espera que el comité de convivencia escolar tipifique la situación, en muchos casos es necesario que el orientador escolar actúe inmediatamente para evitar que los acontecimientos escalen en gravedad. En ese sentido, el orientador puede establecer que la situación es de tipo I con base en los criterios expuestos en la definición ofrecida anteriormente.

Realizar proceso de mediación

En las situaciones de tipo I el orientador debe realizar un proceso de mediación que permita a los estudiantes involucrados asumir una perspectiva constructiva del conflicto y prepararse para llegar a acuerdos que les permitan solucionarlo.

Proponer alternativas de resolución de conflictos

Dentro del proceso de mediación el orientador puede animar a los estudiantes a proponer alternativas de resolución del conflicto. También debe hacer notar alternativas que no se han considerado y descartar aquellas que no permiten una resolución adecuada.

Establecer compromisos con los involucrados

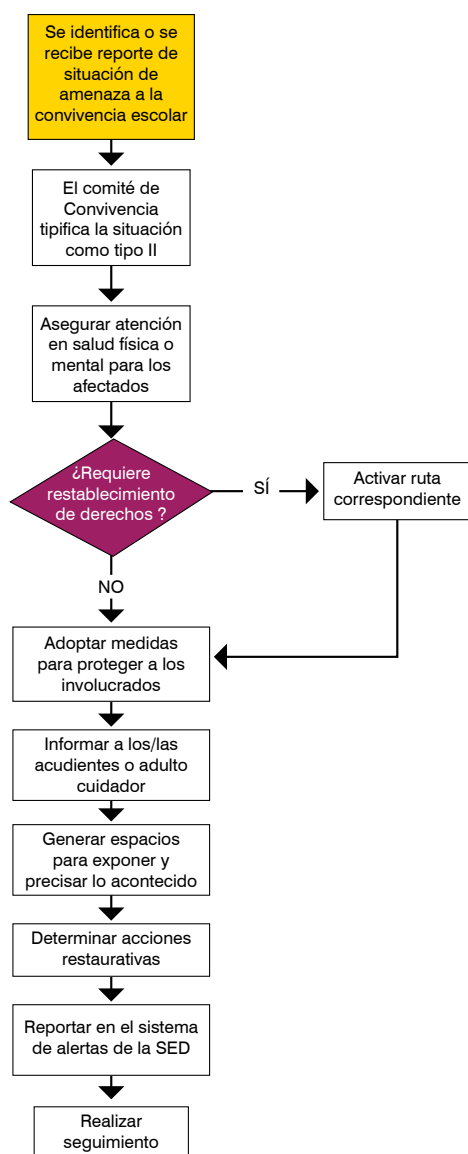
El proceso de mediación y de consideración de alternativas debe tener como resultado el establecimiento de compromisos que cada

uno de los involucrados debe cumplir a fin de solucionar el conflicto.

Realizar seguimiento

El seguimiento en este caso implica el monitoreo del cumplimiento de los compromisos que cada afectado adquirió.

Figura 14. Diagrama de atención para situaciones de tipo II que afectan la convivencia escolar



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Tipificación de la situación

Si bien se espera que el comité de convivencia escolar tipifique la situación, en muchos casos es necesario que el orientador escolar actúe inmediatamente para evitar que los acontecimientos escalen en gravedad. En ese sentido, el orientador puede establecer que la situación de tipo II con base en los criterios expuestos en la definición ofrecida anteriormente.

Asegurar atención en salud física y mental para los afectados

Las situaciones de tipo II pueden incluir acciones que afectan la salud física y mental de las personas afectadas (por ejemplo: hematomas, crisis emocional). La primera acción a llevar a cabo es asegurar la atención en salud física y mental.

Activar la ruta correspondiente en los casos que requieran proceso de restablecimiento de derechos

En muchas situaciones de tipo II, se descubre que alguno de los involucrados requiere medidas adicionales de restablecimiento de derechos. Por ejemplo, un estudiante puede estar siendo objeto de hostigamiento en redes sociales por haber sido víctima de violencia sexual; o se puede establecer que una estudiante que realiza la conducta de hostigamiento es víctima de maltrato por incumplimiento de responsabilidades. En estos casos,





es necesario activar la ruta correspondiente de restablecimiento de derechos.

Adoptar medidas para proteger a los involucrados

Es necesario que la IED tome todas las medidas necesarias para evitar posibles acciones en contra de los afectados o de quien puso en evidencia la situación de amenaza a la convivencia escolar. Es necesario disponer de evidencia de que este paso se llevó a cabo.

Informar a los acudientes de los involucrados

La institución educativa debe poner en conocimiento de los acudientes de los estudiantes involucrados la situación de tipo II presentada. En algunos casos es necesario citarlos y generar acuerdos junto con los estudiantes.

Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido

La IED deberá generar espacios en los que todas las personas involucradas, incluidas madres y padres de familia, puedan exponer o precisar lo acontecido; preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad de los NNA.

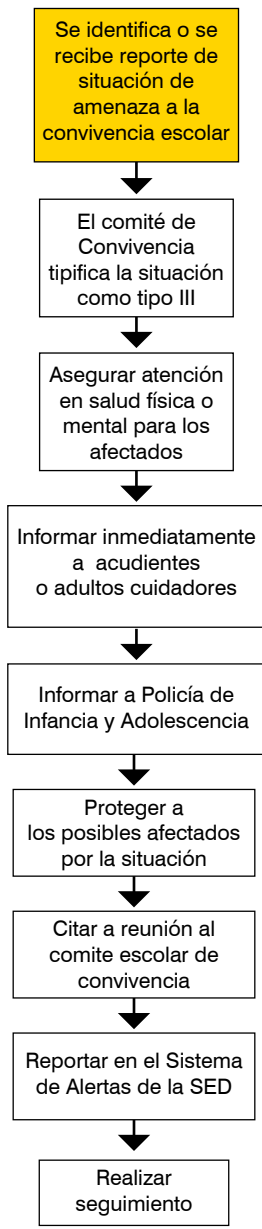
Determinar acciones restaurativas

La IED debe determinar las acciones restaurativas que permitan reparar los daños causados y llegar a la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. Por consiguiente, deberá definir consecuencias para quienes promovieron, participaron o contribuyeron en la situación de amenaza a la convivencia escolar.

Realizar seguimiento

En las situaciones de tipo II, es el comité de convivencia escolar el encargado de realizar el análisis y el seguimiento del caso, con el fin de verificar que la solución haya sido efectiva.

Figura 15. Diagrama de atención para situaciones tipo III que afectan la convivencia escolar



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Asegurar atención en salud física y mental para los afectados

En los casos de daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, es necesario que se garantice la atención inmediata en salud física y mental.

Informar a los acudientes de los involucrados

Las madres y padres de familia deben ser informados de manera inmediata de la situación acontecida.

Proteger a los involucrados

Es necesario adoptar las medidas necesarias para proteger a la víctima, a la persona que se le atribuye la agresión y a quienes hayan informado sobre esta.

Citar a reunión al comité escolar de convivencia

Durante esta reunión, el presidente del comité escolar de convivencia debe informar a los demás miembros sobre los hechos que motivaron la convocatoria respetando el derecho a la intimidad y confidencialidad de los involucrados. Por lo tanto, deberá analizar las medidas que dentro de la competencia de la IED se pueden continuar tomando para proteger a los involucrados.

Realizar seguimiento

Las situaciones de tipo III que afectan la convivencia en las instituciones educativas deben ser objeto de seguimiento por parte del

comité escolar de convivencia, la autoridad a la cual se dio a conocer el caso y el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar con jurisdicción sobre la IED.

Orientación adicional

- Línea de emergencias 123.
- Línea 106 Secretaría de Salud.
- Policía Nacional.
- Fiscalía General de la Nación: 5702072.
- CESP (Centro de Atención Especializado para Adolescentes) para agresores menores de 18 años.
- Estrategia RIO, Secretaría de Educación del Distrito.

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

12. Consumo de SPA

DEFINICIÓN

El consumo de sustancias psicoactivas se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Ner-





vioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

El objetivo de la ruta de atención para el consumo de SPA es brindar atención pertinente al NNA en las etapas iniciales de desarrollo del cuadro de consumo y garantizar su desarrollo pleno y saludable.

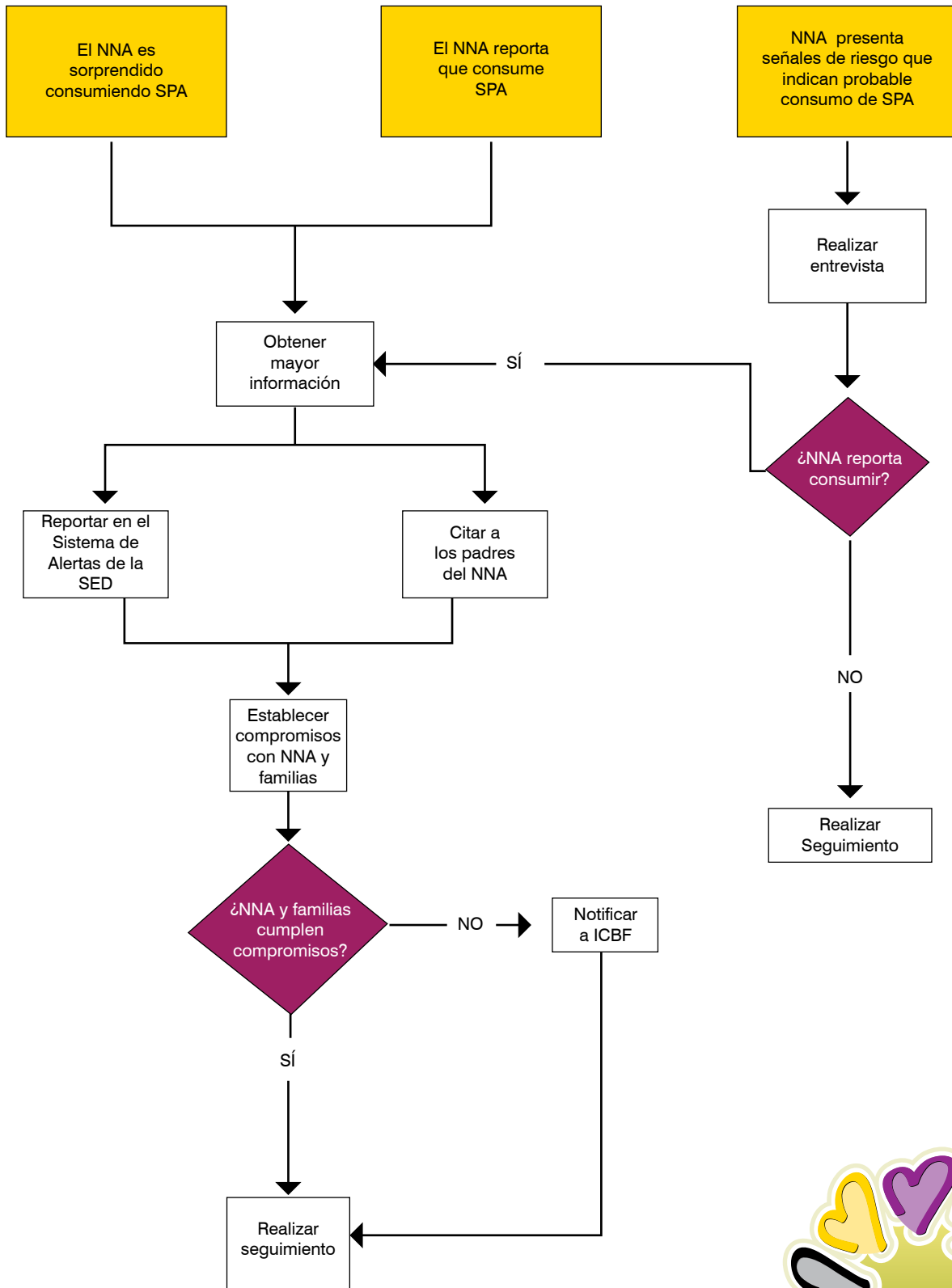
SEÑALES DE RIESGO

Dependiendo del nivel de consumo, es posible identificar algunas señales que pueden

dar cuenta de la necesidad de intervención por parte del orientador:

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o el estado físico.
- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

Figura 16. Diagrama de atención para NNA con consumo de SPA





DEFINICIÓN DE ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Acta de notificación

Acta realizada por el orientador escolar, en la que se relacionan los estudiantes en cuestión, se describe la situación en la que están involucrados y se recogen las respectivas firmas.

Acta ampliada

Acta realizada en presencia de los cuidadores del NNA, en la que se estipulan las acciones a realizar, por parte de la familia y el colegio. Aquí puede incluirse la necesidad de que la familia remita al NNA a atención en salud por parte de la respectiva EPS.

Contrato pedagógico

Se realiza cada quince días, como formato de seguimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante en el acta ampliada, en este documento se deja constancia de los avances en el proceso.

Acta de seguimiento

Tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los compromisos de los estudiantes, cuidadores adultos, docentes de apoyo y Orientación Escolar.

Acta de cierre

Se elabora cuando el proceso de intervención y recuperación del estudiante termina exitosamente, suspendiendo el consumo de sustancias psicoactivas.

Notificación al ICBF

En casos especiales, cuando los cuidadores y estudiantes no cumplen con los compromisos adquiridos en acta ampliada y contrato pedagógico.

Seguimiento

En el caso de consumo de SPA, el seguimiento generalmente consiste en cerciorarse que el NNA y su familia están cumpliendo con los compromisos establecidos; especialmente aquellos referidos a la atención por parte del sistema de salud y el cese en la conducta de consumo.

Orientación adicional

En caso de requerir orientación adicional o apoyo para la atención del caso, puede comunicarse con las siguientes entidades:

Centros de Atención Móvil para Drogodependientes (CAMAD) para las localidades de: Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Suba y Engativá. Estas unidades móviles están articuladas a los hospitales públicos principales de cada localidad con los procesos de atención complementarios del programa *Territorios Saludables* de la Secretaría de Salud.

- Centro de Atención a Drogodependientes (CAD) Nuevas Delicias, del Hospital Pablo VI de Bosa.
- Línea Distrital gratuita para la Orientación, Prevención y Atención de Consumo de Sustancias Psicoactivas: 01 8000 122 439.

- www.territoriolibredespa.com.co
- Línea 106 Secretaría de Salud.
- Hospitales Locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), CAMI (Centro de atención médica inmediata), UPA (Unidad primaria de atención), UBA (Unidad básica de atención).

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Superintendencia de Salud.
- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

13. Embarazo en adolescentes

DEFINICIÓN

El embarazo en la adolescente se ha definido como “el que ocurre dentro de los dos años de edad ginecológica, entendiéndose por tal al tiempo transcurrido desde la menarca, y/o cuando la adolescente es aún dependiente de su núcleo familiar de origen” (Juan Issler, 2001). Esta situación introduce en un estado de vulnerabilidad al estudiante debido a que genera limitación de oportunidades educativas, rechazo por parte de la

familia y dificultades asociadas a la inmadurez psicosocial, lo cual incide en la salud materna, en la relación madre-hijo y en la disminución de oportunidades escolares y profesionales (Carreón-Vásquez, 2004).

En las adolescentes gestantes menores de 14 años siempre se debe presumir abuso sexual y por tanto es necesario activar la ruta de atención correspondiente a esas situaciones.

El objetivo de la ruta de atención para adolescentes gestantes es brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna en los procesos de gestación, lactancia y crianza mediante la garantía del acceso a los programas y servicios que ofrecen las diferentes entidades.

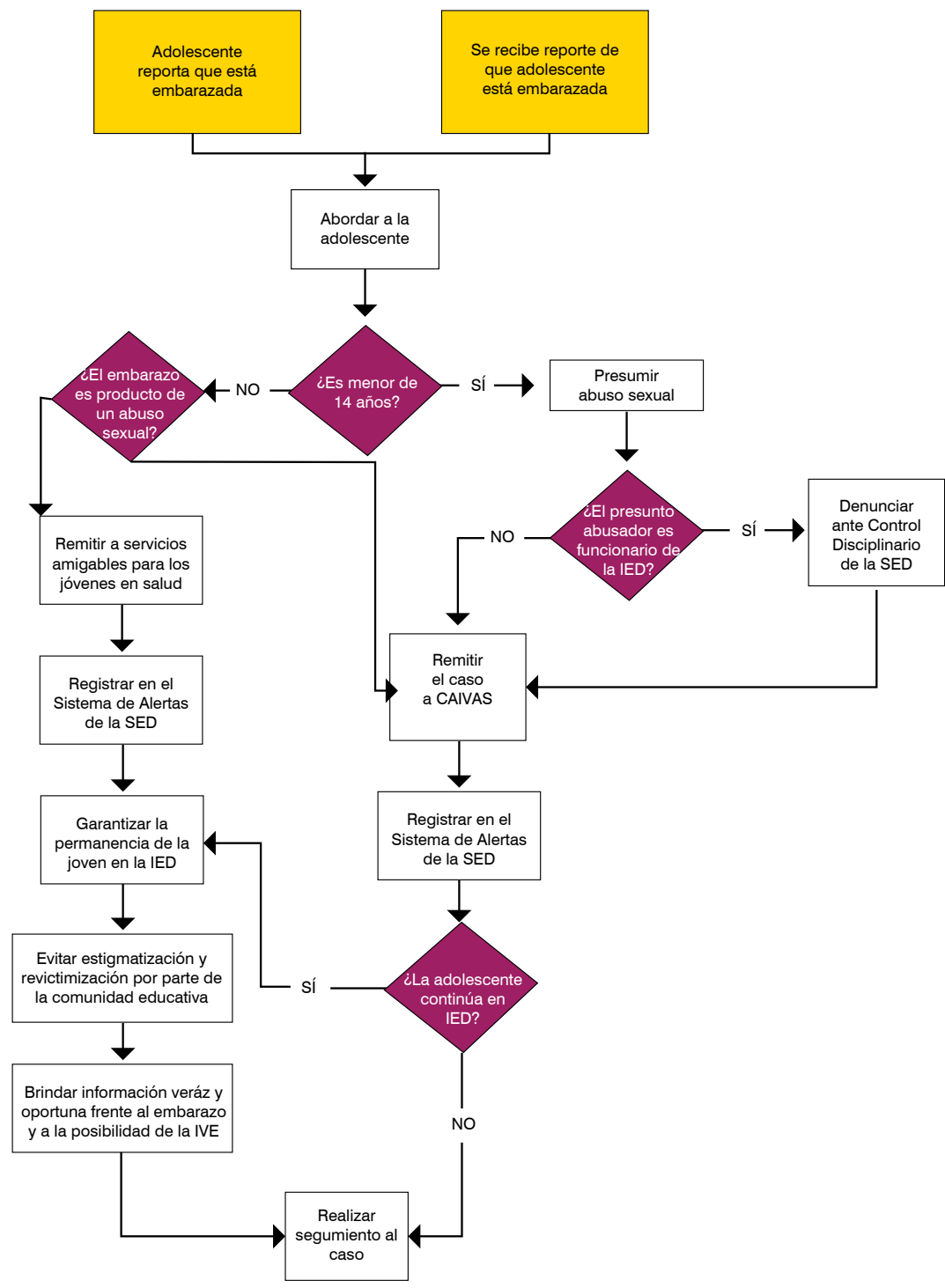
SEÑALES DE RIESGO

- Vínculos amorosos entre mujeres adolescentes y hombres adultos.
- Desescolarización.
- Educación deficiente en salud sexual y reproductiva.
- Inicio precoz de relaciones sexuales.
- Desinformación sobre el uso de métodos anticonceptivos.
- Conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia.
- Antecedentes de abuso sexual.





Figura 17. Diagrama de atención para el embarazo en adolescentes



COMENTARIOS SOBRE ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Abordar a la adolescente

En este paso de la ruta el orientador debe tener cuidado en conservar un enfoque de derechos, asumiendo que la adolescente tiene derecho a decidir sobre su cuerpo y su vida. También debe tener cuidado en no revictimizar a la estudiante.

Edad de la adolescente

En caso de que la adolescente sea menor de 14 años se debe presumir abuso sexual. El hecho de que sea mayor no excluye esa misma posibilidad de abuso.

Presunto abuso por parte de un funcionario de la institución educativa

En los casos en que un docente, directivo o administrativo de la institución educativa es el presunto abusador, es necesario presentar la respectiva denuncia a la Oficina de Control Disciplinario de la SED.

Remitir a servicios amigables para los jóvenes en salud

Considerando que cada población requiere un atención diferencial para la garantía de sus derechos de conformidad con sus costumbres, valores y creencias, es necesario identificar la edad de la joven, tipo de aseguramiento en salud, nivel socioeconómico, red familiar de la adolescente, pertenencia a un grupo étnico, pertenencia a las personas de los sectores LGBTI, si es una persona con discapacidad o víctima de conflicto armado.

Garantizar la permanencia de la adolescente en la institución educativa

Uno de los mayores riesgos del embarazo en adolescentes es la reducción de oportunidades para su desarrollo personal y profesional, así como la disminución de redes de apoyo social. Es necesario que en la IED se garantice la permanencia de la adolescente (se debe tener en cuenta que esta situación también afecta al padre del niño) a fin de que dichos riesgos se reduzcan al mínimo y se garanticen los derechos de los afectados.

Evitar la estigmatización y revictimización por parte de la comunidad educativa

Generalmente se logra llevando a cabo un manejo cuidadoso y confidencial del caso e implementando en la institución educativa una política clara y enfocada en derechos para la educación sexual y la atención de adolescentes gestantes.

Brindar información veraz y oportuna sobre el embarazo y la posibilidad de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)

En los casos de aplicabilidad de la Interrupción Voluntaria del Embarazo es obligación del orientador, como servidor público de un Estado laico, informar sobre las tres causales de interrupción voluntaria del embarazo despenalizadas en la Sentencia C-355 de 2006, la cual contempla:

- a. Cuando la continuidad del embarazo consti-





tuya peligro para la vida o la salud de la mujer;

b. Cuando exista una grave malformación del feto que haga inviable su vida;

c. Cuando el embarazo sea resultado de acceso carnal (violación) o acto sexual sin consentimiento.

El derecho a decidir la interrupción voluntaria del embarazo ha sido reconocido a las niñas menores de 14 años, con base en su derecho al libre desarrollo de la personalidad. El consentimiento de las niñas deberá ser respetado incluso cuando en su familia no estén de acuerdo con cualquier decisión, ratificado en diversas sentencias como: C-355/06, T-209/08, T-388/09 y la Resolución 459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

Seguimiento del caso

En los casos de adolescentes gestantes, el seguimiento generalmente implica acciones como:

- Verificar si después de tener la hija o el hijo los adolescentes recibieron información para evitar embarazos subsiguientes.
- Facilitar la asistencia a controles pre y posnatales.
- Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa.
- Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes y a su entorno familiar.

- Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.
- Considerar el uso continuo del uniforme de educación física para comodidad de la menor de edad.

Orientación adicional

En caso de requerir orientación adicional o apoyo para la atención del caso, puede comunicarse con las siguientes entidades:

- Hospitales Locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), CAMI (Centro de atención médica inmediata), UPA (Unidad primaria de atención), UBA (Unidad básica de atención).
- Comisaría de Familia más cercana al lugar de residencia.
- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM).
- Línea 106, Secretaría de Salud.
- Línea de emergencias 123.
- Fiscalía General de la Nación.
- Centro de salud más cercano al lugar de residencia.
- Centro zonal ICBF más cercano al lugar de residencia.
- Estrategia RIO, Secretaría de Educación del Distrito.

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Superintendencia de Salud.
- Defensoría del Pueblo.

- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

14. Violencia sexual por parte de personal docente, directivo o administrativo de la institución educativa

DEFINICIÓN

Conducta sexual coercitiva o no, que un docente, administrativo o directivo del plantel educativo dirige a un estudiante, afectando con ello sus derechos humanos, incluyendo

el derecho a una educación de calidad y al buen desarrollo intelectual y emocional.

La presente ruta tiene como finalidad evitar la impunidad y fomentar la no repetición de eventos de violencia sexual en los colegios, garantizando que los NNA sean escuchados y tengan acceso a la justicia.

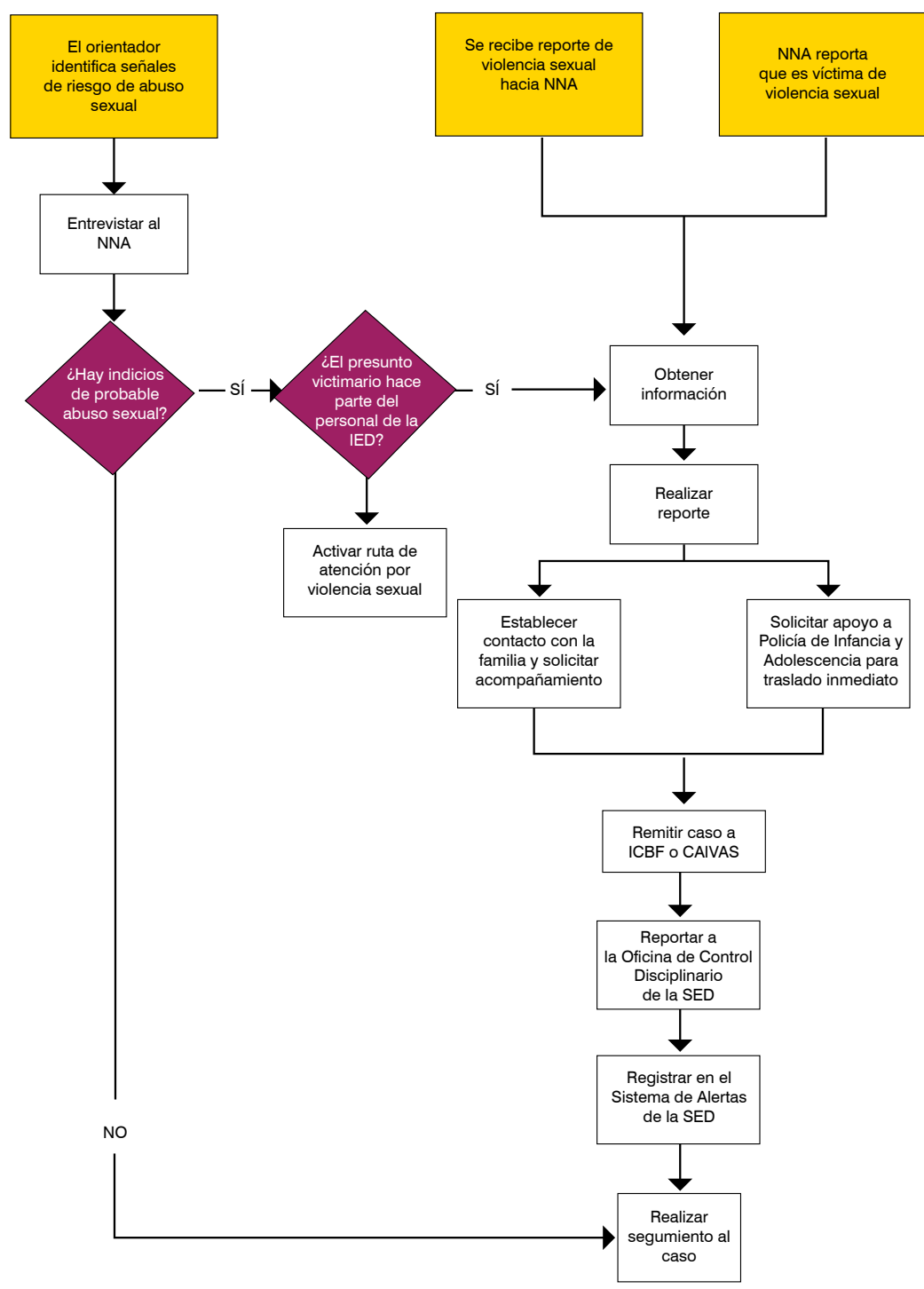
SEÑALES DE RIESGO

- Instituciones educativas que no tienen una política clara de manejo de casos de violencia sexual.
- Instituciones educativas que encubren conductas inadecuadas por parte de su personal.





Figura 18. Diagrama de atención para las víctimas de violencia sexual por parte de personal directivo o administrativo de la IED



COMENTARIOS SOBRE ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Recepción de reporte de violencia sexual hacia una o un estudiante presuntamente ejercida por personal docente, administrativo o directivo

El reporte puede provenir de varias fuentes (el niño, niña o adolescente; compañeros, familiares, personas de la comunidad educativa). En cualquier caso es necesario activar la ruta de atención, puesto que la situación podría poner en muy alto riesgo al NNA debido a la asimetría de poderes y a la cantidad de derechos que podrían estar siendo vulnerados.

Obtener información

Es importante que el docente orientador obtenga información general que le permita completar un reporte para presentar ante la entidad competente. Es muy importante notar que *únicamente se refiere a información general de la situación*. No es conveniente realizar entrevistas a profundidad que puedan revictimizar al NNA. Por otro lado, la tarea del orientador no es establecer la veracidad de los hechos sino remitir el caso a las autoridades encargadas de atender y realizar el restablecimiento integral de derechos en los casos que así lo requieren.

Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED

Este reporte facilita la supervisión de las instituciones educativas, de tal manera que se puedan prevenir las violaciones de los derechos humanos de los NNA en estas, y se

pueda investigar exhaustiva y prontamente todo acto de violencia sexual.

Seguimiento del caso

El seguimiento para estos casos generalmente implica:

- Cerciorarse de que la familia y el NNA están asistiendo a los procesos que hacen parte de la medida de restitución de derechos.
- Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.

Orientación adicional

En caso de requerir orientación adicional o apoyo para la atención del caso, puede comunicarse con las siguientes entidades:

- Hospitales locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), CAMI (Centro de atención médica inmediata), UPA (Unidad primaria de atención), UBA (Unidad básica de atención).
- Línea de emergencias 123.
- Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) (Menor de 14 años donde se presume Abuso Sexual).
- Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación del Distrito.
- Fiscalía General de la Nación.





- Centro zonal ICBF más cercano al lugar de residencia.

- Estrategia RIO, Secretaría de Educación del Distrito.

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Superintendencia de Salud.
- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

15. Hostigamiento escolar²

DEFINICIÓN

Forma de violencia efectuada por algún miembro de la comunidad educativa hacia otro, que puede expresarse con agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, sexual (Ley 1620 de 2013). Esta forma de violencia logra afectar la salud, el bienestar emocional, el rendimiento académico, el ambiente de aprendizaje y, en general, el clima escolar en las instituciones educativas.

El objetivo de esta ruta de atención es evitar que el hostigamiento se siga presentando,

² Esta ruta está en construcción y permanente retroalimentación, en este directorio se incluye la ruta de hostigamiento por identidad de género no normativa y orientación sexual diversa. A su vez, se continúa en la elaboración de la ruta de hostigamiento por racismo y discriminación racial.

proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento en los casos que se requiera y promover la sana convivencia dentro de la institución educativa.

SEÑALES DE RIESGO

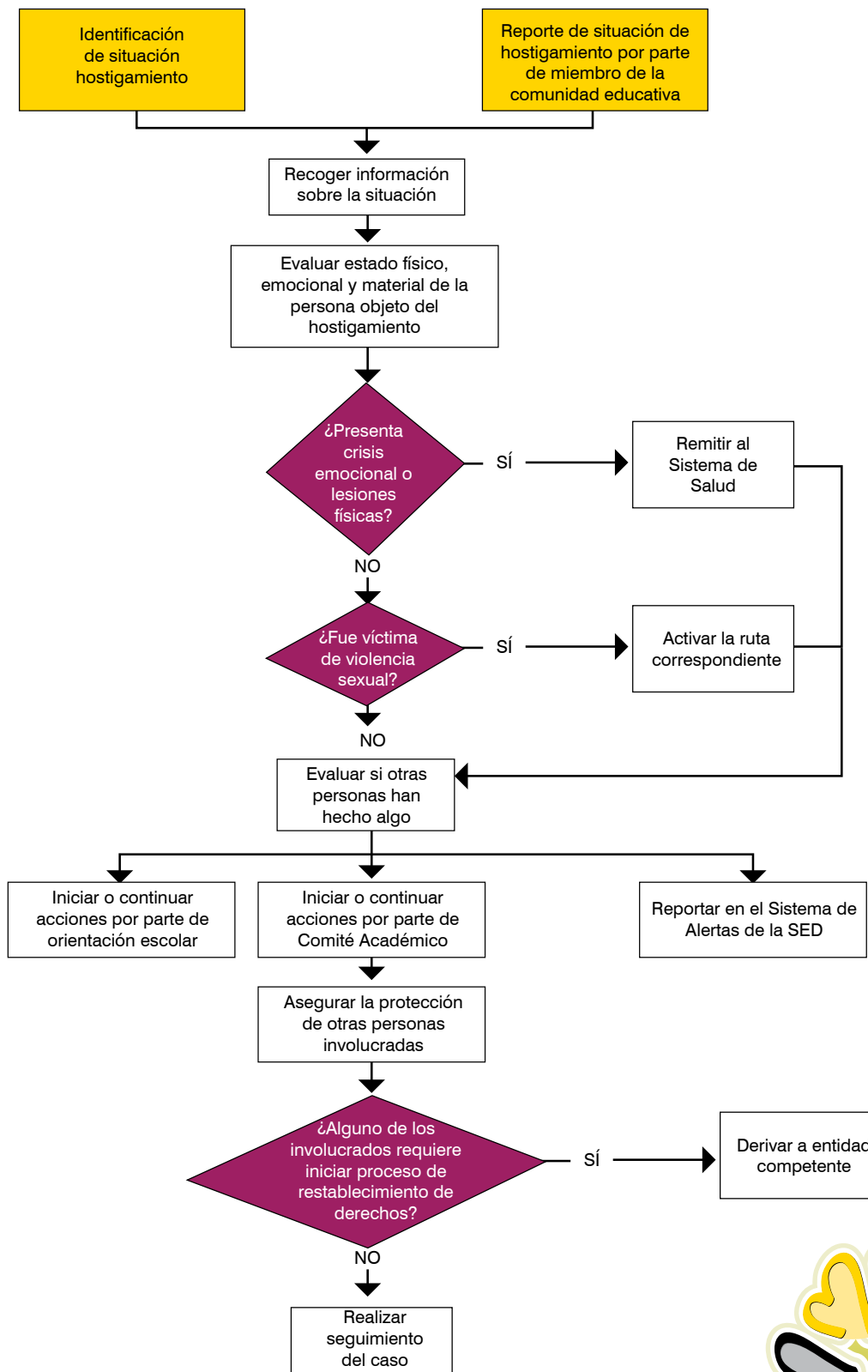
De quien es víctima de hostigamiento:

- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- Tendencia a bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y/o ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.
- Bajo autoconcepto y sentimientos de inferioridad.
- Pérdida de apetito o sueño.

De quien ejerce el hostigamiento:

- Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.
- No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
- Pretender someter y discriminar constantemente a otros.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Indisposición u oposición al acatamiento de reglas.
- Tendencia y miedo constante a la frustración.
- Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.

Figura 19. Diagrama de atención para los casos de hostigamiento escolar





COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

De manera general se debe tener en cuenta que en las situaciones de hostigamiento escolar el afectado no siempre es un NNA; puede serlo cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, etc.). Las acciones incluidas en la ruta se aplican tanto a NNA como a adultos.

Recoger información sobre la situación

El orientador debe explorar la situación de hostigamiento e indagar si:

- ¿Hubo intencionalidad por parte de quien ejerció la violencia?
- ¿La situación de violencia refleja un abuso de poder?
- ¿La situación representa malestar, angustia o sufrimiento emocional por parte de la persona objeto de violencia?
- ¿La situación de violencia ha sido constante y se ha mantenido a lo largo de un período de tiempo específico?

La respuesta afirmativa o evidencia para tres de las cuatro preguntas anteriores puede indicar un caso de hostigamiento escolar. Además, es necesario que haya evidencia a favor de la última pregunta para establecer que el hostigamiento se está presentando.

Evaluar estado físico, emocional y material de la persona objeto de hostigamiento

Ante situaciones de crisis emocional o maltrato físico es necesario remitir a la entidad prestadora de servicios en salud. Algunas preguntas e indicadores para la caracterización del estado emocional pueden ser:

- ¿Existe llanto fácil o constante?
- ¿Resulta posible mantener una conversación tranquila y centrada en un tema?
- ¿El tono de voz se caracteriza por ser extremadamente alto o bajo?
- ¿Las ideas expresadas dan cuenta de negatividad o sufrimiento?
- ¿El sueño, apetito, disposición y rendimiento escolar es normal?

Algunas preguntas e indicadores para la caracterización del estado físico y sexual pueden ser:

- ¿Hay evidencia de maltrato físico en el cuerpo –golpe, herida o cicatriz–?
- ¿Se han relatado actos o insinuaciones relacionadas con el cuerpo y/o prácticas sexuales?
- ¿Han existido besos, caricias y/o contactos genitales no consentidos?

En los casos en que se presentó violencia sexual es necesario activar la ruta correspondiente descrita en este documento.

Indagar por las acciones de personas conecedoras del caso dentro de la institución educativa

Si otro miembro de la comunidad educativa ha iniciado acciones de atención que coincidan con las establecidas en esta ruta, el orientador debe darles continuidad, de lo contrario debe iniciar las acciones.

Acciones a cargo de Orientación Escolar

Orientación Escolar debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde el Comité Escolar de Convivencia y el reporte que se debe realizar al Sistema de Alertas de la SED. Dicha intervención consiste en:

- Facilitar espacios de diálogo con los cuales se recupere la versión de los hechos por parte de cada una de las personas involucradas.
- Notificar a padres, madres y/o acudientes.
- Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el caso.
- Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el entorno de la comunidad educativa.

Acciones a cargo del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia debe realizar una intervención paralela a la que se rea-

liza desde la Orientación Escolar y al reporte que se debe realizar al Sistema de Alertas de la SED. Dicha intervención consiste en:

- Citar a reunión extraordinaria a cargo del rector u orientador de la institución educativa.
- Proponer medidas pedagógicas para la sanción de las personas hostigadoras y la reparación de las personas hostigadas de acuerdo al Manual de Convivencia Institucional.

Asegurar la protección de otras personas involucradas

Se debe brindar protección inmediata a las personas de la comunidad educativa que estuvieron involucradas en la situación de hostigamiento (víctimas, testigos) con el fin de asegurar su integridad.

Derivar a entidad competente para activar ruta de restablecimiento de derechos

Es muy probable que algunos casos requieran atención adicional con el fin de restablecer derechos vulnerados a los NNA involucrados; por ejemplo, pueden presentarse situaciones que requieran la atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de Comisarías de Familia o de Fiscalía General de la Nación. En esos casos se continúa con la ruta correspondiente de acuerdo al caso, según lo presentado en este documento.





Realizar seguimiento

En los casos de hostigamiento escolar el seguimiento del caso consiste generalmente en realizar las siguientes acciones:

- Monitorear el estado físico y emocional de las personas afectadas, así como entrevistarse con ellas a fin de descartar la continuidad del hostigamiento.
- Monitorear el cumplimiento de las medidas pedagógicas acordadas en el Comité Escolar de Convivencia.
- Verificar que en los casos que requirieron medida de restablecimiento de derechos, que se esta desarrollando a satisfacción.

ORIENTACIÓN ADICIONAL

- Hospitales locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), CAMI (Centro de atención médica inmediata), UPA (Unidad primaria de atención), UBA (Unidad básica de atención)
- Línea distrital de emergencias 123.
- Línea 106 Secretaría de Salud.
- Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS).
- Fiscalía General de la Nación: 5702072.
- CESPAS (Centro de Atención Especializado para Adolescentes).

- Policía Nacional.
- Estrategia RIO, Secretaría de Educación del Distrito.
- Dirección Local de Educación.

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Superintendencia de Salud.
- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

16. Hostigamiento por identidad de género y orientaciones sexuales no normativas en contextos escolares³

DEFINICIÓN

Hostigamiento por identidad de género y orientación no normativa es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo; madres y padres de familia, agentes educativos y estudiantes), sobre un sujeto de los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales),

³ La ruta está en construcción y permanente retroalimentación y se continúa la elaboración de la ruta de hostigamiento por racismo y discriminación.

contra hijos e hijas de familias homoparentales y estudiantes con actitudes comportamentales diferentes a las normativizadas en grupo. Tienen por objetivo la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos. Al presentarse estos casos es frecuente la victimización y revictimización de las personas por su orientación sexual o identidad de género por parte de terceros, al no promover acciones de reconocimiento de sus derechos por medio de la denuncia o el rechazo de las prácticas de estigmatización, discriminación o agresión⁴. Estas acciones están fuertemente arraigadas en el desconocimiento de los mecanismos y disposiciones para visibilizar, informar y atender estas problemáticas.

4 Secretaría de Educación del Distrito. Bogotá, D. C., Colombia. Ruta de atención integral a las víctimas de hostigamiento por identidad de género y orientación sexual. S.f.

El objetivo de esta ruta es evitar la presencia dentro de la institución educativa de prácticas de estigmatización, discriminación y/o agresión hacia los NNA con identidad de género y orientaciones sexuales no normativas. También busca promover la construcción de un clima escolar que favorezca la convivencia.

SEÑALES DE RIESGO

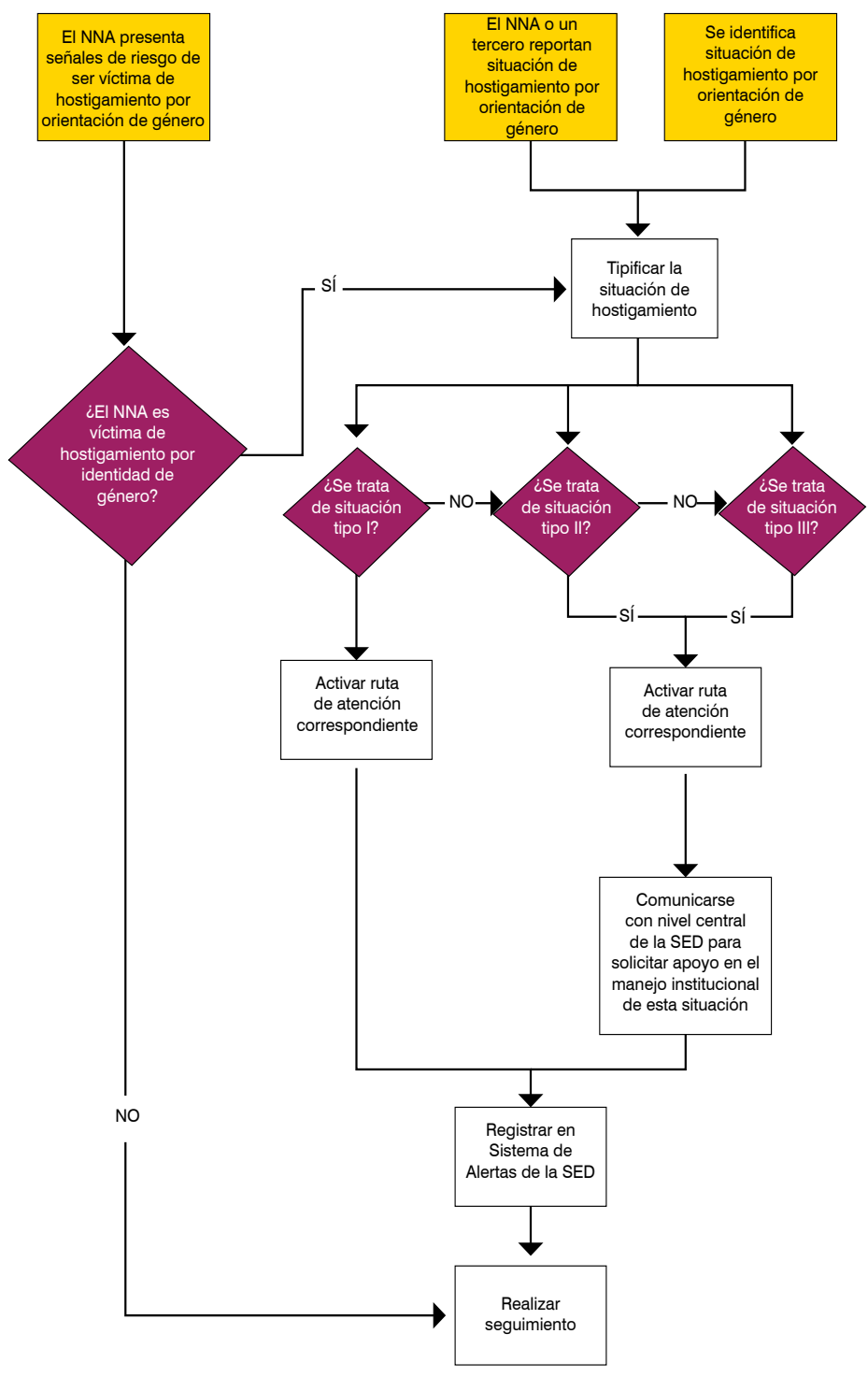
Las señales de riesgo en estos casos suelen ser más atribuibles a la cultura institucional del plantel educativo, lo cual incluye:

- Educación deficiente en diversidad y género.
- Antecedentes de discriminación por pertenecer a un grupo no normativo.
- Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.





Figura 20. Diagrama de atención para los casos de hostigamiento por identidad de género y orientaciones sexuales no normativas



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE FLUJO

Tipificar la situación de hostigamiento

Las situaciones de hostigamiento por identidad de género pueden ser tipificadas de la misma forma y de acuerdo a los mismos criterios que las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Activar la ruta de atención correspondiente

Para cada uno de los tipos de hostigamiento por identidad de género es necesario activar la ruta de atención correspondiente de acuerdo a lo presentado en los diagramas de flujo de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Comunicarse con el nivel central de la SED

La particularidad con las rutas de atención al hostigamiento por Identidad de Género es posible comunicarse con el nivel central de la SED: Dirección de inclusión e Integración de Poblaciones, en el teléfono 3241000, ext. 2245, con el fin de solicitar apoyo en el manejo y prevención de este tipo de situaciones.

Realizar seguimiento

El seguimiento a las situaciones de hostigamiento por identidad de género implica desarrollar las siguientes acciones:

- Verificar que la institución educativa esté generando dinámicas y procesos para la inclusión e integración de personas con identidad de género no normativa.

- Verificar el cumplimiento de los acuerdos en las situaciones tipo I.
- Verificar que el comité de convivencia escolar está realizando las acciones de seguimiento para las situaciones tipo II y III.
- Verificar que los casos remitidos a otras entidades estén recibiendo la atención correspondiente y reportar a los entes de control en caso contrario.
- Monitorear el estado físico y emocional y el rendimiento académico del NNA que resultó afectado por la situación de hostigamiento.

Orientación adicional

- Hospitales locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), CAMI (Centro de atención médica inmediata), UPA (Unidad primaria de atención), UBA (Unidad básica de atención).
- Línea distrital de emergencias 123.
- Línea 106 Secretaría de Salud.
- Unidad de reacción inmediata (URI) de la localidad.
- Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS).
- Fiscalía General de la Nación: 5702072.
- CESP (Centro de Atención Especializado para Adolescentes).





- Policía Nacional.
- Estrategia RIO, Secretaría de Educación del Distrito.
- Centro LGBTI, Secretaría de Educación del Distrito.
- Dirección Local de Educación.

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Superintendencia de Salud.
- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

17. Conducta suicida

DEFINICIÓN

Una conducta suicida es una lesión intencional autoinflingida, la cual puede o no tener un objetivo o resultado fatal. Dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS) de la ciudad de Bogotá, se vigilan cuatro tipos de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado.

Ideación suicida: pensamiento de auto-destrucción y autolaceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente

gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones son de fácil solución en acompañamiento de Orientación Escolar. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata por parte de la Secretaría de Salud, este servicio se solicita a la línea 123, bajo el requerimiento de ambulancia psiquiátrica, dependiendo el grado de alteración emocional, apoyan el proceso de hospitalización.

Tentativa de suicidio: Conducta parasuicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

Intento de suicidio: se subdivide en: tentativa de suicidio y suicidio fallido.

Suicidio fallido: situación real autolítica, donde el método de interrupción o cese de las funciones vitales del organismo no se logra completamente. En estos casos el deseo de muerte es real y permanente en las personas.

Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

SEÑALES DE RIESGO

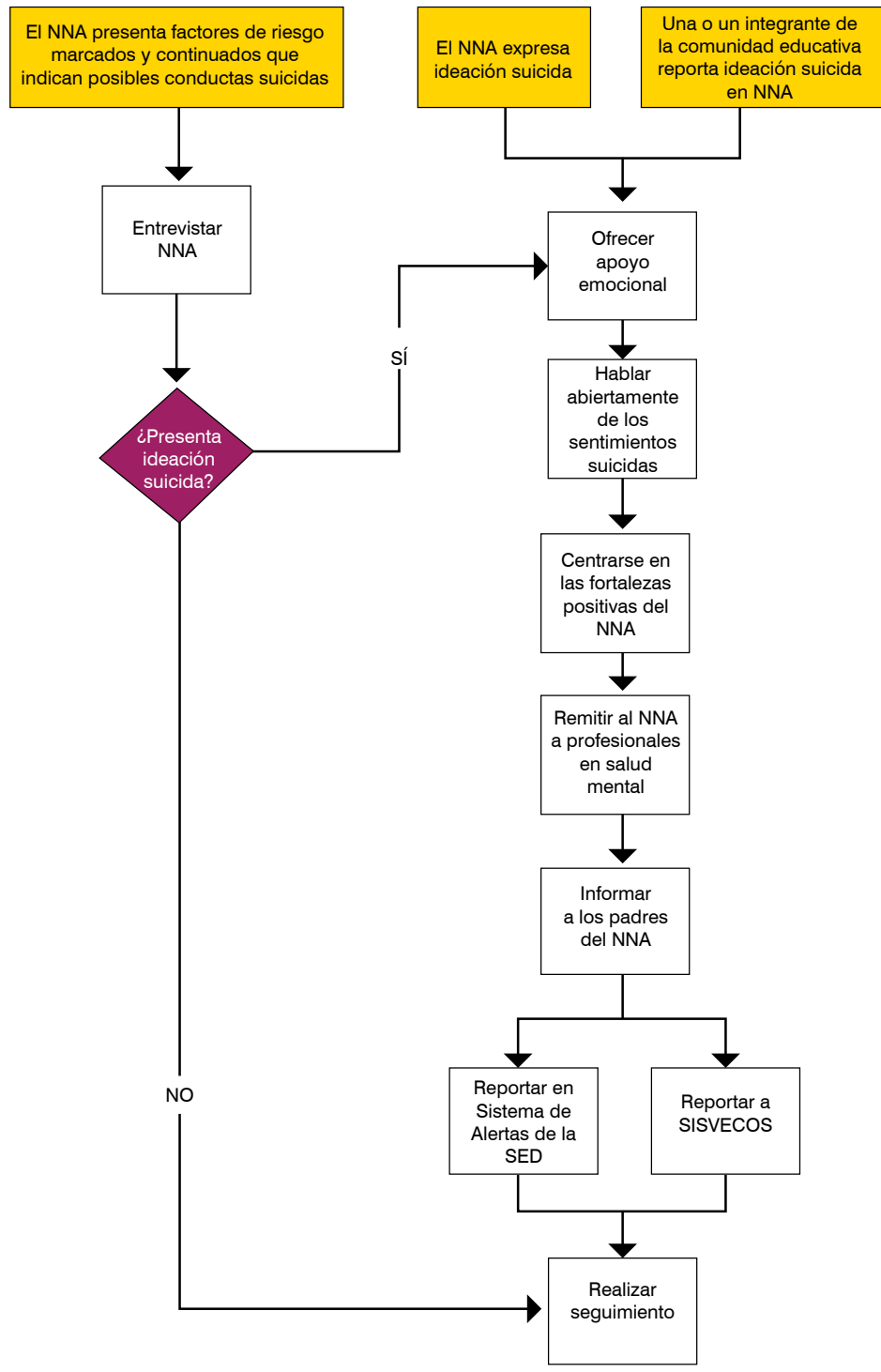
Es importante saber que la presencia y duración en el tiempo de las siguientes señales implican mayor probabilidad de la conducta suicida en la población estudiantil.

- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
- Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
- Escasas relaciones interpersonales.
- Uso y abuso de sustancias psicoactivas o de alcohol.
- Cortes o golpes en el cuerpo.
- Ideas, fantasías o intentos previos.
- Insomnio.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.
- Estar expuesto a situaciones de violencia familiar y abuso sexual.
- Considerar al suicidio como un acto heroico.
- Amenaza de suicidio.
- Entrega de las pertenencias más preciadas a otros.
- Abandono poco usual en su apariencia personal.
- Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
- Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.
- Cambios en el comportamiento (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
- Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).
- Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).
- Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa y de amistades fracasadas).
- Preocupación con la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.
- Amenazas directas por suicidarse al decir cosas como, "Mejor quisiera morirme". "Mi familia estaría mejor sin mí" o "No tengo razón para vivir". Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.





Figura 21. Diagrama de atención para los casos de ideación suicida



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Ofrecer apoyo emocional

La conducta suicida no se presenta en el vacío. La mayor parte de las veces quien expresa ideación suicida está atravesando por situaciones difíciles de afrontar, que generan emociones como tristeza, enojo o miedo.

En este paso, la labor del orientador es ofrecer un espacio seguro y cálido en que el NNA pueda hablar acerca de lo que le sucede y encontrar apoyo empático por parte de quien lo escucha.

Hablar abiertamente acerca de los sentimientos suicidas

Durante la atención inicial a los casos que involucran conducta suicida se puede caer en dos errores: en primer lugar, reprochar y maltratar al NNA porque está expresando ideas o conductas relacionadas con la posibilidad de quitarse la vida; en segundo lugar, evitar hablar claramente acerca de los sentimientos e ideas relacionadas con el suicidio.

De acuerdo con lo anterior, la labor del orientador en este paso es hablar con el NNA abierta y claramente sobre sus emociones, y la manera como estas están relacionadas con su intención de quitarse la vida.

Centrarse en las fortalezas del NNA

A menudo, los NNA que están expresando conducta suicida están dirigiendo sus percepciones hacia aspectos negativos de su experiencia (Problemas interpersonales, dificultades en la familia, carencias materiales, etc.). Ayudar al NNA a volver la atención sobre las fortalezas internas y del entorno que posee promueve la tranquilidad emocional y la reconsideración de la idea de suicidio.

Remitir al NNA a atención en salud mental

Toda situación que involucra conducta suicida requiere atención en salud mental. En las situaciones de ideación suicida es posible solicitar la atención en la EPS cuando la intervención del orientador tuvo éxito y no hay probabilidad de un intento de suicidio. En caso contrario, es necesario comunicarse con la línea 106 o 123.

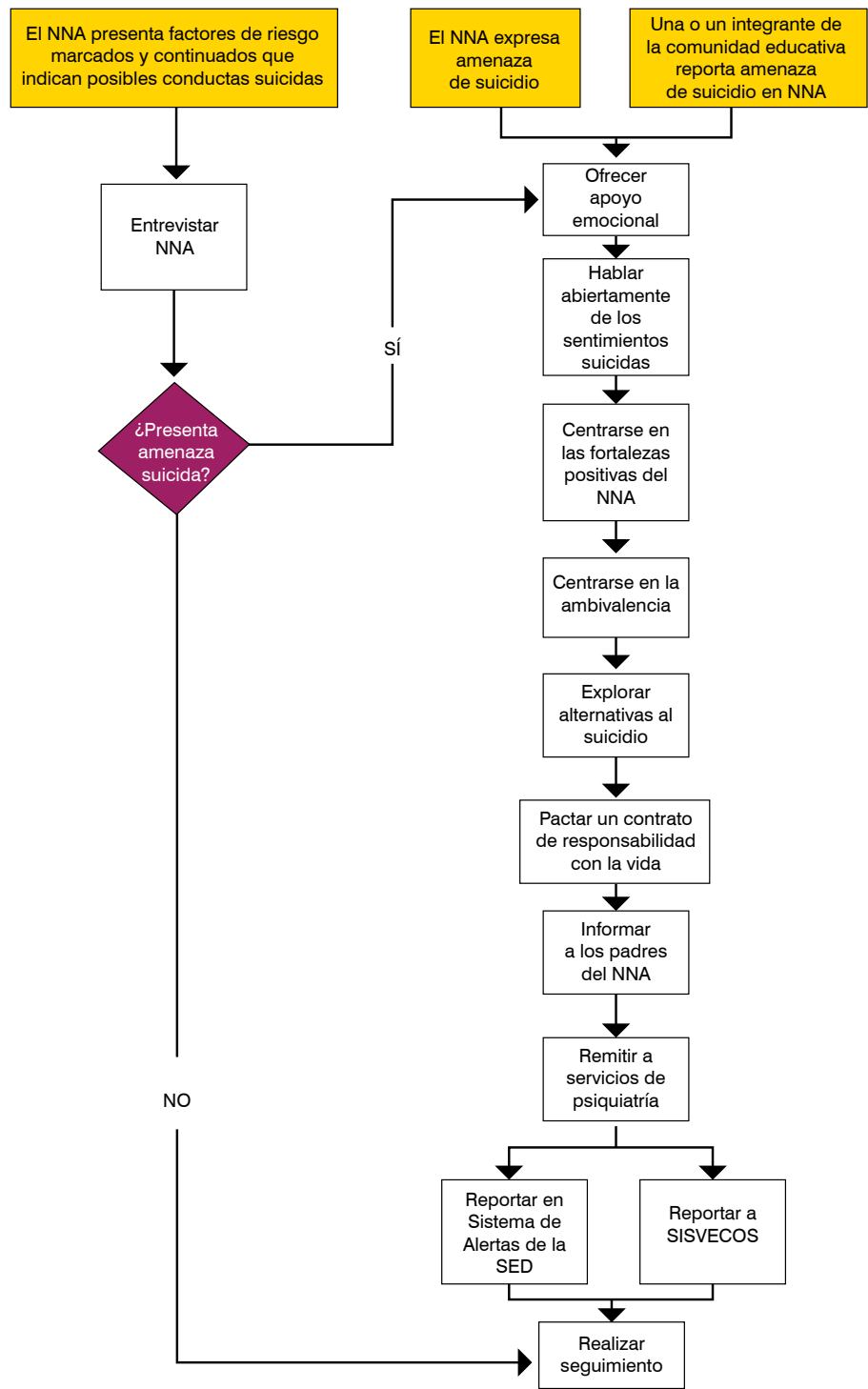
Realizar seguimiento

El seguimiento a los casos de intento de suicidio implica monitorear el estado de ánimo y la conducta del NNA, comprobar que la atención psiquiátrica se ha hecho efectiva y que los compromisos establecidos en el contrato de responsabilidad por la vida se están llevando a cabo.





Figura 22. Diagrama de atención para los casos de amenaza de suicidio



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Ofrecer apoyo emocional

La conducta suicida no se presenta en el vacío. La mayor parte de las veces quien expresa ideación suicida está atravesando por situaciones difíciles de afrontar que generan emociones como tristeza, enojo o miedo.

En este paso, la labor del orientador es ofrecer un espacio seguro y cálido en que el NNA pueda hablar acerca de lo que le sucede y encontrar apoyo empático por parte de quien lo escucha.

Hablar abiertamente acerca de los sentimientos suicidas

Durante la atención inicial a los casos que involucran conducta suicida se puede caer en dos errores: en primer lugar, reprochar y maltratar al NNA porque está expresando ideas o conductas relacionadas con la posibilidad de quitarse la vida; en segundo lugar, evitar hablar claramente acerca de los sentimientos e ideas relacionadas con el suicidio.

De acuerdo con lo anterior, la labor del orientador en este paso es hablar con el NNA abierta y claramente sobre sus emociones, y la manera como estas están relacionadas con su intención de quitarse la vida.

Centrarse en las fortalezas del NNA

A menudo, los NNA que están expresando conducta suicida están dirigiendo sus

percepciones hacia aspectos negativos de su experiencia (problemas interpersonales, dificultades en la familia, carencias materiales, etc.). Ayudar al NNA a volver la atención sobre las fortalezas internas y del entorno que posee, promueve la tranquilidad emocional y la reconsideración de la idea de suicidio.

Centrarse en la ambivalencia

En este contexto, la ambivalencia se refiere a que el NNA tiene razones a favor y en contra para la ejecución de la conducta suicida. La labor del orientador es concentrarse en esa ambivalencia y hacer más relevantes las razones en contra, de tal manera que la balanza se incline en favor de conductas que preserven la vida.

Explorar alternativas al suicidio

Una vez que se ha logrado establecer con el adolescente la importancia de realizar acciones que favorezcan la vida y la integridad, es importante explorar con él alternativas diferentes al suicidio que pueden permitirle afrontar de manera más adaptativa las problemáticas por las que está atravesando.

Pactar un contrato de responsabilidad con la vida

Uno de los productos de este proceso de atención es generar acuerdos con el NNA, mediante los cuales se comprometa a conservar su vida y a ejecutar aquellas alternativas derivadas del paso an-





terior que se consideran apropiadas.

Informar al acudiente del NNA

En los casos de amenaza suicida es necesario informar con prontitud al acudiente del NNA, a fin de que se entere de la situación y acompañe tan pronto como sea posible la atención en los servicios de psiquiatría.

Remitir a servicios de psiquiatría

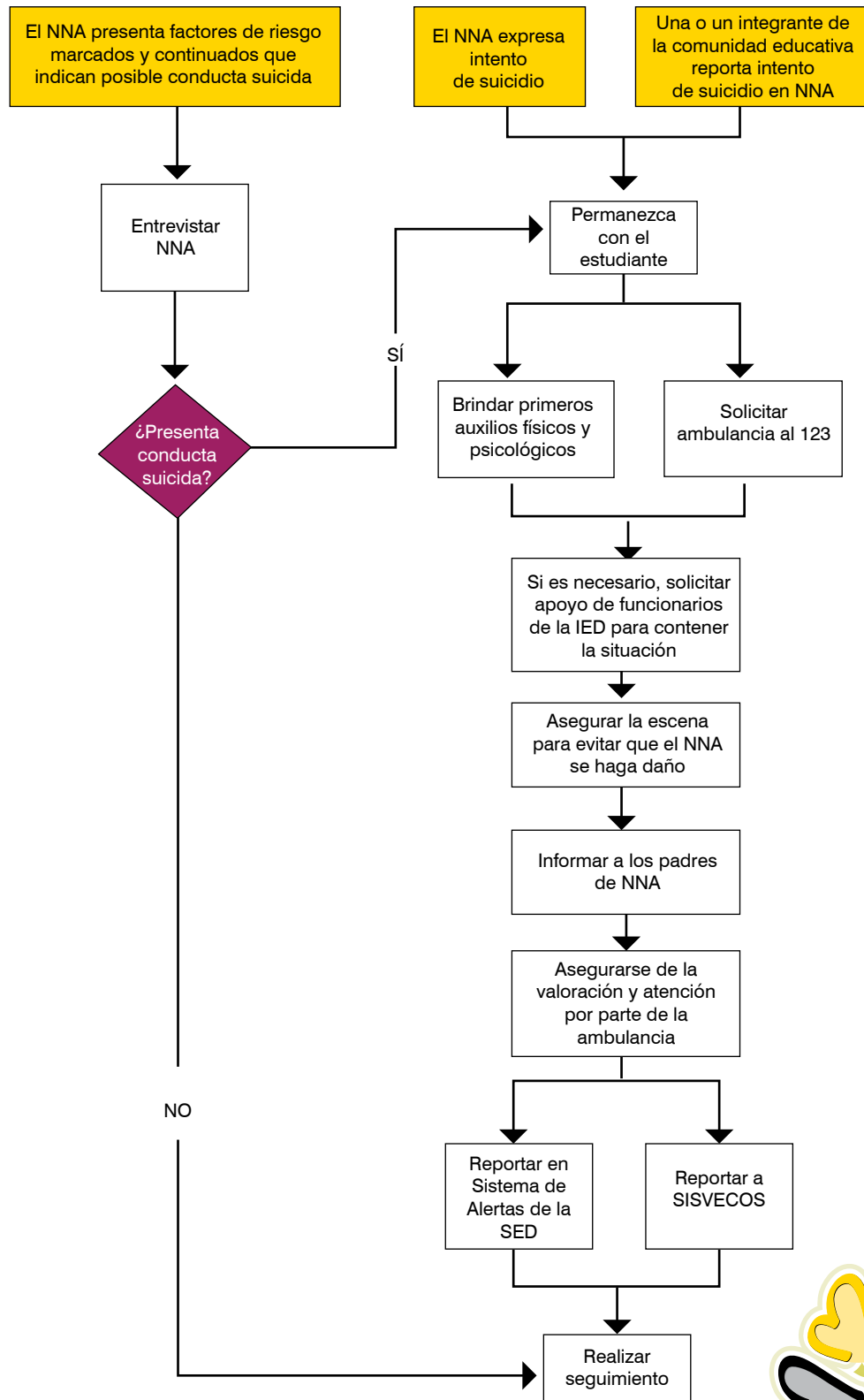
Los casos de amenaza de suicidio requieren de pronta atención psiquiátrica. Si la

intervención del orientador tuvo éxito en la superación de la crisis por parte del NNA y en la disuasión de posibilidad de suicidio, se puede remitir a EPS mediante reporte escrito de la situación. En caso contrario es necesario comunicarse con la línea 106 o 123.

Realizar seguimiento

El seguimiento a los casos de amenaza de suicidio implica monitorear el estado de ánimo y la conducta del NNA, comprobar que la atención psiquiátrica se ha hecho efectiva y que los compromisos establecidos en el contrato de responsabilidad por la vida se están llevando a cabo.

Figura 23. Diagrama de atención para los casos de intento de suicidio





COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Permanecer con el estudiante

El intento de suicidio es una situación de crisis que requiere que al NNA no se deje solo. De hacerlo, se corre el riesgo de que este consuma el acto suicida. Por esa razón es necesario que tenga la compañía constante de alguien que esté en condiciones de evitar que se haga daño.

Brindar primeros auxilios físicos o psicológicos y solicitar apoyo a la línea 123

En caso de que durante el intento de suicidio el NNA haya alcanzado a lastimarse, es necesario que la persona capacitada en la IED brinde los primeros auxilios físicos. Asimismo, en caso de crisis emocional se deben brindar los correspondientes primeros auxilios psicológicos.

Posteriormente, es necesario establecer comunicación con la línea 123 con el fin de so-

licitar su apoyo para atención médica y psiquiátrica inmediata.

Asegurar la escena para evitar que el NNA se haga daño

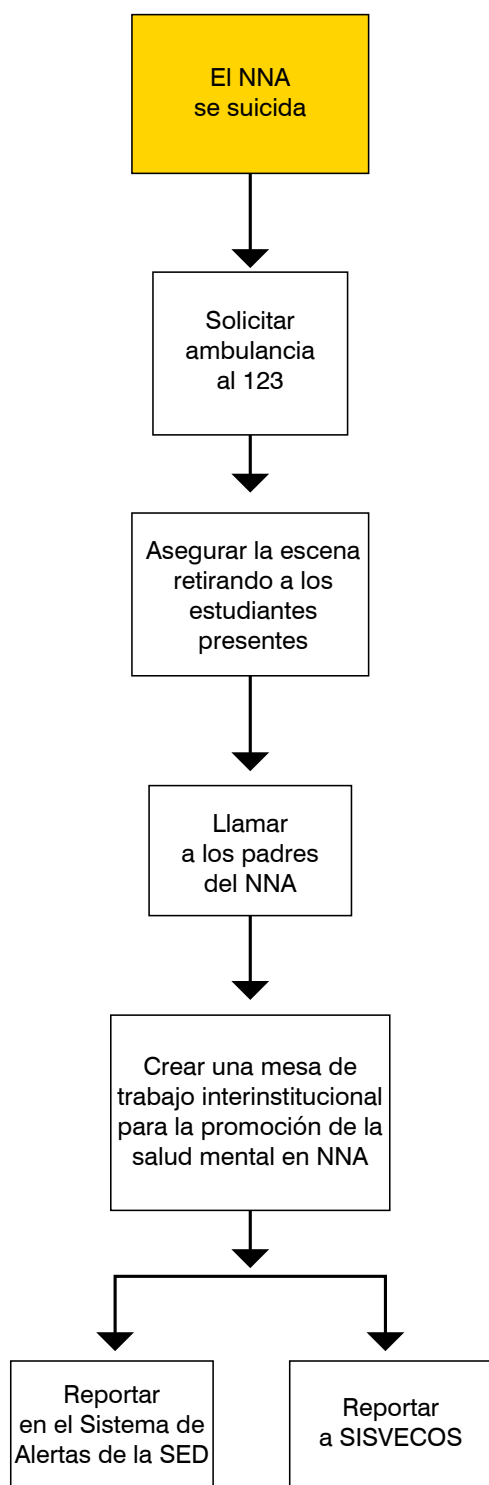
Todos los objetos con los que el NNA pueda lastimarse, deben ser retirados del espacio en el que se encuentran. Asimismo, el NNA debe ser retirado de espacios que impliquen altura.

Asegurarse de la valoración y atención por parte de la ambulancia

Las ambulancias que atienden casos de intento de suicidio generalmente disponen de personal especializado con capacidad de hacer una adecuada valoración de la situación. El resultado de dicha valoración casi siempre implica el traslado del NNA a un centro hospitalario.

El orientador debe asegurarse de que la ambulancia valoró la situación y el NNA accedió a la intervención que se derivó de esta.

Figura 24. Diagrama de atención para los casos de suicidio consumado



COMENTARIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Asegurar la escena retirando a los estudiantes presentes

Una situación de suicidio consumado tiene impactos diversos y contraproducentes sobre los estudiantes que presencian la escena. Pese a que es natural que muchos sientan curiosidad por observar lo que sucedió, es fundamental poner en marcha mecanismos para que estos sean retirados de la escena.

Solicitar la presencia de los acudientes

Se debe establecer comunicación con el acudiente y solicitar su presencia inmediata en la IED.

Crear una mesa interinstitucional para la promoción de la salud mental de los NNA

Un hecho de suicidio consumado es una situación muy grave que debe poner en alerta no sólo a la institución educativa sino también otras IED del sector y a instituciones encargadas de la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En ese sentido, la IED debe promover la creación de una mesa interinstitucional mediante la cual se creen procedimientos para el análisis de la situación de conducta suicida y se implementen acciones para el enfrentamiento de la problemática.





ORIENTACIÓN ADICIONAL

Si requiere información adicional puede comunicarse con las siguientes entidades.

- Hospitales Locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), CAMI (Centro de atención médica inmediata), UPA (Unidad primaria de atención), UBA (Unidad básica de atención).
- Línea de emergencias 123.
- Línea 106 Secretaría de Salud.
- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS).

- Estrategia RIO, Secretaría de Educación del Distrito.

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:

- Superintendencia de Salud.
- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

Directorio de Instituciones

Tabla 2. Comisarías de Familia

LOC.	COMISARIAS	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	EXT.	FAX
1	Usaquén 1	Calle 165 No.7-02	6790056	1474	6790056
	Usaquén 2	Calle 120 A No. 7-58	6375470	1453	NO HAY
2	Chapinero	Calle 61 No. 7-51	3459765	1486	3459765
3	Santafé	Calle 15 No. 13-86 Pl. 2	2435271	1464	2824956
4	San Cristóbal 1	Avenida Primero de Mayo No. 1-40 Sur	3644866	1490	3644920
	San Cristóbal 2 La Victoria	Diagonal 37 Sur, Cra. 2-00 Este, La Victoria	3628504 3628522	1491	3628504
5	Usme 1	Calle 137C Sur No. 2A-51 Usme Centro Pl. 4	7660455	1479	7660486
	Usme 2	Cra. 1ª. No. 73B-66 Sur Santa Librada	2004793	1477	2004793
6	Tunjuelito	Calle 52 Sur No. 7-10	7695748 2059509	1471	2053604
7	Bosa 1	Carrera 81 D No. 59-59 Sur - Barrio Argelia	7802084	1492	7802113
	Bosa 2	Carrera 100 No. 52-24 Sur CDC El Porvenir.	7334556	1480	NO HAY
8	Kennedy 1	CRA 74 No 42 G- 52 Sur Lago-Timiza	4542717	1412	4542720

LOC.	COMISARÍAS	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	EXT.	FAX
8	Kennedy 2	Calle 38 Sur No. 94C-29/ PISO 5 – Bellavista, Patio Bonito	4518954 4542712	1442	4518954
8	Kennedy 3	Carrera 69 F No. 5A - 82 Barrio Nueva Marsella	4137119	1444	4137073
	Kennedy 4	Avenida Primero de Mayo No. 38 C- 7238 C- 72			
	Kennedy 5	Calle 38 Sur No. 94C-29/ PISO 2- Bellavista Patio Bonito	4518954 4542712	1442	4518954
9	Fontibón	Carrera 82 No. 25 C 58 Barrio Modelia.	4105474	1438	NO HAY
10	Engativá 1	Calle 71 No. 73A-44 Pl.2 Barrio Boyacá Real	2916670 Ext.2214 15/17	1430	2916670 ext. 2206
	Engativá 2	Carrera 110 F No. 71C-46 y/o Av. Calle 72 No. 110B-13 Barrio Villa Amalia	4424996 4418350 4316458	1433	NO HAY
11	Suba 1	Calle 146A No. 94A-05	6921592 93/94	1469	6921593
	Suba 2-A	Transversal 126 No. 133-32 Cade La Gaitana 2°. Piso	6903585	1468	6903585
	Suba 3-B	Carrera 143 No. 132 A - 45 Barrio Villa Gloria-Lisboa	5364084	NO HAY	NO HAY
	Suba 4	Carrera 94A No. 129-B-28	6851911	1467	6851916
12	Barrios Unidos	Calle 74A No. 63-04	6602763	1431	6602762
13	Teusaquillo	Carrera 17 No. 39A-38	3384624 /23	1446	3384623
14	Mártires	Carrera 21 No. 14-75	2472602	1413	3510463
15	Antonio Nariño	Diag. 19 No. 19-33 Sur	2390605	1452	2390666
16	Puente Aranda	Calle 4 No. 31 D 20	2777119 2771025	1451	3705285
17	Candelaria	Carrera 8 No. 5-28 Pl. 2	3338596 /97	1463	3338596
18	Rafael Uribe Uribe	Calle 32 Sur No. 23-62	3663916 3661917	1455	3666554
19	Ciudad Bolívar 1	Transv. 73 No. 70A-04 Sur – Sierra Morena – Casa de Justicia	7182352 7182357 /53/59	1427	7175099
	Ciudad Bolívar 2	Carrera 18 U No. 60-15 Sur-Meissen	7928280	1428	7928280
20	Sumapaz	Vereda Santa Rosa Corregi- miento de Nazaret –Centro de Servicios–	9105577 - 9105604	NO HAY	NO HAY





LOC.	COMISARÍAS	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	EXT.	FAX
	Comisaría Móvil 1	Zona Sur 1	3279797 Exts. 1907/ 1908/1955	NO HAY	NO HAY
	Comisaría Móvil 2	Zona Norte 2			

Tabla 3. Centros zonales ICBF

LOC.	CENTRO ZONAL	TELÉFONOS	EXT.	DIRECCIÓN
	Dirección regional	324 19 00 222 01 78		Carrera 50 No. 26-51 Centro Administrativo Nacional
1	Usaquén	4377630	140002 hasta la 140011	Calle 163 A No. 13 B – 50 - Barrio Pradera Norte, contiguo a la Fundación Cardioinfantil
2	Chapinero			
3 y 17	Santafé	4377630	124000 hasta la 124009	Calle 22 A No. 2-26 – Barrio Germania
4	San Cristóbal	4377630	120000 hasta la 120012	Carrera 6 No. 54-03 Sur – Barrio Villa Javier
5	Usme	7629201 7628011 7627864		Avenida 1ª No. 75-08 Sur piso 3 – Centro Comercial Santa Librada
6	Tunjuelito	4377630	128005 hasta la 128014	Carrera 19 A No. 56 - 08 Sur Barrio San Carlos
7	Bosa	7777892 7759868 7759245 7787859	1480	Calle 65 Sur No. 80 C-56 – Barrio Bosa Centro
8	Kennedy	4377630	Desde 116000 hasta la 116007 y desde 116100 hasta la 116105	Calle 38 C Sur No. 72 A-12 Barrio Camilo Torres Diagonal Iglesia San Patricio
9	Fontibón	4182016 4181988/96	114000 hasta la 114010	Calle 23 D No. 100-35 Barrio Santander al lado del Colegio Costa Rica

LOC.	CENTRO ZONAL	TELÉFONOS	EXT.	DIRECCIÓN
10	Engativá	4377630	Desde 130000 hasta la 130007-130100-130101	Carrera 103 No. 73-13 – Barrio Álamos Norte
11	Suba	4377630	126007-126011-126100	Avenida Carrera 58 No. 128 B-94 – Barrio Las Villas Pisos 3 y 4
2y 12	Barrios Unidos	4377630	142000 hasta la 142006 - 142100 -142101-142102	Dirección: Carrera 16 No. 63-81
13	Teusaquillo			
14 y 16	Mártires	4377630 / 3752878/ 3607253/ 3754234/	Desde 148000 hasta la 148013	Calle 13 No. 31-04 Barrio: Pensilvania frente al antiguo matadero.
15	Antonio Nariño	Comparte con Localidad de Rafael Uribe Uribe		
16	Puente Aranda	Comparte con Localidad de Mártires		
17	Candelaria	Comparte con Localidad de Santa Fe.		
15 y 18	Rafael Uribe Uribe	4377630	144000 hasta la 144009	Carrera 27 No. 26-51 Sur – Barrio Centenario
19	Ciudad Bolívar	4377630	Desde 112000 hasta la 112019	Carrera. 19 A Av. Boyacá No. 60 A 23 Sur Barrio El Preciso San Francisco (frente al Hospital Meissen)
16	Centro Zonal Especializado para Adolescentes (CESPA)	4377630	119016 hasta la 119018	Calle 12 No. 30-35 piso 3 Puente Aranda
13	Centro Especializado Revivir	3202662/ 63/64– 2324201/ 21	De la 149000 a la 149030, 149032, 149034, 149036 y 149037	Calle 27 No. 24-40 – Barrio Teusaquillo





Tabla 4. Direcciones Locales de Educación

LOCALIDAD		DIRECCIÓN	SITIO WEB	TELÉFONOS
1	Usaquén	Tv. 12.A - Calle 129 (IED Usaquén)	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dleusaquen/	6250654/ 6480716/ 6483178
2 y 13	Chapinero y Teusaquillo	Carrera 27A N°. 40-28	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlechapinero/ http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dleteusaquillo/	2442667/ 2699103/ 244265/ 2690780
3 y 17	Santafé y La Candelaria	Calle 14 N°. 2-65	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlesantafe/	3419449/ 3360272/ 3419236
4	San Cristóbal	Avenida Primero de Mayo N°. 1-40 Sur (Alcaldía Local)	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlesancristobal/	3638304/ /3635688/ 3631814/ 44
5	Usme	Calle 91 Sur N°. 3B-42 Este	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dleuseme/	7640656/ 7460655
6	Tunjuelito	Cll 48B Sur N° 27-80	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dletunjuelito/	7133422/ 33/44/ 2304362
7	Bosa	Calle 61 Sur No. 80 H 28	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlebosa/	7764609/ 7764032/ 7826014/28
8	Kennedy	Carrera 79 N°. 38B-01 Sur (IED El Japón)	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlekennedy/	4524615/ 16/ 17 4541944
9	Fontibón	Calle 25 B No. 81-55 Modelía (Casa de la Cultura)	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlefontibon/	4180988/ 4189802/ 4215829/ 2674275
10	Engativá	Cra. 68 F No. 63 – 04 (Instituto Técnico Francisco José de Caldas)	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dleengativa/	6303876/ 6606486 /88/89
11	Suba	Carrera 91 N°. 143-31 (JAL).	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlesuba/	6861355/ 6861277/ 6926815/ 40/6841342
12	Barrios Unidos	Calle 74A No. 63-04 (Alcaldía Local)	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlebarriosunidos/	6607675/ 6606292/ 6602753/61
14	Los Mártires	Avenida Cra. 30 No. 1 A -20	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlemartires/	3512445

LOCALIDAD		DIRECCIÓN	SITIO WEB	TELÉFONOS
15	Antonio Nariño	Diagonal 14 Sur N°. 12C-26, Barrio Ciudad Jardín Sur	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dleantonio-narino/	2390188/ 2391010/ 2095495/ 3617886
16	Puente Aranda	Carrera 34 N° 12-17	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlepuntearanda/	3708518/ 17/ 16 3711014 /15
18	Rafael Uribe Uribe	Av. Caracas N°. 29-13 sur (Colegio Clemencia Holguín)	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlesrafaeluribe/	3618058/ 3728159/ 40
19	Ciudad Bolívar	Calle 59 Sur N°. 38-05 (CADE La Candelaria)	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dleciudadbolivar/	7315356/ 7313442/ 46/09/ 04
20	Sumapaz	Calle 91 sur No. 3B-42 Este (Alcaldía Local)	http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlesumapaz/	7640654/ 7640656

Tabla 5. Empresas Sociales del Estado

LOCALIDAD	E.S.E. / PÁGINA WEB	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	TELÉFONO
Barrios Unidos Chapinero Teusaquillo	Hospital Chapinero www.esechapinero.gov.co	UPA San Fernando	CL 72 No. 58-75	6301643
		CAMI Chapinero	CL 76 No. 20 C 96	3499080
		UPA Rionegro	CL 94 C No. 57-40	2565331
		UPA Lorencita Villegas de Santos	KR 54 No. 67 BIS 20	3291590 3108917
		UBA Mariscal Sucre	KR 2 No. 44-30	3327549
		UPA San Luis	KM 5 VÍA La Calera	6320556
Kennedy Puente Aranda	Hospital del SUR www.hospitalsur.gov.co	UPA 91 Class	CL 57 B Sur No. 80 H 53	7804489
		UPA 63 Alquería	CL 38 D No. 68 C 48 Sur	2707812
		UBA Visión de Colombia	CL 14 No. 79A 25	4247920





LOCALIDAD	E.S.E. / PÁGINA WEB	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	TELÉFONO
Kennedy Puente Aranda	Hospital del SUR www.hospitalsur.gov.co	UPA 10 Centro Geriátrico Abastos	KR 77 No. 2-40 INT1	4021329
		UBA 65 Dindalito	CL 42 A SUR No. 90 A 00	4533984
		UPA 72 Argelia	KR 72 G No. 39 95 SUR	2388517
		UPA 68 Britalia	KR 81 C No. 48 25 SUR	2655462
		UPA 37 Pio XII	KR 79 D No. 6-15	2928821
		CAMI 71 Patio Bonito	DG 38 SUR No. 82-30	2658379
		UPA 105 Catalina	KR 78 A No. 53 A 47 SUR	2931822
		UBA 50 Mexicana	CL 39 SUR No. 89 C 37	4533987
		UPA 30 Bomberos	CL 40 C SUR No. 79-10	2732535
		UPA 79 Carvajal	KR 72 N No. 35 B 11 SUR	4036076
		UPA 29 Kennedy	KR 78 No. 35-71 Sur IN 1	4032069
		UPA 92 Patios	CL 2 A No. 88 B 47	4533984
		UPA 11 Puente Aranda	KR 59 No. 14-44	2904158
		UPA 35 Cundinamarca	CL 19 A No. 34-94	2448483
		UPA 26 Alcalá Muzú	KR 52 No. 37-05 Sur	2701958
CAMI 17 Trinidad Galán	KR 60 No. 4-33	2608662		
UPA 36 Asunción Bochica	CL 1 H No. 35 67	2474800		
UPA 46 Santa Rita	CL 37 A Sur No. 39 B 35	2032000		
Kennedy Puente Aranda	Hospital Occidente de Kennedy	Transversal 74 F No 40B-54 Sur	448 00 30/ 4480700	

LOCALIDAD	E.S.E. / PÁGINA WEB	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	TELÉFONO
Fontibón	Hospital Fontibón www.hospitalfontibon.gov.co	Centro Día	KR 97 A No. 19 34	4134742
		UBA Sanidad Portuaria Terminal Terrestre	Sanidad Portuaria Terminal Terrestre Módulo Verde LC 416	4297330
		UBA Centro de Sanidad Portuaria Terminal Aéreo	Aeropuerto El Dorado	4147997
		UPA 50 Puerta de Teja	KR 96 No. 47-14	275324
		UPA 49 Internacional	CL 23 No. 112-74	2675304
		CAMI San Pablo	KR 104 No. 20 C 21	5425232
		CAMI 2 Fontibón	KR 99 No. 16 I 15	5425232
		Unidad Médica Ambulatoria	KR 106 No. 15 A 32	4860033
		UPA 48 San Pablo	CL 25 A No. 122-25	2675284
Sumapaz Usme	hospital Nazareth www.esenazareth.gov.co	Centro de Desarrollo del Potencial Humano	Corregimiento de Nazareth	2956353
		CAMI I Nazareth	Corregimiento de Nazareth	3407019
		UPA San Juan de Sumapaz	Corregimiento de San Juan de Sumapaz	3407019
Bosa	Hospital Pablo VI Bosa www.hospitalpablovibosa.gov.co	Centro de Salud y Desarrollo Humano el Paraíso	KR 87 No. 58 D 49 Sur	7799800
		UPA José María Carbonell	DG 71 C BIS B SUR No. 77 G 41	7807694
Bosa	Hospital Pablo VI Bosa www.hospitalpablovibosa.gov.co	UPA Laureles	KR 80 N No. 73 A 07 SUR MJ	7807650





LOCALIDAD	E.S.E. / PÁGINA WEB	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	TELÉFONO
Bosa	Hospital Pablo VI Bosa www.hospitalpablovibosa.gov.co	UPA Olarte	KR 72 A BIS A No. 57 13 SUR	7804704
		UPA La Estación	CL 63 SUR No. 77 G 51	7750294
		Pablifarmacia	KR 77 I No. 65 J 58 SUR PI 1	7799800
		UPA Palestina	CL 70 A SUR No. 81 G 13	7779675
		Centro de Salud y Desarrollo Humano Barrio El Recreo	KR 102 No. 69 51 SUR	7799800
		UPA Cabañas	CL 57 SUR No. 89 B 19 MJ	7844538
		CAMI Pablo VI Bosa	CL 71 BIS SUR No. 77 I 21	5798805
		UPA Piamonte	CL 68 SUR No. 78 H 20	7799800
		UPA El Porvenir	KR 87 No. 53 C 81 SUR	7831129
		Centro de Salud y Desarrollo Humano Santa Fe	CL 56 F No. 97 B 27 SUR	7799800
		UBA El Toche	DG 91 SUR No. 87-03	7798565
		UBA San Bernardino	KR 87 B No. 79 C 51 SUR	5762666
		UBA San Joaquín	KR 88 G No. 72 A 11 SUR MJ	7849142
UBA El Jardín	KR 80 P No. 83-14 SUR	4490615		
Antonio Nariño Rafael Uribe	Hospital Rafael Uribe Uribe www.eserafaeluribe.gov.co	Centro de Excelencia de Atención Primaria en Salud San Juan de Dios	KR 10 No. 1-59 Sur	5966600 Ext. 1001
		CAMI Chircales	TV 5 J No. 48 F 69 SUR	7600688

LOCALIDAD	E.S.E. / PÁGINA WEB	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	TELÉFONO
Antonio Nariño Rafael Uribe	Hospital Rafael Uribe www.eserafaeluribe.gov.co	UPA Granjas de San Pablo	KR 15 No. 33 B 28 SUR	2783244
		UPA Lomas	AV. 10 No. 39-00 Sur	3728494
		UPA San Jorge	DG 45 BIS B Sur No. 16 B-16	2095002
		UPA Bravo Paez	CL 37 Sur No. 25-37	2038236
		CAMI Diana Turbay	KR 1 F No. 48 X 40 SUR	7721741
		CAMI Olaya	AC 22 SUR 21 09	2399801
		UPA Quiroga	CL 31 B SUR 23 B 14	2724402
		UPA San José Obrero	KR 13 No. 26 A 34 Sur	2397597
San Cristóbal	Hospital Ese San Cristóbal www.esesancristobal.gov.co	UPA Los Alpes	TV 10 B ES No. 36 D 13 SUR	2060181
		UPA Primero de Mayo	CL 20 SUR No. 8 A 58	2398055
		UPA La Victoria	DG 35 E No. 3 00 SUR	2071500
		UBA Cárcel Distrital	KR 8 No. 3 32 SUR	2464889
		CAMI Altamira	KR 12 A ES No. 42 A 36 SUR	2060181
		UPA Bello Horizonte	KR 3 A ESTE No. 31 C 21 SUR	2062249
Usaquén	Hospital de Usaquén www.hospitalusaquen.gov.co	UPA San Cristóbal	CL 164 No. 7 F 10	6711392
		UPA Servita	CL 165 No. 7 38	6719760
		CAMI Verbenal	KR 18 A No. 187 91	5262960
		UBA Santa Cecilia	KR 1 BIS No. 163 10 MJ	6705523





LOCALIDAD	E.S.E. / PÁGINA WEB	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	TELÉFONO
Usaquén	Hospital de Usaquén www.hospitalusaquen.gov.co	UBA Buenavista	KR 4 D No. 192 A 35 MJ	6723677
		UPA Usaquén	KR 6 A No. 119 B 14	6570050
		UPA Codito	KR 6 No. 180 C 14	5285745
		UPA Orquídeas	KR 16 C No. 160 44	6712354
Usme	Hospital de Usme www.eseusme.gov.co	UPA Yomasa	KR 1 C Este No. 81 A 04 Sur	2001399
		UPA San Juan Bautista	CL 73 D BIS Sur No. 1 B 17	7620390
		UPA Lorenzo Alcantuz	KR 3 B Este No. 102 A 04 Sur IN6	7683022
		UBA Arrayanes	KR 17 A BIS E No. 89-35 Sur	7660640
		UPA La Flora	KR 15 Este No. 74 B 44 Sur	3620347
		UPA Santa Marta	CL 68 C Sur No. 1 88 Este	7621643
		UBA Destino	KM 7 vía San Juan de Sumapaz	6392176
		UPA Danubio Azul	KR 5 A BIS A No. 55 65 Sur	5679599
		UPA Betania	CL 76 B Sur No. 2 34 Este	7673350
		UPA La Reforma	KR 6 B Este No. 85 A 44 Sur	7647105
Usme	Hospital de Usme www.eseusme.gov.co	UPA La Fiscala – San Camilo	KR 1 D Este No. 65 G 08 Sur	7643242
		CAMI Santa Librada	KR 1 C Este No. 75-49 Sur	7628026
		Sede II Consulta Santa Librada	CL 75 Sur No. 1- C 09 Este	7624371

LOCALIDAD	E.S.E. / PÁGINA WEB	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	TELÉFONO
Usme	Hospital de Usme www.eseusme.gov.co	UPA Marichuela	CL 76 Sur No. 1- 42	7627010
		CAMI Usme	CL 136 SUR No. 2-65	7660666
Ciudad Bolívar	Hospital Vista Hermosa www.hospitalvistahermosa.gov.co	UPA La Estrella	KR 18 F No. 72 45 Sur	7300000
		UPA Sierra Morena	DG 70 No. 56-56 Sur	7300000
		UPA Mochuelo	KR 4 No. 3-29 Pasquilla	7300000
		UPA Pasquilla	KR 1 No. 3-29 Pasquilla	7300000
		CAMI Vista Hermosa	KR 18 C No. 66 A 55 Sur	7300000
		UPA Casa de Teja	CL 75 BIS A Sur No. 25-48	7300000
		UPA Candelaria La Nueva	KR 28 No. 63 A 04 Sur	7300000
		CAMI Manuela Beltrán	KR 45 C No. 69-21 Sur	7300000
		CAMI Jerusalén	CL 77 No. 85 B 13 Sur	7300000
		UPA Potosí	kr 42 no. 77-80 Sur	7300000
		Centro de Atención Primaria en Salud Programas Juveniles	DG 71 B Sur No. 18 I 20	7300000
Centro de Atención Primaria en Salud Manuela Beltrán	KR 46 No. 69 D 09 Sur	7300000		
Ciudad Bolívar	Hospital Vista Hermosa www.hospitalvistahermosa.gov.co	Centro de Atención Primaria en Salud Candelaria	KR 37 No. 64-10 Sur	7300000
		UPA San Francisco	CL 67 Sur No. 20 A 51	7300000





LOCALIDAD	E.S.E. / PÁGINA WEB	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	TELÉFONO
Ciudad Bolívar	Hospital Vista Hermosa www.hospitalvistahermosa.gov.co	UBA San Isidro	KR 76 B No. 60 A 42 Sur	7300000
		UBA Paraíso	KR 27 L No. 71 H 46 Sur	7300000
		Centro de Atención Primaria en Salud Jerusalén	KR 46 C No. 72 17 Sur	7300000
		Upa Limonar	KR 18 C BIS A No. 80 A 41 Sur	7300000
		UPA Ismael Perdomo	CL 63 A Sur No. 71 F 59	7300000

Tabla 6. Unidades de Reacción Inmediata

URI	DIRECCIÓN	TELÉFONO
URI Ciudad Bolívar	Cll. 54 Sur No. 16 - 03	760 3644
URI Usaquén	Cr. 32 No. 13 A 20	
URI Paloquemao	Av. 19 No. 29-75 P 1	297 1177
URI Engativá	Cr. 78 A No. 77 A-62	430 3318
URI Kennedy	Cr. 72 J No. 36-56/58 Sur	299 3515

Tabla 7. Salas de Atención al Usuario (SAU)

PUNTO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Centro	Carrera 33 No. 18-33 P-1	562 3623
Usaquén	Calle 133 No. 101 C 09 P-1	671 0123
Ciudad Bolívar	Carrera 15 Bis No. 53-64 Sur	279 5773
Suba	Calle 133 No. 101C-09	692 4032 - 682 6109
Engativá	Calle 71 No. 73 A-44 P-3 Alcaldía de Engativá – Boyacá Real	430 4803 - 430 3565
Kennedy	Transversal 79 N° 41 A-35 Sur	453 7467

Tabla 8. Casas de Justicia

Localidad	Dirección	Horario de atención	Teléfonos
Mártires	Carrera 20 No. 14-75	7:00 a. m. a 4:30 p. m.	2012264
Suba	Calle 146 A No. 94 A-05	7:00 a. m. a 4:30 p. m.	6835704
Bosa	Carrera 81 D No 59 A-59 Sur	7:00 a. m. a 4:30 p. m.	7802009

Localidad	Dirección	Horario de atención	Teléfonos
Usme	Calle 137 C No. 2A-37 Sur.	7:00 a. m. a 4:30 p. m.	7708791
Ciudad Bolívar	Transversal 73 No. 70 A-04 Sur	7:00 a. m. a 4:30 p. m.	7175190
Kennedy	Avenida Primero de Mayo No. 38 C-72	7:00 a. m. a 4:30 p. m.	

Tabla 9. Centros Dignificar

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Ciudad Bolívar Centro Dignificar	Calle 17 F No. 69 a 32 Sur.	381 3000. Exts. 2601-2610.
Kennedy UAO	Calle 37 Sur No. 72 L 77 B, Barrio Carvajal	
Bosa Centro Dignificar	Carrera 92 No. 71-21 Sur, Centro Hábitat Metrovivienda	
Rafael Uribe Uribe UAO	Calle 22 Sur No. 14 a 99	
Suba	Calle 147 B No. 91-66 Parque Fundacional	
Puente Aranda UAO	Carrera 36 No. 19-47	
San Cristóbal UAO	CADE la Victoria Diagonal 38 Sur No. 1 F-05 Este	
Para procesos de atención integral preguntar por Casa de Memoria y Lúdica.		

Tabla 10. Casas de igualdad de Oportunidades

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Usaquén	Carrera 7F No. 155 75 Barrancas	6743905	ciouasaquen@sdmujer.gov.co
Chapinero	Carrera 10 No. 54A – 72	3462744	ciochapinero@sdmujer.gov.co
Santa Fe			ciosantafe@sdmujer.gov.co
San Cristóbal	Calle 11 Sur No. 2 - 43 Santa Ana Sur	3370963	ciosancristobal@sdmujer.gov.co
Usme	Carrera 10 A No. 90 A-21 Sur Chuniza	7612137	ciousme@sdmujer.gov.co
Tunjuelito	Diagonal 49 No. 53-71 Sur Barrio Venecia	7412932	ciotunjuelito@sdmujer.gov.co
Bosa	Transversal 87A No. 59 10 Sur – Bosa Nova	7147793	ciobosa@sdmujer.gov.co
Kennedy	Carrera 78K No. 33A 24 Sur Supermanzana 7	2646359	ciokennedy@sdmujer.gov.co
Fontibón	Calle 21A No. 96C 57 Barrio Villemar El Carmen	4156933	ciofontibon@sdmujer.gov.co





Engativá	Carrera 71B No. 52A 40 Normandía	2950864	cioengativa@sdmujer.gov.co
Suba	Carrera 90A No. 145 60 Suba Centro	6856455 /6820514	ciosuba@sdmujer.gov.co
Barrios Unidos	Calle 67B 63-28 Barrio José Joaquín Vargas	2408327	ciobarriosunidos@sdmujer.gov.co
Teusaquillo	Carrera 31 No. 25B 53 Barrio Gran América	2444169	cioteusaquillo@sdmujer.gov.co
Mártires	Calle 2 No. 29 B 35		ciomartires@sdmujer.gov.co
Antonio Nariño	Calle 11 Sur No. 15-38	3281341	cioantonionarino@sdmujer.gov.co
Puente Aranda	Calle 3 No. 53B 66 Barrio Colonia Oriental	2606433	ciopuentearanda@sdmujer.gov.co
Candelaria (matríz)	Calle 13 B No. 3-07 Barrio Candelaria	3415652	ciocandelaria@sdjumer.gov.co
Rafael Uribe Uribe	Carrera 14 Sur No. 31D-13 Barrio Quiroga	3613501	ciorafaeluribe@uribe@sdmujer.gov.co
Ciudad Bolívar	Calle 64C Sur 37-27 Barrio Candelaria La Nueva	7313062	ciociudadbolivar@sdmujer.gov.co
Sumapaz			ciosumapaz@sdmujer.gov.co

Tabla 11. Personerías Locales

	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX	DIRECCIÓN
1	Usaquén	629 6169	629 6169	Calle 121 No. 7A-29 Piso 2
2	Chapinero	249 2821	345 8976	Calle 55 No. 10-92 Piso 1
3	Santa Fe	342 52 84	342 52 84	Calle 23 No. 6-07 Local 9
4	San Cristóbal	362 0403/2 08 14 43	362 0403	Avenida Primero de Mayo No. 1-40 Sur
5	Usme	7708113 Exts. 358/359		Calle 137 C No. 2ª-37 Sur
6	Tunjuelito	769 2167	279 8386	Carrera 7 No. 51-52 Sur
7	Bosa	775 2776	775 2776	Calle 60 Sur No. 80D-48
8	Kennedy	452 4008/4518411	451 8411	Calle 40 Sur No. 77A-52
9	Fontibón	382 0450 Ext. 6609		Carrera 100 No. 22J-28 Piso 1
10	Engativá	251 7515 Ext. 6610		Calle 71 No. 73ª-44 Piso 5
11	Suba	685 4475	685 0249	Carrera 92 No. 146-24
12	Barrios Unidos	630 4143		Calle 74 A No. 50-98 Piso 2
13	Teusaquillo	245 3105 Ext. 124		Calle 39B No. 19-46 Piso 2
14	Mártires	237 3140		Calle 17 No 28ª-84 Local 1

LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX	DIRECCIÓN
15 Antonio Nariño	361 4222		Calle 17 Sur No. 18-49 Piso 5
16 Puente Aranda	247 6889/364 8460		Carrera 31D No. 4-05 Piso 2 Veraguas
17 Candelaria	341 6154		Calle 12 No. 0-25 Este
18 Rafael Uribe Uribe	361 6050	239 0382 – 239 6844	Calle 33 Sur No. 23D-27
19 Ciudad Bolívar	779 2536/780 5647/ 7796508		Carrera 73 No. 59-12 Sur C.C. Metrosur. Local 219- 227
20 Sumapaz	766 0230		Calle 137C No 2A-37 Sur Piso 3

Tabla 12. Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF)

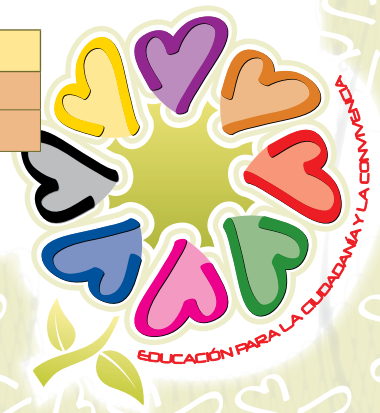
Dirección:	Carrera 13 No. 18-33
Localidad:	Santa Fe
Barrio:	La Capuchina
Teléfonos:	2379593 - Línea gratuita: 01 8000 127 007 - Atención al ciudadano: 327 97 97 Exts. 1100/1101/1136/1658
Horario General:	Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
Sitio web:	http://www.integracionsocial.gov.co

**Tabla 13. Centro de Atención Integral a Víctimas
de Violencia Sexual (CAIVAS)**

Dirección:	Carrera 33 No. 18-33 Bloque B Piso 4.
Localidad:	Puente Aranda
Barrio:	Estación Central
Teléfonos:	2851279 - Línea gratuita: 01 8000 127 007 - Atención al ciuda- dano: 327 97 97 Exts. 1100/1101/1136/1658
Horario general:	Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
Sitio web:	http://www.integracionsocial.gov.co

**Tabla 14. Instituto para la Protección de la Niñez
y la Juventud (IDIPRON)**

Dirección:	Carrera 27 A No. 63 B-07
Localidad:	Barrios Unidos
Barrio:	Benjamín Herrera





Dirección:	Carrera 27 A No. 63 B-07
Teléfonos:	310 04 11 – 310 17 30
Horario General:	Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 5:30 p. m., Jornada continua
Fax:	211 58 53
Sitio web:	http://www.idipron.gov.co
E-mail:	direcciongeneral@idipron.gov.co

Tabla 15. Defensoría del Pueblo:

Dirección:	Calle 55 No. 10-32
Localidad:	Chapinero
Barrio:	Chapinero Central
Teléfonos:	314 73 00
Horario General:	Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. – Recepción de correspondencia de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
Fax:	314 73 00
Sitio web:	http://www.defensoria.org.co

Tabla 16. Centro de Atención Especializado para Adolescentes (CESPA)

Dirección:	Calle 12 No. 30-35 Piso 3
Localidad:	Puente Aranda
Barrio:	Pensilvania
Teléfonos:	437 76 30. Exts. 119000 a 119027
Horario general:	Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
Sitio web:	http://www.icbf.gov.co
Contacto en esta sede:	Coordinador: Blanca Cecilia Valenzuela

Tabla 17. Subdirecciones Locales de Integración Social

Nº	SUBDIRECCIÓN LOCAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	FAX	HORARIO DE ATENCIÓN
1	Usaquén	Calle 165 No. 7-38 Servitá	6781969 6724183 6718137 6707198 6702277-6709098	6709098 6708863	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
2	Chapinero	Calle 50A 13-58	2494833- 2496246- 2494794-2493212	2494678	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.

Nº	SUBDIRECCIÓN LOCAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	FAX	HORARIO DE ATENCIÓN
3 17	Santa Fe Candelaria	Cra. 2 No. 3-10 Lourdes	2465631- 2897449- 2892448- 2465631- 2330716-328	2897323	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
4	San Cristóbal	Diag. 37 Sur, Cra. 2E La Victoria	2065168/5287 3674990/91 3636741	3671313	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
5 20	Usme Sumapaz	Calle 91 Sur No 3C 34 Este	2006448- 7640385- 7685863/65	2001392	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
6	Tunjuelito	Diag. 47 A Nº 53-92 Sur, Venecia	2702827 7410171/74 2308943	7411011	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
7	Bosa	Calle 73 Sur Nº 81 B-10 Bosa- Laureles	7753064 7802711	7802755	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
8	Kennedy	Calle 38 Sur No 94 C -29 Bellavista-Patio Bonito	4542712/14	4527786/96	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
9	Fontibón	Cra. 104B No. 22J-15 Giralda	4185564- 2672417- 4159214- 2672806 - 4184119/1947- 2672424- 4181948/4210976	2672843 2672806	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
10	Engativá	Calle 70 No. 78-07 Helenita	2524855/ 4371077/ 4361832	4361832	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
11	Suba	CRA. 91 No. 143-15	6815452/4660 - 6635482 - 6835951-6921232 6857436-6835171	6857436 6921684	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
12 13	Barrios Unidos Teusaquillo	Cra 58 Nº 67 D-31	2509877- 2500958- 2458623-2400945	2252607	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.





Nº	SUBDIRECCIÓN LOCAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	FAX	HORARIO DE ATENCIÓN
14	Mártires	Cra. 23 No. 22A-72 Samper Mendoza	2448978 - 2681821-2697350-3685688-2684400	3684511 3689499	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
15 16	Antonio Nariño Puente Aranda	Carrera 33 N° 4 A-23 Veraguas Central	2373467-2373638-2770669-2770676-2770671	2475448	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
18	Rafael Uribe Uribe	Cra. 13 B 31G-40 Sur Gustavo Restrepo	3663805/3665335 2090454	2090454	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
19	Ciudad Bolívar	Calle 70 Sur No. 34-05 Arborizadora Alta	7180841/ 7172740/43/45-7180842-7184073-7153840 7175864 ADTVA	7180841	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
ST	Subdirección Identificación, Caracterización e Integración	Calle 12 N° 3-79	3444630	Ext. 2001	Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
ST	Subdirección Gestión Integral Local	Edificio San Martín Of. 804	3279797 Ext. 1802		Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.
ST	Subdirección para asuntos LGBT	Centro de Ciudadanía LGBT Sebastián Romero Transversal 17 A Bis No. 36-74 Teusaquillo	3279797 1835 3384616		Lunes a viernes 7:00 a. m. a 4:30 p. m.

Centros de Atención a Drogodependientes (Centro de Atención Fija (CAD) y móviles (CAMAD))

Centro de Atención a Drogodependientes (CAD) Nuevas Delicias, del Hospital Pablo VI de Bosa. Transversal 72 B No. 44D-21 Barrio Nuevas Delicias puede comunicarse al Teléfono 7799800 Ext. 38880.

Tabla 18. Superintendencia Nacional de Salud

<p>Líneas de atención al ciudadano</p> <p>En Bogotá: (57-1) 483 7000 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 513700 Horario de atención: Lunes a domingo: 24 horas</p>
<p>Centro de atención al ciudadano y recibo de correspondencia</p> <p>Avenida Ciudad de Cali No. 51-66 – Edificio World Business Center – Local 10 Horarios de atención lunes a viernes jornada continua Oficina de atención al usuario: 08:00 Horas a 16:00 Horas Recibo de correspondencia: 08:00 Horas a 16:00 Horas</p>
<p>Atención a visitantes Sede Administrativa Avenida Ciudad de Cali No. 51-66 Pisos 6 - 7, World Bussines Center</p> <p>Horario de atención: Lunes a viernes: 09:00 Horas a 17:00 Horas Servicio de Atención en Línea Servicio de asesoría y orientación por internet abierto a toda la comunidad, de manera gratuita. Horarios de atención Lunes a viernes: 7:00 Horas a 11:00 Horas Sábados: 7:00 Horas a 15:00 Horas</p>
<p>Atención a usuarios además en: Supercedes: Avenida Suba, 20 de Julio, Bosa y Carrera 30.</p>

EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EL MALTRATO INFANTIL Y LA VIOLENCIA SEXUAL (SIVIM)

Contactos Distritales

- Henry Alejo Alejo
Teléfono: 3649090 Ext. 9523
Correo electrónico: halejo@saludcapital.gov.co
- Humberto Niampira Rodríguez
Teléfono: 3649090 Ext. 9842
Correo electrónico: hniampira@saludcapital.gov.co

CENTROS DE ATENCIÓN MÓVIL A DROGODEPENDIENTES (CAMAD)

Para las localidades de: Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Suba y Engativá, Remitirse a

los Hospitales Estatales principales de la Localidad y contactar a Territorios Saludables.

CENTRO LGBTI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Referente: Sebastián Romero – Transversal 17 A bis N. 36 – 74 Tel: 33384616
Correo Electrónico: lgbt@sedbogota.edu.co

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA CONDUCTA SUICIDA (SIVECOS)

Referente Distrital: Melissa Moncada Muñoz
Teléfono 3649090. Ext. 6523 Correo electrónico: mmoncada@saludcapital.gov.co

LÍNEAS DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA

- Línea distrital de atención de emergencias: 123.





- Línea de atención para niños, niñas y adolescentes: 106.
- Línea de atención y orientación a mujeres víctimas de maltrato: 155.
- Línea de atención de la Personería Distrital: 143.
- Línea de atención de la Fiscalía (Denuncias penales): 018000916111.
- Línea de atención de la Fiscalía (Desaparecidos y NN): 018000910726.
- Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM): 3649090, Exts. 9523 y 9842.
- Línea directa de Policía de Atención al Ciudadano: 018000910600, 018000910112.
- Línea de atención y orientación ICBF: 018000918080.
- Línea de consultas y trámites generales del distrito: 195.

Referencias bibliográficas

CARREÓN-VASQUEZ, y otros. Factores socioeconómicos asociados al embarazo en adolescentes. Archivos en medicina Familiar. Vol 6, Núm. 3 p. 70-73. Disponible en internet: <URL <http://www.medigraphic.com/pdfs/medfam/amf-2004/amf043d.pdf> >.

Congreso de la República. Colombia. Ley 1329 (17 de julio de 2009). Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Diario Oficial, Bogotá, D. C., 2009. 47.413.

Congreso de la República. Colombia. Ley 599 (24 de Julio de 2000). Por la cual se expide el Código Penal, Diario Oficial, Bogotá, D. C., 2000, No. 44.097.

Congreso de la República. Colombia. Ley 1620 de 2013 (15 de marzo de 2013). Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Diario Oficial, Bogotá, D. C., 2013. 48.733.

Congreso de la República. Colombia. Ley 1620 de 2013 (15 de marzo de 2013). Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Diario Oficial, Bogotá, D. C., 2013. 48.733.

Congreso de la República. Colombia. Ley 1448 (10 de junio de 2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, Diario Oficial, Bogotá, D. C., 2011, No. 48.096, pp. 1-33.

Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes. Directorio de Rutas para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar, Violencia Sexual, Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas, Adolescentes y Violencia por razón de Género, Maltrato Infantil, Matoneo. Bogotá, junio de 2013. p. 15.

Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda, Alcaldía de Bogotá, D. C., Proyecto Presupuesto 2014, Bogotá, Distrito Capital. Anexo 4: Atención a Víctimas y Población en situación de desplazamiento. Disponible en internet: <URL: http://nuevaweb.haciendabogota.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/conflicto_armado_proy2014.pdf>

Issler, Juan. Embarazo en la Adolescencia. Revista de Posgrado de la Cátedra VI Medicina. Agosto, 2001. P. 11 – 23. Disponible

en Internet: <URL: http://med.unne.edu.ar/revista/revista107/emb_adolescencia.html>

JEWKES, R. SEN, P. GARCÍA-MORENO, C. *Sexual Violence*. Parte de: *World report on violence and health*. Ginebra, Suiza, Organización Mundial de la Salud. 2002.

Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia. Resolución 459 (6 de marzo de 2012). Por la cual se adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual. Diario Oficial, Bogotá, D. C., 2012, 48.367.

ESCARTÍN, Maggie. Quién soy yo. Manual de desarrollo de conductas de autoprotección. Save the Children, Colombia, mayo de 2001. p. 15.

Secretaría de Educación del Distrito. Bogotá, D. C., Colombia. Ruta de atención integral a las víctimas de hostigamiento por identidad de género y orientación sexual. S.f.





IMPRESA
NACIONAL
DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co
PBX (0571) 457 80 00
Carrera 66 No. 24-09
Bogotá, D. C., Colombia